FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Carrera 57 No 11 – 29
Centro Administrativo de Correspondencia "C.A.C"
Dirección de Gestión Ambiental
Contiene: Documentos y Requisitos (Original y Copia)

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS CVC No 373 de 2022

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC",

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
Representante Legal MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/ Libertadores – Santiago de Cali
Teléfonos: 312 8637975
Correo Electrónico: fujoma.valle4@gmail.com

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
27/01/2022 15:07:39
Remitente: FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA
Asunto: PROCESO SABS NO 373 DE 2022
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *106812022* Folios: 210

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Santiago de Cali, 27 de enero de 2022

CARTA DE RADICACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Att. Dr. Marco Antonio Suarez Gutiérrez
Cali- Valle

De conformidad con su invitación pública de fecha 24 de enero de 2022 para participar en el proceso de selección E.S.A.L. Convenio de Asociación SABS No 373 de 2022– me permito ratificar mi intención de continuar con lo establecido para lograr el trabajo conjunto en este proyecto.

Para lo cual, estaré haciendo entrega parcial de todos los documentos que la CVC requiera.

Atentamente,

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

PROPUESTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS 373-2022

PRESENTADO A

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

PRESENTADO POR

FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Representante Legal
MARIA DELCY MARIN RODRÍGUEZ

SANTIAGO DE CALI, ENERO DE 2022

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 5
3. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR 7
3.1 Objeto del Convenio 7
3.2 Actividades específicas a realizar por la Fundación Trabajemos Colombia. 7
3.3 Metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio 14
Con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto: 14
3.4 Obligaciones de las Partes 14
3.5 Plazo 16
3.6 Lugar de ejecución 16
3.7 Valor total del convenio 16
4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO POR ACTIVIDADES 17
5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE 20
6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS 33
6.1 CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO – ANEXO 02 33
6.2 INDICADORES DE LA IDONEIDAD – ANEXO 03 33
6.3 REPUTACIÓN - ANEXO 04 33
6.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS – ANEXO 01 33
6.5 DOCUMENTOS ANEXOS – ANEXO 05 33
7. EQUIPO TÉCNICO 34

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

1. ANTECEDENTES

Según el PGAR "Los recursos forestales en el Departamento del Valle del Cauca están constituidos por los bosques naturales (incluyendo guadua), plantados y las tierras con potencial forestal, tengan o no cobertura boscosa; es decir, corresponde a las tierras con condiciones naturales para el desarrollo, conservación y manejo de coberturas boscosas; las tierras con aptitud natural para el desarrollo y establecimiento de coberturas forestales representan 1.098.838 hectáreas, equivalente al 53% de la superficie total que conforma el territorio del Departamento del Valle del Cauca. En las cuencas que vierten al río Cauca (zona andina) dichas áreas suman 442.353 hectáreas y en las cuencas del Pacífico 656.485 hectáreas. A estas tierras se pueden agregar 131.084 hectáreas, cuya potencialidad se ha determinado para el establecimiento de cultivos o forestales de producción (C-AFPr) en terrenos con pendientes entre 50 y 75%. En las dos vertientes, las áreas productoras suman 211.327 hectáreas (19%) y las protectoras 887.510 (81%)".

En la zona andina, de un potencial de 374.611 hectáreas de tierras protectoras, actualmente solo existen 173.547 hectáreas de bosque naturales, situación que evidencia la incorporación de áreas potenciales forestales para el desarrollo de otras actividades como la ganadería, la agricultura y el emplazamiento de infraestructura urbana y productiva; sobre todo en las áreas de piedemonte y media ladera. Estos procesos de transformación del paisaje, donde los bosques fueron considerados como un obstáculo para la implementación de otras actividades y con relativa poca importancia económica, social y ambiental, han derivado en su fragmentación, pérdida de conectividad y la degradación progresiva de su composición florística y funciones ecosistémicas (funciones protectoras, reguladoras y productivas).

En la zona pacífica, aún queda una base importante de cobertura de bosques, en las áreas cercanas a los ríos y esteros se observa una disminución de la oferta de madera, situación de la cual es consciente la comunidad y por ende motivo de reflexión colectiva sobre su conservación. Los bosques de guandal, natal y colinas bajas, como se conoce en el medio local, han sido, desde principios del siglo XX, los más presionados por su productividad maderera y minera.

En general en las cuencas de la región andina y la pacífica existe un potencial de 146.422 hectáreas (70.811. en la zona andina y 75.611 en la pacífica) de vegetación sucesional de rastrojos ubicados en su mayoría dentro de la categoría de las tierras forestales clasificadas como protectoras; dicha cobertura se ha venido desarrollando después de las perturbaciones a que fue sometida la vegetación primaria y que con tratamientos adecuados aportaran significativamente en la disminución del conflicto por uso del

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

suelo en el departamento del Valle del Cauca. Corresponde a procesos naturales en marcha, que pueden favorecerse mediante incentivos a los propietarios para permitir su desarrollo evolutivo hasta el estado de bosques maduros; al respecto, hay un gran aporte de estas áreas en la zona de piedemonte de las cordilleras central y occidental.

En el marco del anterior el PGAR establece que hoy es perceptible un aumento de la sensibilidad y preocupación colectiva, por los problemas ambientales, siendo el mantenimiento y restauración de los árboles y los bosques naturales y guaduales un referente para exigir su protección y conservación. En las áreas cubiertas de pastos para actividades ganaderas, que en el Valle del Cauca cubren una superficie de 517.669.38 hectáreas en tierras de vocación forestal, se proyecta la liberación de tierras para la restauración de bosques de protección y la reconversión productiva. En algunas áreas estas acciones ya están en proceso de implementación; así mismo en las áreas cafeteras se vienen implementando el establecimiento de herramientas de manejo del paisaje en procura de incorporar árboles y coberturas boscosas con propósitos de conservación y recuperación de funciones ecosistemitas.

Las estrategias de restauración e incentivos recuperarán áreas en conflicto por uso del suelo con diferentes tipos de cobertura boscosa (bosques naturales, bosques de guadua, plantaciones forestales protectoras, arreglos forestales protectores de restauración activa o pasiva, arreglos agroforestales o silvopastoriles de uso múltiple, plantaciones forestales y sistemas agroforestales de carácter comercial (incluidas las actividades complementarias de mantenimiento), deberán establecerse en núcleos de conservación en el corredor del río Cauca, que comprenden áreas con remanentes de ecosistemas originales (como parches de bosque o humedales) y áreas con sistemas productivos relativamente permeables, para favorecer la conectividad funcional de la biodiversidad, mejorar las condiciones de cuencas y proteger otras áreas con función reguladora de caudales que hayan sido identificadas

En razón de lo anterior, los planteamientos de restauración ecológica perfilados por la CVC en su Plan de Acción 2020 - 2023, se formularon los proyectos 1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"; además, adelanta acciones de promoción ambiental, enmarcados en el programa "Valle más Verde", estos proyectos y acciones, entre sus resultados se tienen: La implementación de Herramientas de manejo de paisaje (HMP) y acciones para el manejo de especies de flora implementadas, con el objetivo de implementar acciones de restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo, en las cuencas del Valle del Cauca.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.800 hectáreas, de las cuales 1.052.636 hectáreas son tierras con potencial forestal y 518.526 hectáreas son áreas de reserva declaradas a nivel nacional, regional o local y cuyo uso está orientado prioritariamente a la conservación y protección ambiental (CVC, 2020); áreas, que de acuerdo al diagnóstico de los bosques y suelos del Valle del Cauca, se le han identificado sectores económicos y sociales asociados, como el cafetero, el ganadero, el sector de la caña de azúcar y otros cultivos comerciales como la papa y la cebolla, que con sus prácticas económicas, sociales, políticas y culturales, han transformado el paisaje y han aparecido los problemas ambientales, expresados principalmente en la pérdida de los bosques naturales para disponer el suelo a otros usos como el agrícola, ganadero e instalación de infraestructura productiva (vías, servicios y desarrollo urbano), la erosión, la contaminación y pérdida de biodiversidad.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, a los lineamientos de la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y a instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y al Plan Nacional de Desarrollo Forestal, es necesario adelantar acciones de restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos; en este sentido, la CVC, en su Plan de Acción 2020 – 2023, formuló proyectos que entre sus alcances o resultados prevé la recuperación de sus ecosistemas y bosques naturales, mediante la restauración ecológica, con estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración, teniendo en cuenta para estas acciones la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) y educación ambiental.

En este sentido, para esta vigencia (2021), la Corporación, en sus proyectos 1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"; programó como meta mínima la implementación de 1.957 hectáreas de HMP, el sostenimiento de 300 hectáreas establecidas en la vigencia 2020 y la ejecución de la estrategia de educación ambiental de restauración ecológica; para lo cual es necesario iniciar un proceso de contratación mediante convenios, con organizaciones o instituciones que tengan idoneidad y experiencia directamente relacionada con la implementación de restauraciones ecológicas a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Cumplimiento de Medidas COVID – 19

De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 777 de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá cumplir con las medidas de protección contra el COVID – 19; de igual forma deberá tener en cuenta las demás recomendaciones establecidas por el gobierno nacional, departamental, municipal y por la CVC, referente a la pandemia por el COVID 19.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

3. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC.

3.2 Actividades específicas a realizar por la Fundación Trabajemos Colombia.

Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación:

3.2.1 Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA. Se elaborará POA de la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el supervisor designado.

3.2.2 Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento: Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados:

- Uno (1) evento de socialización: con funcionarios de la DAR, en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva; de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración), para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

- Una (1) reunión de socialización de actividades del convenio con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); virtual o presencial; en caso de que sea presencial con máximo 15 participantes por evento en la etapa inicial de ejecución del convenio

- Uno (1) taller de capacitación, dirigido a los actores beneficiarios del proyecto, con una duración de ocho (8) horas, donde se abordan los siguientes temas:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes.
MOTIVACIÓN	Por un Valle Más Verde	El Conviniente a través de una dinámica de grupo debe enfocar a los participantes para que identifiquen la importancia de trabajar todos por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, exaltar la participación de los propietarios en los procesos de restauración.
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario con su entorno natural, antes de iniciar la restauración.
CAPACITACIÓN	Cuenca, Restauración y Servicios Ecosistémicos	El Conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas: La cuenca como unidad de planificación, restauración, Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, qué son y para qué son útiles, servicio ecosistémico.
CONCERTACIÓN DE VISITAS A LOS PREDIOS	Plan de visitas a predios	Se realiza cronograma de visitas, cuyo propósito es: Fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el Conviniente debe hacer la evaluación del espacio o jornada llevada a cabo. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes.

- Diseño, elaboración y producción de material didáctico: El propósito del material de apoyo es, para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar, el material puede ser: cartillas, memo fichas, entre otras; todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón, cuyo diseño será revisado por la Oficina de Comunicaciones. Debe ser ubicado en los espacios que se requiera

- Visita de seguimiento a capacitaciones y retroalimentación. Realizar como mínimo una (1) visita a predios priorizados. Se llevarán a cabo recorridos a predios priorizados cuyo propósito de fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua y contribuir a la resolución de situaciones que dificulten el desarrollo de las actividades del convenio

- Diseñar, elaborar e instalar una (1) valla alusiva al convenio y ubicada en la zona de intervención del mismo: esta valla, de be ser metálica de dimensiones 3,00 x 2,00 metro, la cual deberán ser elaboradas en lámina galvanizada calibre 24 con dobles de 4 cm y pestaña de 1 cm; cerchas metálicas de 4.5 metros en ángulo de 1 ½" x 3/16 y celosía en varilla de ½" pintada con anticorrosivo y esmalte, con impresión digital full color en banner de 13 onzas a 1440 DPI con zapata de 0.4 x 0.4 x 0.8 metros en concreto de 3000 PSI (concreto de mayor resistencia).

- Realizar un (1) evento de cierre: El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

- Apoyar a viveros comunitarios en la operación y capacitación temáticas de propagación, producción y mantenimiento de material vegetal, colección, selección y manejo de semillas, administración y planificación de viveros; haciendo énfasis en especies florísticas y viveros de especies del Valle del Cauca y mejoramiento de estructuras si hace necesario.

3.2.3 Implementar acciones de restauración ecológica. Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas las especificaciones técnicas se esperan alcanzar como mínimo los siguientes resultados:

- Implementación de 5 hectáreas de Bosques de Protección (BP)
- Implementación de 28 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP)

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

- Implementación de 22 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR)
- Implementación de 3 hectáreas de Bosques de Uso Doméstico (BUD)
- Implementación de 14 kilómetros de aislamientos de protección (AP)
- Implementación de 14 kilómetros de cerco vivo (CV)
- Implementación de 0.75 kilómetros de Aislamiento de Protección Bosque Uso Doméstico - AP BUD

3.2.4 Realizar el sostenimiento de restauración ecológica. Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas:

VIGENCIA	CV (Km)	ENR (Has)	SSP (Has)	BP (Has)	BUD (Has)
2020	15	28	0	2	0
2021 (Semestre B)	15	16	24	10	5
2022 (Semestre A)	4	7	8	1	1
2022 (Semestre B)	10	15	20	4	2
TOTAL	44	66	52	17	8

Se prevé realizar tres (3) sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en la vigencia 2020 y dos (2) mantenimiento a las HMP establecidas en el semestre A del 2022. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No. DE MANTENIMIENTOS	CV (Km)	ENR (Has)	SSP (Has)	BP (Has)	BUD (Has)
Tres Sostenimientos	15	28	0	2	0
Dos Sostenimientos	34	51	32	13	6
Un Sostenimiento	44	66	52	17	8

Para el segundo sostenimiento se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido

3.2.5 Realizar georreferenciación: Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas, acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 8 "Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje".

3.2.6 Presentar reportes mensuales de avances. Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada aparte un análisis de la meta programada

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital.

3.2.7 Realizar seguimiento y evaluación del proceso. Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances.

3.2.8 Elaborar y desarrollar el protocolo de bioseguridad: Para la prevención de la propagación del Covid 19, en el marco de desarrollo de actividades de restauración ecológica en el área a trabajar

3.2.9 Presentación de base de datos de siembra de árboles: En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente las siembras establecidas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital, de acuerdo a los ítems del anexo No. 12 "Formato de siembra año 2018 a 2022".

3.2.10 Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

<u>Informe Técnico</u>

- Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio (Incluye reporte de avance de indicadores del convenio).
- POA actualizada con avances.
- Base de datos del convenio actualizada.
- Lista de chequeo de soportes del convenio (acorde a ejecución reportada).
- Soportes de eventos de divulgación y promoción, fortalecimiento socioambiental y seguimiento y evaluación reportados:
  - ✓ Actas de eventos.
  - ✓ Listados originales de asistencia.
  - ✓ Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento).
  - ✓ Evidencia material de ayuda utilizado o entregado.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

- Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios:
  - ✓ Ficha predial (originales firmados).
  - ✓ Actas de compromisos (originales firmados).
  - ✓ Copia de soportes de propiedad.
  - ✓ Copias de documento de identificación.
- Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados).
  - ✓ Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas).
  - ✓ Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos).
- Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado.
- Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa y predio; presentar sólo en medio digital con memoria respectiva).

Informe Contable y Financiero

- Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución).
- Soportes contables de gastos autorizados por el Interventor o Supervisor Designado.
- Comprobantes de pagos realizados.
- Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto, periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables).

3.2.11 Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Informe Técnico

- Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva –sólo en medio digital).

- POA actualizada con avances.
- Soportes de eventos de educación ambiental reportados:
  - ✓ Actas de eventos.
  - ✓ Listados originales de asistencia.
  - ✓ Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento).
  - ✓ Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. (Dejar ejemplar como verificable)
  - ✓ Módulo de temas tratados
  - ✓ Encuestas con el levantamiento de línea base de los propietarios de los predios, con las características de comportamientos ambientales
  - ✓ Evaluación de línea base

Informe Contable y Financiero

- Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución).
- Soportes contables de gastos
- Comprobantes de pagos realizados.
- Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio.
- Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables).

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

3.3 Metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio.

Con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto:

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP (Has)							TOTAL
			AP	CV	ENR	SSP	BP	BUD	AP-BUD	
1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"	Centro Norte	La Paila - Bugalagrande	4	4	6	10	1	1	1	34
		La Paila – Sevilla	3	3	6	5	0	0	0	23
		La Vieja - Caicedonia	2	2	4	5	3	2	2	22
		La Vieja - Sevilla	2	2	3	5	1	0	0	17
SUBTOTAL PROYECTO 1002			**11**	**11**	**19**	**25**	**5**	**3**	**3**	**96**
5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo"	Centro Norte	La Paila – SEVILLA	1	1	1	1	0	0	0	6
		La Vieja - CAICEDONIA	1	1	1	1	0	0	0	6
		La Vieja - SEVILLA	1	1	1	1	0	0	0	6
SUBTOTAL PROYECTO 5003			**3**	**3**	**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**18**
TOTAL METAS CONVENIO			**14**	**14**	**22**	**28**	**5**	**3**	**3**	**114**

3.4 Obligaciones de las Partes

<u>De la CVC.</u>

- Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

- Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

De la Fundación Jóvenes del Mañana

- Entregar el Plan Operativo de Actividades - POA para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio.
- Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC.
- Aperturar la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones
- Consignar los rendimientos financieros mensualmente de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos.
- Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.
- Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC.
- Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC.
- Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas.
- Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio.
- Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio.
- Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

- Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos.
- Para las presentaciones y material divulgativo incluir los logos del CVC.
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio.
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento.
- Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. Anexo 11, se anexa en forma digital.

3.5 Plazo

Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

3.6 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será el área de la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Centro Norte, departamento del Valle del Cauca.

3.7 Valor total del convenio

El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($1.086.311.700).

3.7.1 Aportes por parte de la CVC

La CVC aportará la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE. ($760.418.190)

3.7.2 Aportes Fundación Jóvenes del Mañana

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

EL Conveniente aportará la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($325.893.510).

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO POR ACTIVIDADES

A continuación, se detalla el valor del presente Convenio de acuerdo con el presupuesto que se calculó, teniendo como base el histórico de implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje de la CVC y las contrataciones con objeto similar que se han realizado en los años anteriores en la corporación, para las diferentes actividades que se deben ejecutar para el desarrollo del objeto convenido, así:

Costos de implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje.

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNIT MES/HECT/KM	DEDIC	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINI
ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador Técnico	Mes	1	$ 6.500.000	30%	10	$ 19.500.000	$ 19.500.000	$ 0
Profesional de Apoyo	Mes	1	$ 6.000.000	50%	10	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0
Profesional Social	Mes	1	$ 6.000.000	40%	10	$ 24.000.000	$ 0	$ 24.000.000
Apoyo Administrativo	Mes	1	$ 3.000.000	40%	10	$ 24.000.000	$ 0	$ 24.000.000
Técnicos de campo	Mes	2	$ 3.500.000	100%	10	$ 70 000.000	$ 7.388.476	$ 62.611.524
Transporte equipo técnico	Mes	1	$ 6.000.000	50%	10	$ 30.000.000	$30.000.000	$ 0
TOTAL GESTIÓN PROFESIONAL						**$ 197.500.000**	**$ 86.888.476**	**$ 110.611.524**
EDUCACION AMBIENTAL								
Reunión de socialización funcionarios DAR - CVC	Reunión	1	$ 800.000		1	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Reunión de socialización propietarios de predios y otros actores sociales	Reunión	1	$ 1.500.000		1	$ 1.500 000	$ 0	$ 1.500.000
Taller de motivación y capacitación	Taller	1	$ 5 000.000		1	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Diseño e impresión de materiales educativo de apoyo a la capacitación.	Global	1	$ 5.000.000		1	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Visitas de seguimiento a capacitaciones y retroalimentación	Visitas	1	$ 800.000		1	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Evento final de cierre y presentación de resultados	Evento	1	$ 1.197.454		1	$ 1.197.454	$ 0	$ 1.197.454



FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Diseño elaboraron e instalación de valla	Documento	1	$ 3.000.000		2	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000
Apoyo a viveros comunitarios	Vivero	1	$ 20.000.000		1	$ 20.000.000		$ 20.000.000
TOTAL EDUCACION AMBIENTAL						**$ 40.297.454**	**$ 0**	**$ 40.297.454**
GEORREFERENCIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN (SIG)								
Alquiler de equipo GPS	Hectárea	1	$ 10.550		114	$ 1.207.700	$ 1.207.700	$ 0
Levantamiento de GPS (área)	Hectárea	1	$ 47.400		114	$ 5.403 600	$ 5.403.600	$ 0
Procesamiento de Información	Global	1	$ 5.500		114	$ 627.000	$ 627.000	$ 0
Elaboración de cartografía (área de estudio)	Global	1	$ 13.200		114	$ 1.504.800	$ 1.504.800	$ 0
Elaboración de Geodatabase (área de estudio)	Hectárea	1	$ 7.900		114	$ 900.600	$ 900 600	$ 0
Licencias, Software para SIG y equipo de computo	Global	1	$ 1.053.000		114	$ 1.053.000	$ 1.053.000	$ 0
Trasporte de personal y equipo técnicos	Mes	1	$ 6.318.000		0,8	$ 6.318.000	$ 6.318.000	$ 0
TOTAL GEOREFERENCIACIÓN						**$ 17.009.700**	**$ 17.009.700**	**$ 0**
IMPLEMENTACIÓN HMP								
Aislamiento Protección - AP	Km	1	$ 17.598.324		14	$ 264.376.536	$ 176.521.366	$ 69.855.170
Sistema Silvopastoril - SSP	Ha	1	$ 8.025.396		28	$ 244.711.088	$ 171.662.148	$ 53.048.940
Cerca Viva - CV	Km	1	$ 2.565.578		14	$ 35.98.092	$ 25.506.880	$ 10.411.212
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR	Ha	1	$ 1.235.812		22	$ 27.187.853	$ 19.229.089	$ 7.958.764
Bosque Protector - BP	Ha	1	$ 5.013.134		5	$ 25 065.670	417.753.200	$ 7.312.470
Bosque Uso Doméstico - BUD	Ha	1	$ 8.567.287		3	$ 25.701.862	$ 25.701.862	$ 0
Aislamiento de protección bosque de uso doméstico - AP-BUD	Km	0,25	$ 4.552.544		3	$ 13.657.631	$ 9.990.119	$ 3.667.512
TOTAL IMPLEMENTACIÓN HMP						**$ 598.618.731**	**$ 446.364.663**	**$ 152.254.068**
SOSTENIMIENTO HMP								
Sistema Silvopastoril - SSP						**$ 38.509.896**	**$ 34.942.060**	**$3.567.836**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 415.834		52	$ 21.623.368	$ 20.424.300	$1.199.068
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 527.704		52	$ 16.886.528	$ 14.517.760	$2.368.768

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Cerca Viva - CV						**$65.753.451**	**$59.203.240**	**$59.203.240**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 641.935		44	$28.245.140	$28.245.140	$28.245.140
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 819 979		34	$27.879.286	$27.879.286	$27.879.286
Tercer Mantenimiento	Ha	1	$ 641.935		15	$9.629.025	$8.728.800	$900.225
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR						**$50.820.138**	**$50.820.138**	**$50.820.138**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 320.973		66	$21.184.218	$21.184.218	$21.184 218
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 404.876		51	$20.648.676	$20.648.676	$20.648.676
Tercer Mantenimiento	Ha	1	$ 320.973		28	$8.987.244	$8.987.244	$8.987.244
Bosque Protector - BP						**$44.551.000**	**$44.551.000**	**$44.551.000**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 1.247.558		17	$21.208.486	$21.208.486	$21.208.486
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 1.603.464		13	$20.847.398	$20.847.398	$20.847.398
Tercer Mantenimiento	Ha	1	$ 1.247.558		2	$2.495.116	$2 495.116	$2.495.116
Bosque Uso Doméstico - BUD						**$33.251.330**	**$33.251.330**	**$33.251.330**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 2.113.675		8	$16.909.397	$16.909.397	$16.909.397
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 2.723.656		6	$16.341.934	$16.341.934	$16.341.934
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**$ 232.885.815**	**$ 210.155.351**	**$ 22.730.464**
TOTAL PROYECTO						**$ 1.086.311.700**	**$ 760.418.190**	**$ 325.893.510**

Nota: a) La Corporación entregará el material vegetal requerido; b) Por cada Ha de BUD se estiman 250m de aislamiento

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE

A. HMP PROTECCIÓN

A.1. AISLAMIENTO DE PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES

Áreas naturales de conservación del predio donde haya acceso al pastoreo de animales requerirán de la instalación de aislamientos para su protección. Los aislamientos de protección deben aportar a la conectividad de zonas clave identificadas en la etapa de diseño de las HMP. Dado que en muchos casos se restringe el acceso de los animales a las fuentes de agua, será necesario considerar la instalación de abrevaderos sustitutos.

Los aislamientos de protección pueden ser efectivos para favorecer procesos de restauración espontánea cuando limitan o controlan los agentes causantes de la degradación (como es el caso de pastoreo animales), existen fuentes semilleras cercanas, hay condiciones edáficas que permiten un buen desarrollo de procesos sucesionales y no hay limitaciones a los mismos (p. ej. incendios periódicos o presencia de especies invasoras).

En muchos casos los aislamientos de áreas naturales tendrán que ser complementados con la siembra de especies nativas, bien sea para el enriquecimiento dado su estado o para la ampliación del área de protección. Pensando en el reemplazo de los postes muertos instalados y la permanencia del cerco, es deseable sembrar estacones de especies que tengan rebrote o plantas de rápido crecimiento al pie de los postes (pueden ser especies de uso y no necesariamente nativas para la provisión de madera, forraje, frutos, leña, etc.; se deben evitar sembrar especies con potencial invasor o que limiten el desarrollo de especies nativas al interior del área natural protegida).

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para la instalación de los aislamientos de protección:

Trazado. La concertación del trazado del aislamiento debe considerar los siguientes aspectos:

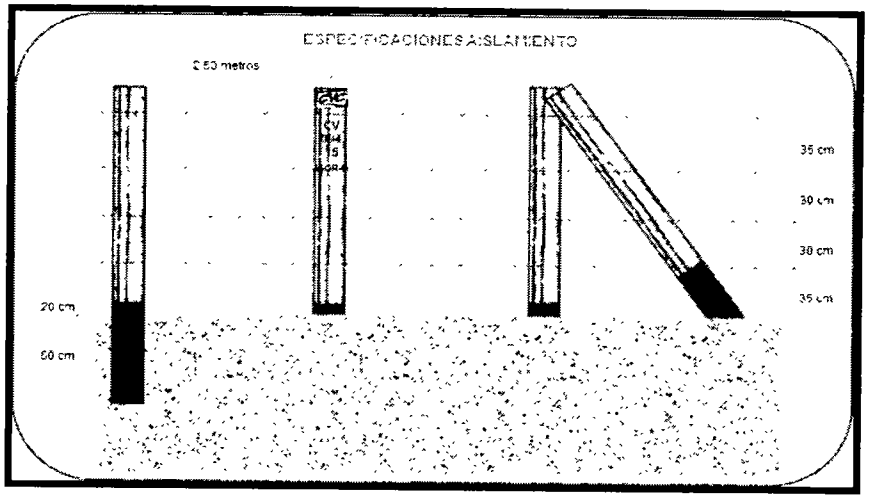
a) Permitir la conectividad hacia áreas núcleo del predio (o predios colindantes) y entre fragmentos de bosques (o áreas naturales). No se pretende aislar de manera individual fragmentos o parches de bosques existentes.
b) Fortalecer las márgenes de protección hídrica (adicionalidad de áreas a zonas de protección mediante la liberación de áreas dedicadas a usos agropecuarios).
c) Para favorecer la mayor estabilidad del cerco es deseable trazar el máximo de tramos rectos, y en los casos donde no sea posible, evitar cambios de dirección en

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

cortas distancias y que el ángulo de éstos no sea agudo (en lo posible que no excedan 50 grados medidos desde el eje o la dirección que lleve el cerco).

d) Proteger en promedio 4 hectáreas de áreas naturales por kilómetro de aislamiento (promedio calculado entre las áreas protegidas de los predios intervenidos).

Ahoyado. Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50 cm de profundidad y cada 2.5 metros; en terrenos que lo así lo ameriten se harán hoyos de 60-70 cm para favorecer una mayor estabilidad del cerco.



Hincados postes. Los postes serán hincados cada 2.50 metros, enterrando 50-60 cm de su base y deben quedar firmes y estables; se colocarán 45 pie de amigos cada 22-30 metros, en cambios de dirección con ángulo interno inferior a los 130° (o externo superior a 230°) se debe colocar doble pie de amigo. Se utilizarán postes de madera de 2 metros de largo; mínimo 50% de los postes deben estar aserrados a 4 caras (en ángulo 90°) y los restantes pueden estar aserrados a dos o tres caras (en ángulo 90°); el ancho de cada cara aserrada es de mínimo 10 cm, la cual será medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza. La madera debe proceder de plantaciones forestales o árboles cultivados que cuenten con permiso de aprovechamiento o registro ante el ICA, así mismo, la movilización debe estar debidamente autorizada por el ente competente.

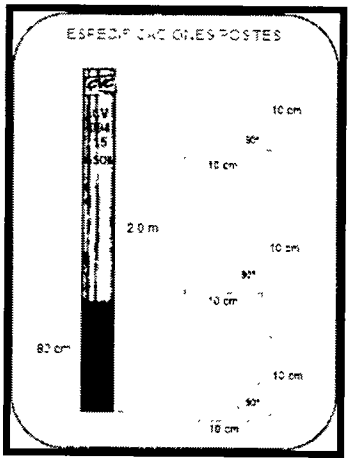
Impermeabilizados postes. Los postes previos hincado, deben ser impermeabilizados mediante el siguiente procedimiento:

a. Preparar postes a impermeabilizar, retirando 80 cm de corteza en su base (punta más gruesa). Utilizar sólo postes según dimensiones requeridas que estén secos o con muy baja humedad (nunca utilizar postes recientemente cortados o con alta humedad).

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

b. Preparar mezcla impermeabilizante diluyendo una parte de producto impermeabilizante con una de solvente (varsol, thiner o el recomendado por la ficha técnica del producto); utilizar un recipiente de 80-100 cm de altura, revolver bien la mezcla antes de utilizar. Se deben utilizar productos impermeabilizantes para madera expuesta a la intemperie.
c. Sumergir postes sin corteza (y sin suciedad –p.ej. tierra) en recipiente con mezcla impermeabilizante; dejar postes por 10-15 minutos permitiendo la absorción y penetración de la mezcla impermeabilizante. Evite que los postes queden muy juntos o apretujados. Si el recipiente que va utilizar tiene menos de 80 cm, utilice brocha para completar los 80 cm requeridos de impermeabilizado del poste. El poste debe quedar impermeabilizado en el 100% de su base (80 cm), con una capa homogénea sin parches ni irregularidades
d. Luego de 10-15 minutos coloque los postes en un recipiente vacío para facilitar su escurrimiento y evitar pérdida de mezcla.
e. Recueste los postes escurridos sobre un apoyo, dejando la parte impermeabilizada libre o sin contacto para facilitar su proceso de secado; dejar secar mínimo 12 horas antes de su uso (no deben utilizarse postes recientemente impermeabilizados dada la alta pérdida de producto impermeabilizante).

de postes. En el 50% de los postes hincados, de manera intercalada, se pintará como el logo de CVC, el número y año de la contratación (esta información debe ser legible); también puede incluirse el logo o sigla de la organización implementadora.



Templado del alambre. Se utilizarán cuatro hilos de alambre de púa calibre 14, resistencia a rotura de mínimo 250 kgf/mm2. Los hilos se colocan desde el suelo a 35/65/95/130 cm, sin embargo, en terrenos sinuosos o quebrados deben ajustarse las medidas para garantizar la función de protección del cerco. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro de una de las caras aserradas del poste usando grapas (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre sin ahorcarlo o aplastarlo).

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Montaje abrevadero sustituto. Con la instalación de los aislamientos de protección se favorecen procesos de restauración pasiva al restringir el acceso de animales de pastoreo a áreas naturales, además, se evitan impactos negativos sobre suelo y agua por la actividad como contaminación de fuentes hídricas y generación de procesos erosivos. Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad de garantizar la provisión de agua para los animales de pastoreo se prevé la entrega e instalación de un abrevadero sustituto o bebedero ecológico por kilómetro de cerco instalado. El abrevadero consta de un tanque de almacenamiento bajito de 250 litros, un kit flotador, un rollo de manguera de polipropileno de ¾" por 100 metros y accesorios de conexión. Es importante anotar que antes de cerrar el paso de los animales debe estar instalado el abrevadero, esto para evitar daños sobre el cerco instalado.

A.2. ENRIQUECIMIENTO ÁREA NATURAL DE PROTECCIÓN

Es común encontrar fragmentos de bosque aislados, de composición y estructura simple (pocas especies y estratos), donde a través del tiempo se han entresacado la mayoría de las especies de algún valor comercial o para la provisión de productos utilizados en los predios, muchas veces estas áreas se encuentran asequibles al pastoreo de animales por lo que poseen poca regeneración natural. Bajo similares características se encuentran bosques ribereños o remanentes sobre fuentes hídricas.

Se busca incorporar especies de flora local a esos remanentes o fragmentos de bosque, que pueden ser poco abundantes o están sin representación en algunos sitios. Muchas de las especies amenazadas presentan muy bajas poblaciones, están representadas por pocos individuos, la producción de semillas es baja o es depredada antes de la dispersión primaria; otras especies se ven afectadas por no encontrar sitios adecuados para la germinación y establecimiento, o porque los dispersores de sus semillas ya no se encuentran en esas áreas (mamíferos, aves frugívoras grandes), en cualquier caso, el reclutamiento de estas especies es muy bajo o nulo.

Este tipo de especies requiere de un seguimiento de procesos fenológicos y debe ser manejado en viveros. La recolección de semillas o rescate de plántulas es un mecanismo factible para buscar su conservación, pues son especies que bajo condiciones naturales no son capaces por sí solas de llegar a otras áreas o de asegurar un reclutamiento que permita la permanencia de la especie en estos bosques. Es posible que estos elementos hayan desaparecido de la biota local, pero se tiene la certeza que estuvieron allí, tanto por registros anteriores, revisión de literatura o reportes de lugareños. Estos elementos se incorporan a ambientes similares a aquellos en los que naturalmente se desarrollan.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

El enriquecimiento se realiza sobre las rutas de conectividad identificadas en fragmentos de bosque, márgenes hídricos o arbustales con especies nativas en algún grado de amenaza, endémicas o de alto valor ecológico (alimento fauna, hábitat) las cuales generalmente tienen altos requerimientos de suelo y sombra. Para el enriquecimiento de áreas es necesario asegurar previamente su debido aislamiento.

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para los enriquecimientos:

Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m^2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Demarcación sitios siembra. Dentro de las áreas a enriquecer se deben identificar los sitios donde se sembrarán las plantas considerando los requerimientos ambientales de las mismas (condiciones de luz o sombra, suelos, etc.). Se sembrarán 165 plantas por hectárea, dispuestas en franjas, líneas o en los sitios donde se identifiquen posibilidades y condiciones favorables para realizar los enriquecimientos.

Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra, especialmente donde hay herbáceas que compiten con las plantas a establecer se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 40x40x40 cm.

Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado-mínimo 1.5 litros agua/5 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se utilizarán plantas de especies nativas sucesionales avanzadas acordes al ecosistema a intervenir. El material vegetal debe estar sano, vigoroso, con alturas superiores a los 40 cm para favorecer su supervivencia.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

Replateo. En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse

cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).

A.3. BOSQUE DE PROTECCIÓN (AMPLIACIÓN ÁREA DE PROTECCIÓN)

En áreas de arbustales medios-bajos, praderas o cultivos transitorios que hayan sido liberadas para la conservación es necesario dinamizar los procesos de restauración mediante la siembra inicial de especies nativas pioneras intermedias o secundarías tempranas que se adaptan a espacios abiertos o de alta exposición a luz solar, y en una segunda etapa, el enriquecimiento con especies nativas sucesionales avanzadas, acorde a los lineamientos antes descritos. Para el establecimiento de los bosques de protección es necesario asegurar previamente su debido aislamiento.

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de bosques de protección:

Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Demarcación sitios siembra. Las plantas se sembrarán en franjas ubicadas de manera transversal a la pendiente del terreno. Dependiendo del tipo de cobertura se determinará la cantidad de plantas a sembrar, de esa manera, si se trata de arbustales medios-altos se sembrarán 800 plantas por hectárea, aproximadamente franjas cada 6 metros y plantas cada 2 metros dentro de la franja; si se trata de arbustales bajos se sembrarán 1.000 plantas por hectárea, aproximadamente franjas cada 4 metros y plantas cada 2.5 metros dentro de la franja. Cuando las plantas hayan superado los 2 metros de altura y se hayan generado condiciones favorables para especies sucesionales avanzadas se hará enriquecimiento de dichas áreas, acorde con los lineamientos anteriormente descritos.

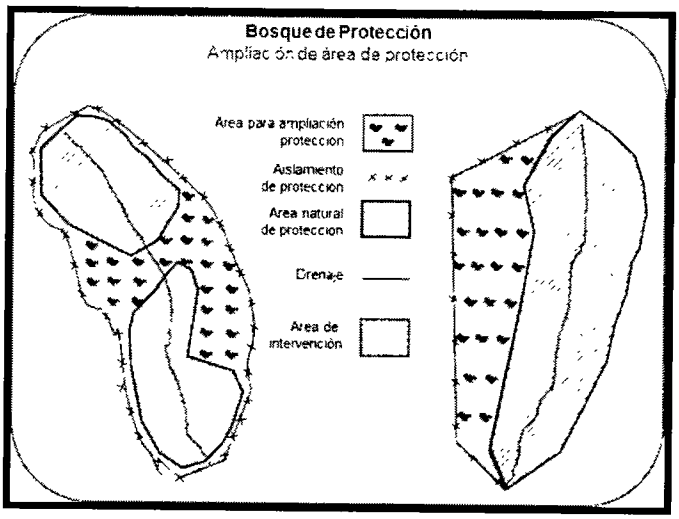
FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Adecuación sitios de siembra. Se procede con la eliminación de la vegetación existente en la franja en un ancho de 1- 1.2 metros, manteniendo individuos de especies pioneras intermedias o estados sucesionales posteriores.

Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra, especialmente donde hay herbáceas que compiten con las plantas a establecer se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm.

Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.



Limpieza franja. Se debe hacer limpieza periódica de la vegetación no deseada en la franja para favorecer el desarrollo inicial de las plantas sembradas (mínimo tres veces en el primer año, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

B. HMP CONSERVACIÓN ACTIVA

B.1. SISTEMAS SILVOPASTORILES

Se pretende establecer franjas de árboles sobre áreas de praderas dedicadas a ganadería extensiva desprovistas de árboles o con muy pocos (menos de 30 árboles por hectárea) y pendiente promedio inferior al 50%, para aumentar la conectividad entre áreas naturales aisladas, principalmente bosques ribereños o fragmentos de bosque representativos del predio, aportando alimento, movilidad o refugio a la fauna. La instalación de franjas de árboles protegidas con cercas eléctricas facilita la rotación de las praderas; aumenta la productividad del sistema gracias al mejoramiento del entorno de los animales (reducción del stress calórico), aporte de forraje, fijación de nitrógeno al suelo por parte de algunas especies; y favorece la protección del suelo y la regulación hídrica. Se utilizan especies crezcan a campo abierto, que puedan ofrecer tanto alimento o refugio a la fauna como utilidad al propietario del predio (forraje, madera, frutos, etc.). A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de sistemas silvopastoriles: Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Demarcación sitios siembra. Las franjas de árboles se trazan de manera transversal en pendientes simples del terreno y en curvas de nivel cuando se trata terrenos cóncavos o convexos, siempre buscando conectar áreas naturales del predio. Las plantas se podrán sembrar en triángulo o dos líneas intercaladas por franja, quedando las plantas a 3x2 metros; o también a tres líneas intercaladas por franja, dejando las líneas externas a 5x3 metros y en el centro se ubica otra línea (plantas cada 5 metros). Las franjas se intercalan cada 30 a 50 metros dependiente de la configuración del terreno y la pendiente.

Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm.

Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones

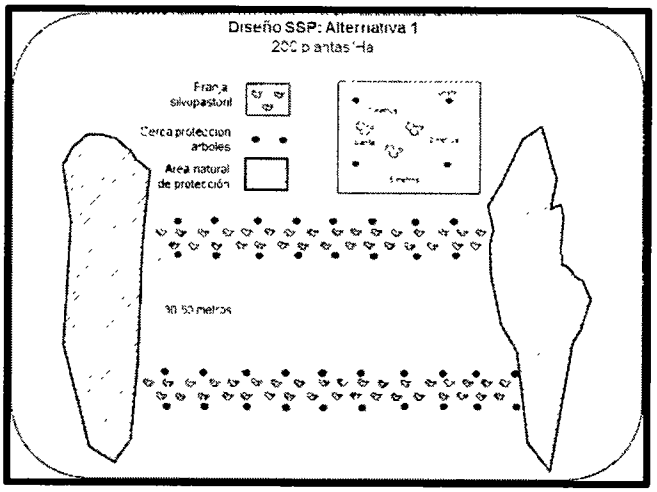
FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

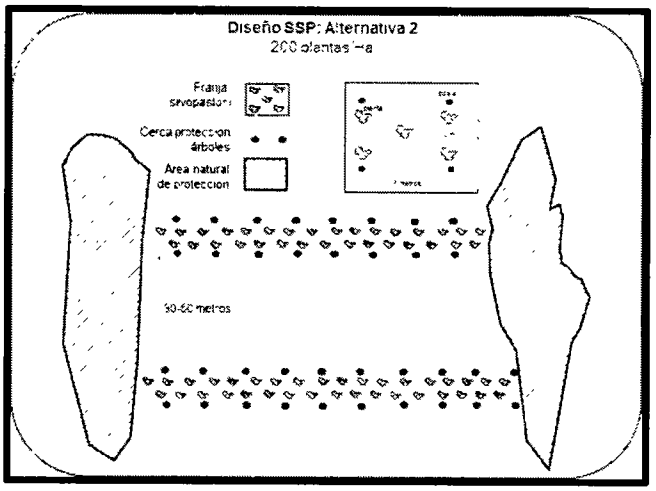
irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

Replateo. En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).





Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Cerca protección árboles. Para la protección de los árboles se instalarán cercas eléctricas con las siguientes especificaciones:

- Longitud aislamiento por hectárea: 600 metros (300 por franja por 2 lados).
- Distancia entre postes hincados: 5 metros
- Distancia entre pie de amigos: 50 metros
- Número de hilos de alambre cerco: 2 (alambre liso galvanizado calibre 12, resistencia a tracción no menor a 140 kgf/mm2).
- Poste de madera, largo 1,6 metros, mínimo 50% de postes aserrados a 4 caras (ángulo 90°) y los restantes aserrados mínimo a dos caras (ángulo 90°); 10 cm en cada cara aserrada y espesor (medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza).
- Previo hincado de los postes se aplicará a 80 cm de la base del poste sin corteza por inmersión la mezcla diluyente-impermeabilizante en relación 1:1.
- El 50% de los postes hincados deben tener pintado el logo de CVC, el No. y año de la contratación.
- Instalación del kit de cerca eléctrica (impulsor con panel solar 30-50 Km según área a atender, accesorios que permitan dejar funcional la cerca eléctrica –impulsor, panel, tensores, aisladores, etc.).

B.2. CERCA VIVA MIXTA

Las cercas vivas mixtas son arreglos lineales de árboles o arbustos que buscan reducir la presión sobre especies nativas de conservación al proveer madera para postes, leña, construcciones rurales, forraje, frutos, entre otros; y a su vez, incrementan la conectividad entre áreas naturales, aportando en muchos casos alimento y refugio a la fauna. Para que cumpla su función de manera permanente es necesario hacer combinación de especies y el uso de algunos individuos hacerse de forma escalonada reemplazándolos. Las cercas vivas mixtas pueden seguir linderos entre predios o lotes y servir como barreras rompevientos en áreas productivas. Como se mencionó con anterioridad, la cerca viva se puede combinar con los aislamientos de protección para reemplazar de los postes muertos. A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de cercas vivas:

Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2

pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones
para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Adecuación sitios de siembra. Es necesario eliminar la vegetación herbácea existente y que pueda limitar el desarrollo de las plantas.

Demarcación sitios siembra. Se sembrarán 400 plantas por kilómetro (2.5 metros entre plantas).

Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm.

Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se siembran especias nativas e introducidas.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

Replateo. En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).

B.3. BOSQUE DE USO DOMÉSTICO

Con el propósito de mitigar o acabar la presión que existe sobre áreas naturales de protección por la necesidad de obtener madera para usos domésticos (postes, leña, construcciones rurales, etc.) se establecen bosques de uso doméstico sobre áreas dedicadas a la producción agropecuaria. Se usan especies de rápido crecimiento, nativas o no, acordes a las necesidades de productos identificados en el diagnóstico

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

participativo. Las áreas a establecer por predio son inferiores a una hectárea y su tamaño depende del área y necesidades del predio a intervenir.

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de bosques de uso doméstico:

Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Demarcación sitios siembra. Se siembran 1.372 plantas por hectárea, con distancias de 2.7x2.7 metros.

Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm.

Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 400 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

Replateo. En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).

Cerca protección árboles. Se prevé apoyar la instalación de 250 metros de cerco por hectárea bajo las especificaciones descritas para aislamientos de protección.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE

Se prevé realizar dos (2) sostenimientos a las siembras realizadas en el año 2020, un (1) a las establecidas en el segundo semestre del 2021

Se realizarán las actividades de replateos (limpieza de vegetación alrededor de un metro cuadrado de la planta), reposición (resiembra proyectada del 20% de las plantas), fertilización (aplicación 80 gramos fertilizante compuesto por planta) y control fitosanitario. Es necesario en el proceso de mantenimiento verificar el estado de los aislamientos de las siembras que aseguren su protección y sostenimiento.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

6.1 CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO – ANEXO 05

6.2 INDICADORES DE LA IDONEIDAD – ANEXO 03

- Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar

- Experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL

6.3 REPUTACIÓN - ANEXO 06

6.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS – ANEXO 01

- Carta de presentación
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
- Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante los últimos seis (6) meses anteriores a dicha certificación. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 02

6.5 DOCUMENTOS ANEXOS – ANEXO 04

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional.

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

7 EQUIPO TÉCNICO

ROL	DEDICACIÓN	PERFIL	CANT	NOMBRE COMPLETO	ANEXO
Coordinador del proyecto	30%	Ingeniero Forestal	1	Camilo Ernesto Barbosa Rodríguez CC. 1.013.579.551 de Bogotá.	07
Profesional de Apoyo	50%	Ingeniero Forestal	1	Maryi Alejandra Pulido Barbosa CC 1.104.706.309 del Líbano	08
Profesional Social	40%	Trabajadora Social	1	Diana Marcela Jaramillo CC. 1.112.772.385 de Cartago	09
Apoyo Administrativo	40%	Contador Público	1	Jessica Alexandra Rentería S CC 1.114.827.876 de Cerrito	10
Técnico de campo	100%	Ingeniero Forestal	1	Kelly Johana Sánchez Pérez CC. 1.106.781.810 Chaparral	11
Técnico de campo	100%	Ingeniero Ambiental	1	Carlos Eduardo López CC 1.004.869.976 de Armenia	12

Documentos que contiene:

- Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- Fotocopia del Diploma y Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Cedula del profesional.
- Rut actualizado.
- Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Atentamente.

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal - Fundación FUJOMA

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 01

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE
ACEPTACIÓN PROPU

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. MARIA DELCY MARIN RODRÍGUEZ en representación de la Fundación Jóvenes del Mañana, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. Convenio de Asociación SABS No 373 de 2022**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L Convenio de Asociación SABS No 373 de 2022**, y

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L Convenio de Asociación SABS No 373 de 2022.**

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: Carrera 18 No 2-15 B/ Libertadores
correo electrónico: fujoma.valle4@gmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de trescientos veinte cinco millones ochocientos noventa y tres mil quinientos diez pesos m/te ($325.893.510) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Tabla. Costos de implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje.

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNIT MES/HECT/KM	DEDIC	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINI
ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador Técnico	Mes	1	$ 6.500.000	30%	10	$ 19.500.000	$ 19.500.000	$ 0
Profesional de Apoyo	Mes	1	$ 6.000.000	50%	10	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0
Profesional Social	Mes	1	$ 6.000.000	40%	10	$ 24.000.000	$ 0	$ 24.000.000
Apoyo Administrativo	Mes	1	$ 3.000.000	40%	10	$ 24 000.000	$ 0	$ 24.000.000
Técnicos de campo	Mes	2	$ 3.500.000	100%	10	$ 70.000.000	$ 7.388.476	$ 62.611.524
Transporte equipo técnico	Mes	1	$ 6.000.000	50%	10	$ 30.000.000	$30.000.000	$ 0
TOTAL GESTIÓN PROFESIONAL						**$ 197.500.000**	**$ 86.888.476**	**$ 110.611.524**
EDUCACION AMBIENTAL								

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Reunión de socialización funcionarios DAR - CVC	Reunión	1	$ 800.000		1	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Reunión de socialización propietarios de predios y otros actores sociales	Reunión	1	$ 1.500.000		1	$ 1.500.000	$ 0	$ 1.500.000
Taller de motivación y capacitación	Taller	1	$ 5.000.000		1	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Diseño e impresión de materiales educativo de apoyo a la capacitación.	Global	1	$ 5.000.000		1	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Visitas de seguimiento a capacitaciones y retroalimentación	Visitas	1	$ 800.000		1	$ 800.000	$ 0	$ 800 000
Evento final de cierre y presentación de resultados	Evento	1	$ 1 197.454		1	$ 1.197.454	$ 0	$ 1.197.454
Diseño elaboraron e instalación de valla	Docume nto	1	$ 3.000.000		2	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000
Apoyo a viveros comunitarios	Vivero	1	$ 20.000.000		1	$ 20.000.000		$ 20.000.000
TOTAL EDUCACION AMBIENTAL						**$ 40.297.454**	**$ 0**	**$ 40.297.454**
GEORREFERENCIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN (SIG)								
Alquiler de equipo GPS	Hectáre a	1	$ 10.550		114	$ 1.207 700	$ 1.207.700	$ 0
Levantamiento de GPS (área)	Hectáre a	1	$ 47.400		114	$ 5.403.600	$ 5.403.600	$ 0
Procesamiento de Información	Global	1	$ 5.500		114	$ 627.000	$ 627.000	$ 0
Elaboración de cartografía (área de estudio)	Global	1	$ 13.200		114	$ 1.504.800	$ 1.504.800	$ 0
Elaboración de Geodatabase (área de estudio)	Hectáre a	1	$ 7.900		114	$ 900.600	$ 900.600	$ 0
Licencias, Software para SIG y equipo de computo	Global	1	$ 1.053.000		114	$ 1.053.000	$ 1.053.000	$ 0
Trasporte de personal y equipo técnicos	Mes	1	$ 6.318.000		0,8	$ 6.318.000	$ 6.318.000	$ 0
TOTAL GEOREFERENCIACIÓ N						**$ 17.009.700**	**$ 17.009.700**	**$ 0**
IMPLEMENTACIÓN HMP								
Aislamiento Protección - AP	Km	1	$ 17.598.324		14	$ 264.376.536	$ 176.521.366	$ 69.855.170
Sistema Silvopastoril - SSP	Ha	1	$ 8.025.396		28	$ 244.711.088	$ 171.662.148	$ 53.048.940

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Cerca Viva - CV	Km	1	$ 2.565.578		14	$ 35.98 092	$ 25.506.880	$ 10.411.212
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR	Ha	1	$ 1.235.812		22	$ 27.187.853	$ 19.229.089	$ 7.958.764
Bosque Protector - BP	Ha	1	$ 5.013.134		5	$ 25.065.670	417.753.200	$ 7.312.470
Bosque Uso Doméstico - BUD	Ha	1	$ 8.567.287		3	$ 25.701.862	$ 25.701.862	$ 0
Aislamiento de protección bosque de uso doméstico - AP-BUD	Km	0,25	$ 4.552.544		3	$ 13.657.631	$ 9.990.119	$ 3.667.512
TOTAL IMPLEMENTACIÓN HMP						**$ 598.618.731**	**$ 446.364.663**	**$ 152.254.068**
SOSTENIMIENTO HMP								
Sistema Silvopastoril - SSP						**$ 38.509.896**	**$ 34.942.060**	**$3.567.836**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 415.834		52	$ 21.623.368	$ 20.424.300	$1.199.068
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 527.704		52	$ 16.886.528	$ 14 517.760	$2.368.768
Cerca Viva - CV						**$65.753.451**	**$59.203.240**	**$59.203.240**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 641.935		44	$28.245.140	$28.245.140	$28.245.140
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 819.979		34	$27.879.286	$27.879 286	$27.879.286
Tercer Mantenimiento	Ha	1	$ 641.935		15	$9.629.025	$8.728.800	$900.225
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR						**$50.820.138**	**$50.820.138**	**$50.820.138**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 320.973		66	$21 184.218	$21.184.218	$21.184.218
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 404 876		51	$20.648.676	$20.648.676	$20.648.676
Tercer Mantenimiento	Ha	1	$ 320.973		28	$8.987.244	$8.987.244	$8.987.244
Bosque Protector - BP						**$44.551.000**	**$44.551.000**	**$44.551.000**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 1.247.558		17	$21.208.486	$21.208.486	$21.208.486
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 1.603.464		13	$20.847.398	$20.847.398	$20.847.398
Tercer Mantenimiento	Ha	1	$ 1.247 558		2	$2.495.116	$2.495.116	$2.495.116
Bosque Uso Doméstico - BUD						**$33.251.330**	**$33.251.330**	**$33.251.330**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$ 2.113.675		8	$16.909.397	$16.909.397	$16.909.397
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$ 2.723.656		6	$16.341.934	$16.341.934	$16.341.934
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**$ 232.885.815**	**$ 210.155.351**	**$ 22.730.464**
TOTAL PROYECTO						**$ 1.086.311.700**	**$ 760.418.190**	**$ 325.893.510**

Nota: a) La Corporación entregará el material vegetal requerido; b) Por cada Ha de BUD se estiman 250m de aislamiento

Ma Delcy Marin R.

Nombre: **MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ**
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: CC 29.331.711 de Caicedonia

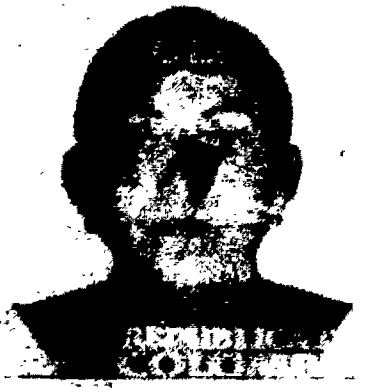
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.331.711**
MARIN RODRIGUEZ

APELLIDOS
MARIA DELCY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1969**

CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

07-DIC-1987 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041801-F-0029331711-20080807 0001889152A 1 3240005528

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14785866712

(415)7707212489984(8020) 000001478586671 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 4 6 3	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41 Dirección principal
CR 18 2 15

42 Correo electrónico fujoma.valle4@gmail com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	5 5 7 8 8 9 1	3 1 2 8 6 3 7 9 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 3 0 6 1 8	0 2 1 0	2 0 1 3 0 6 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto renta y compl régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54 Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3; 57 Modo; 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60 No. de Folios 0 61. Fecha 2021 - 09 - 10 / 18 : 47. 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Parágrafo del artículo 1 6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre MARIN RODRIGUEZ MARIA DELCY
985 Cargo Representante legal Certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14785866712

(415)7707212489984(8020) 000001478586671 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 4 6 3	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70 Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 1	0 1
72 Número	0 5	2 1
73 Fecha	2 0 0 3 0 7 0 9	2 0 1 4 1 0 2 3
74 Número de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	0 3
76 Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 2 6	2 0 1 4 1 1 0 5
77 No Matrícula mercantil	2 3 3 1	2 3 3 1
78 Departamento	7 6	7 6
79 Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80 Desde	2 0 0 3 0 7 0 9	2 0 0 4 1 0 2 5
81 Hasta	2 5 0 0 1 2 3 1	2 5 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0	%
83 Nacional público	0 . 0	%
84 Nacional privado	1 0 0 0	%
85 Extranjero	0	%
86 Extranjero público	0 0	%
87 Extranjero privado	0 0	%

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14785866712

(415)7707212489984(8020) 000001478586671 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 4 6 3	9	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 4 1 8

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 9 3 3 1 7 1 1		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
MARIN	RODRIGUEZ	MARIA	DELCY

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificacion	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificacion	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificacion Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14785866712

(415)7707212489984(8020) **000001478586671 2**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 4 6 3	9	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 3 0 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
VIVEROS	RIOS	LUZ	ENEIDA

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 7 0 9	2 0 0 6 0 6 2 2

2

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 5 3 5 0 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
MARTINEZ	LUCAS	MARIO	ISNEY

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 2 1	

3

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 5 5 6 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
MARTINEZ	ECHEVERRY	SANDRA	LORENA

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 2 1	

4

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 3 3 1 7 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
MARIN	RODRIGUEZ	MARIA	DELCY

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 1 8	

5

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 2 9 6 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
GOMEZ	GUAMPE	ARIEL	

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 1 8	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14785866712

(415)7707212489984(8020) 000001478586671 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 4 6 3	9	Impuestos de Cali	5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 3 0 8 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
ROBLES	ALARCON	GLADIS	MARIA

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 1 8	

2

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

3

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

4

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

5

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14785866712

(415)7707212489984(8020) **000001478586671 2**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 4 6 3		Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125 Número de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	9 4 4 6 4 2 5 7		2 6 0 6 5 7 T

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
CASTRO	MARULANDA	HUGO	ARMANDO

132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136 Tipo de documento	137 Número de identificación	138 DV	139 Número de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146 Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento

Contador

148 Tipo de documento	149 Número de identificacion	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 1 5 1 8 2 9 5 7		1 5 4 2 0 1 T

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
ESCOBAR	PERDOMO	JAVIER	ESTEBAN

156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 0 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14785866712

(415)7707212489984(8020) **000001478586671 2**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
		Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n c p 9 4 9 9	

162 Nombre del establecimiento: FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165 Dirección: CR 18 2 15

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono: 3 8 3 3 7 2 0	169 Fecha de cierre	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

SIGLA FUJOMA | NIT No 805028463

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO 01 MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: NXAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI | DIRECCIÓN CRA 18 #2-15

TELÉFONOS 5578891 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Mantenimento, rerstación y restauración de zonas verdes	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ASOCAÑA		X	-	28/02/2020	$66 243 000
MUNICIPIO DE CAICEDONIA	X		-	13/02/2019	$750 747 675
CVC	X		-	28/03/2016	$293 325 115
ASOCAÑA		X	-	30/09/2019	$115 990 719
ASOCAÑA		X	-	31/12/2018	$212 891 254

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MARIN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ | NOMBRES MARIA DELCY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C [x] C E [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 29331711

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1 500 000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 27/01/2022 11:27:36 am

Recibo No. 8337756, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822V0YPR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA
Nit.:	805028463-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	6129-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de octubre de 2003
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 18 NRO 2 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	mademar_3@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3833720
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3128637975

Dirección para notificación judicial:	CRA 18 NRO 2 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	mademar_3@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3833720
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3128637975

La persona jurídica FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8337756, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822V0YPR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de julio de 2003 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2003 con el No. 2331 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A. Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos. B. Silvicultura y otras actividades forestales. C. Contribuir en la reforestación, restauración y mantenimiento de zonas verdes a nivel urbano y rural, ¡implementando acciones de poda de árboles , corte de césped, acopio de material vegetal, escombros, recolección de basuras en general y el barrido de las calles del país. D. Avalar y adelantar estudios con programas agroindustriales, ambientales, pecuarios y de especies menores. E. Contribuir en la conservación sostenible de la diversidad biológica, tanto del componente de la fauna como de la flora; conservación y cuidado de los cerros y/b ejecutando planes y programas a nivel gubernamental o privado, de capacitación o de acciones específicas de protección y conservación. F. Producir, transformar, comercializar especies forestales nativas y a fines, al igual que todo tipo de postes para aislamientos. G. Mantenimiento de arboricultura y actividad fitosanitarias, podrá, mantenimiento de árboles y actividades afines. H. Realización de proyectos, ejecución, seguimiento, control y mantenimiento, de obras civiles de cualquier índole, a nivel municipal, departamental y/o nacional. I. Construcción, adecuación, limpieza, mantenimiento y reparación de tanques de almacenamiento de aguas y afines. J. Apoyar, divulgar y/o promocionar servicios brindados por entidades que acompañan procesos de desarrollo de niños, niñas, adolescentes y de la comunidad en general en las diferentes áreas de sus vidas potencializando sus valores individuales y comunitarios. K. Manipulación, preparación, acopio y distribución de alimentos y bebidas calientes o industrializadas. L. Alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

Recibo No. 8337756, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822V0YPR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $45,000,000

Patrimonio :$2.000.00.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente LA FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA, tendrá un presidente elegido por la asamblea general para un periodo indefinido, y quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el secretario, la elección del presidente se realizara en asamblea general adoptando siempre el mecanismo de elección por voto secreto, con su correspondiente postulación y efectiva aceptación inmediata de la designación hecha.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente (representante legal):

1. Ejercer diligentemente la representación legal de la fundación
2. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias y exigir que las sesiones se efectúen organizadamente, en estricto cumplimiento a lo establecido en el orden del día.
3. Verificar el quórum para deliberar decidir.
4. Nombrar las comisiones de trabajo.
5. Suscribir, los acuerdos y resoluciones mediante los cuales se adoptan las decisiones de la junta administradora.
6. Firmar cheques y balances de la fundación.
7. Convocar a reuniones en los términos condiciones señalados en los presentes estatutos.
8. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos en los diferentes temas de la fundación.
9. Autorizar los gastos conforme a las facultades otorgadas.
1o. Presentar el respectivo presupuesto de gastos a la asamblea para la vigencia siguiente.
11. Las demás funciones que le determinen la ley y los estatutos.

Recibo No. 8337756, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822V0YPR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 15 de mayo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2019 con el No. 2689 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ	C.C.29331711

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 26 del 15 de mayo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2019 con el No. 2689 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ	C.C.29331711
LUCAS MARTINEZ MARIN	C.C.1193537045
NATALIA DEL MAR MARTINEZ MARIN	C.C.1107528431
CARMENZA PACHECO FERNANDEZ	C.C.25715041
ARMANDO MARTINEZ LUCAS	C.C.94253303
ARIEL GOMEZ GUAMPE	C.C.76296905

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 28 de mayo de 2018, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 2498 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BORIS GONGORA VANEGAS	C.C.94400699 T.P.104381-T

Recibo No. 8337756, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822V0YPR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 005 del 25/10/2004 de Asamblea De Fundadores	4261 de 26/10/2004 Libro I
ACT 16 del 18/04/2013 de Asamblea General	1513 de 21/05/2013 Libro I
ACT 20 del 01/07/2014 de Asamblea De Asociados	2500 de 01/10/2014 Libro I
ACT 21 del 23/10/2014 de Asamblea General	2804 de 05/11/2014 Libro I
ACT 24 del 06/01/2017 de Asamblea	6460 de 04/05/2017 Libro I
ACT 27 del 04/01/2021 de Asamblea General	141 de 28/01/2021 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,750,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 27/01/2022 11:27:36 am

Recibo No. 8337756, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822V0YPR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 02

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, Enero 28 de 2022

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada Fundación Jóvenes del Mañana, identificada con el Nit No. 805028463-9, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **Convenio de Asociación SABS No 373 de 2022.**

Expedida a los 28 días del mes de Enero de 2022

Nombre: MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
CC. 29.331.711 de Caicedonia

Firma: Mª Delcy Marín R

Firma del Proponente: MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 03

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

#	No. Consecutivo reporte contrato ejecutado RUP. Si lo está aportando	Nombre Contratante/ o entidad u organización que certifica	Objeto	Valor ejecutado	Fecha inicial	Fecha final	Experiencia específica mínima			Folio
							Años	Meses	Días	
1	007-2019	ASOCAÑA	Realizar obra de implementación y mantenimiento de las herramientas de manejo de paisaje – HMP de restauración asistida y bosque protectores y aislamiento de protección, en los humedales en áreas de influencia del cultivo de caña de azúcar en las cuencas Yotoco, Riofrio y Bugalagrande.	$ 66.243.000	3/12/2019	28/02/2020	0	2	27	
2	067 - 2019	Municipio de Caicedonia	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la construcción y la implementación de una estrategia de turismo de naturaleza para contribuir a la recuperación y protección de los bienes y servicios ecosistémicos del Parque Nacional de la Heliconias del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca	$ 750.747.675	13/02/2019	13/12/2019	0	10	0	
3	001-2019	ASOCAÑA	Realizar obra de implementación y mantenimiento de las herramientas de manejo de paisaje – HMP de restauración asistida y bosque protector en los humedales El Cacaotal, San José, Sandrana, Núcleo Tíber, Núcleo Cedras, Sandrana en un área total de intervención de 46,11 hectáreas	$ 115.990.719	28/02/2019	30/09/2019	0	7	0	

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

4	001-2018	ASOCAÑA	Realizar obra de implementación y mantenimiento de las herramientas de manejo de paisaje – HMP de restauración asistida y bosque protector en los humedales El Cacaotal, San José, Sandrana, Núcleo Tíber, Núcleo Cedras, Sandrana en un área total de intervención de 46,11 hectáreas.	$ 212.891.254	3/11/2018	31/12/2018	0	2	0	
5	157-2015	CVC	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, económicos y administrativos para contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático mejorando las condiciones ambientales de los espacios verdes públicos en el casco urbano de la ciudad de Santiago de Cali, en las comunas 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13	$ 293.325.115	2/10/2015	28/03/2016	0	5	26	
						TOTAL EN MESES	27			
						TOTAL EN DIAS	23			
						TOTAL EN AÑOS	0			

Atentamente,

FIRMA
MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0110 – 65383 –02-2015

PARA:	Dr. RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ – Director General
DE:	Dra. DIANA SANDOVAL ARAMBURO – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
ASUNTO:	Elaboración primera prorroga CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC - FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA
FECHA:	Diciembre 17 de 2015

Atendiendo solicitud de la Dirección Técnica Ambiental mediante el memorando No. 0680-65383-01-2015 se elaboró la Minuta de la primera prórroga al Convenio de Asociación del asunto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales, considerados para este proceso; el cual se remite para su consideración y firma, siendo las características del mismo las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la duración del Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 por treinta (30) días, es decir hasta el día treinta (30) de Enero de 2016; con fundamento en las razones técnicas expuestas en la parte motiva de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA : GARANTIA. La garantía contenida en la cláusula octava del Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 deberá ser ampliada por el conviniente conforme a la presente prórroga. El costo de la ampliación de la garantía estará a cargo del Conviniente. PARAGRAFO: La ampliación a la garantía debe ser enviada a la CVC, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica.

CLAUSULA TERCERA : DOCUMENTOS . Forman parte integral de la presente prórroga, todos los documentos enunciados en la parte considerativa de la misma.

CLAUSULA CUARTA : VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones establecidas en el Convenio, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga al Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Lo anterior precisando que el contenido técnico, es responsabilidad del área que da origen al procedimiento para la elaboración de la prórroga, por lo tanto la Dirección Técnica Ambiental de la CVC y los funcionarios que han elaborado los documentos que soportan la solicitud, serán responsables de su contenido.

Atentamente,

DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Se anexa 2 carpetas

Proyectó: Martha Cecilia Núñez Ramos – Abogada Grupo Contractual - Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0157 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA.

Entre los suscritos a saber : **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.252.606 expedida en Palmira (Valle) quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** en su condición de Director General, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación CD-003 del 19 de febrero de 2015 y acta de posesión del 19 de febrero de 2015, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, haciendo constar que la CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien para los efectos de la presente prórroga se denominará **LA CVC** de una parte, y por la otra, **MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.331.711 expedida en Caicedonia (Valle) actuando en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA,** haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 09 de julio de 2003 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2003 bajo el Numero 2331 del libro I, se constituyó la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA, con NIT. 805.028.463-9 quien para los efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado suscribir la presente prorroga al Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, previas éstas **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: A)** Que la CVC y EL CONVINIENTE suscribieron el día 18 de Septiembre de 2015 el Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 cuyo **Objeto** es : Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, económicos y administrativos para contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático mejorando las condiciones ambientales de los espacios verdes públicos en el casco urbano de la ciudad de Santiago de Cali, en las comunas 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 **Valor Total del Convenio y Aportes: 1) A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. ($293.325.115). B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará en dinero la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 244.437.596). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El Conviniente aportará CUARENTA Y OCHO MILLONES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0157 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA.

OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($48.887.519), equivalentes al 20% del aporte que hace la CVC, los cuales serán representados en bienes y servicios como acompañamiento y gestión social, elementos de papelería, equipos, refrigerios que sean necesarios para los talleres y ayudas audiovisuales. Además aportará todos los materiales adicionales necesarios para realizar las Campañas de recuperación de zonas verdes a través de la adecuación, embellecimiento y establecimiento de individuos forestales de tipo arbóreo y arbustivo, y Campañas de mantenimiento de las zonas verdes a través del mantenimiento de los individuos forestales de tipo arbóreo y arbustivo, y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio antes descrito. **Duración :** La duración del convenio se contará a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2015. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. **B).** Obra en la carpeta del convenio Acta de Inicio de fecha 2 de Octubre de 2015. **C).** Obra en la carpeta del Convenio comunicación escrita de fecha noviembre 30 de 2015, suscrita por el representante legal de la Fundación Jóvenes del Mañana y dirigida al Supervisor del Convenio; mediante la cual le manifiesta que : " *En relación al Convenio de Asociación CVC No. 157-2015 me permito solicitar muy comedidamente se estudie la posibilidad de ampliar en tiempo el convenio para poder cumplir con el segundo mantenimiento propuesto a realizar a los 5.000 árboles establecidos en las comunas 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por nuestra fundación. El tiempo solicitado es de 30 días calendario contados a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 30 de enero de 2016. Se propone realzar el mantenimiento a los árboles establecidos entre la segunda y tercer semana del mes de enero de 2016*". **D)** Que obra en la carpeta del convenio, formato de solicitud de prórroga de fecha 9 de Diciembre de 2015, suscrito por el Conviniente y el Supervisor del Convenio (Ingeniero Héctor Bonilla Guzmán) en el cual, el supervisor emite concepto favorable a la prórroga solicitada en los siguientes términos: " ***Consideraciones que soportan la solicitud de Prorroga:*** *El conveniente, a través de la comunicación radicada a la supervisión y a CVC, solicitó la ampliación de plazo del CONVENIO No. 157 de 2015 con fecha del 2 de Octubre de 2015; en el cual solicita una prórroga para la terminación del CONVENIO de asociación por treinta (30) argumentando, las siguientes consideraciones:1) Que los tiempos bajo los cuales se desarrolla el convenio es muy corto, para el desarrollo de las actividades silviculturales exigidas en los estudios previos; toda vez que la siembra y el primer mantenimiento estarían culminando en el mes de diciembre de 2015; se considera técnicamente no sería viable realizar el segundo*

2 mes

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0157 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA.

mantenimiento antes del 31 de diciembre de 2015. 2) Dentro de las actividades silviculturales recomendadas para árboles establecidos en entornos urbanos, se debe considerar como mínimo un periodo de 2 meses entre el primer y segundo mantenimiento; debido a que el árbol en la ciudad está sometido a situaciones de estrés y condiciones medioambientales tan variadas y diferentes a la que tendría en su medio natural, por lo que se requiere garantizar un rápido desarrollo en la planta con el objeto de disminuir los riesgos al que se ve expuesto por factores antrópicos. 3) El segundo mantenimiento a los pocos días del primero que se tiene proyectado para la segunda semana del mes de diciembre de 2015 de acuerdo al cronograma establecido por el equipo técnico del proyecto 1865, sería contraproducente para el desarrollo de la planta ya que no se contaría con el suficiente tiempo para la absorción de los nutrientes aplicados en la primera fertilización. Una segunda fertilización en lapso de tiempo muy corto ocasionaría una afectación severa al sistema radicular trayendo como consecuencia un retraso en el desarrollo del espécimen ó causar la muerte del mismo. De otra parte financiera y administrativamente efectuar el segundo mantenimiento antes del 31 de diciembre de 2015 implicaría la utilización de un recurso económico proveniente de los aportes de CVC, inversión que podría ser vista por lo entes de control como un detrimento patrimonial. 4) Acorde con todo lo anterior, comedidamente se solicita considerar la ampliación en tiempo por 30 días más a lo estipulado en la cláusula sexta de la minuta del convenio, con el fin de realizar el segundo mantenimiento a los 5.000 árboles que se encuentra dentro del proyecto 1865, lo que garantizaría la ejecución de un segundo mantenimiento acorde a las necesidades de los arboles establecidos, más si se tiene en cuenta que según los pronósticos del IDEAM el fenómeno meteorológico El Niño alcanzará los niveles más críticos en el primer trimestre del año 2015; sumado a lo anterior, no se tiene la certeza de la asignación los recursos económicos para el mantenimiento de los árboles en el primer semestre, por lo cual se considera que con la ejecución del segundo mantenimiento proyectado en el mes de enero de 2016 se mitigaría los efectos anteriormente mencionados mediante la fertilización y ejecución de riego durante esta etapa crítica. ***CONCEPTO DE LA SUPERVISOR SOBRE LA PRORROGA:*** *De acuerdo con lo manifestado por el director del proyecto de la Fundacion Jovenes del Mañana y al análisis realizado por la supervisión, se considera que existen avances sustanciales e importantes en el desarrollo de las actividades, sin embargo éstas no se alcanzan a terminaren el plazo acordado, debido a: 1) El establecimiento de los 5000 individuos en las comunas 7,8,9,10,11,2 y 13 se termina el 10 de Diciembre de 2015, terminando el primer mantenimiento el 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha ya iniciaron labores del primer mantenimiento. 2) De acuerdo al avance de actividades desarrolladas y*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0157 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA.

a realizar al 31 de diciembre de 2015, una segunda fertilización en un lapso de tiempo tan corto ocasionaría una afectación severa al sistema radicular trayendo como consecuencia un retraso en el desarrollo del espécimen ó causar la muerte del mismo. 3) Y por último, financiera y administrativamente efectuar el segundo mantenimiento antes del 31 de diciembre de 2015 implicaría la utilización de un recurso económico proveniente de los aportes de CVC, inversión que podría ser vista por lo entes de control como un detrimento patrimonial. El supervisor del convenio, previo análisis de la solicitud conceptúa que es viable conceder prórroga por treinta (30) días, fijando como nueva fecha de finalización del convenio 157 de 2015, el 30 de enero de 2016. Con la prórroga del plazo de terminación del Convenio, se debe modificar la vigencia de la garantía única, en el mismo término de la prórroga autorizada. De acuerdo a la consideración de solicitud de prórroga del convenio, a continuación se presenta el cronograma detallado de las actividades con los respectivos ajustes:

ACTIVIDAD	2014								2015															
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1 Apresramiento (Personal, Recursos Tecnologicos, medios y recursos y espacios)																								
2 Socializaciones del proyecto del censo arbóreo en las diferentes comunas																								
3 Capacitación y socialización del proyecto requendas al personal seleccionado para laborar en el desarrollo del proyecto																								
4 Levantamiento de la información de campo censo arboreo, georreferenciación información fitopatológica																								
5 Control de calidad de la información levantada																								
6 Digitalizacion de la información																								
7. Análisis de la información																								
8 Diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SIG y SIGA)																								
9 Lineamientos para el plan de silvicultura urbano para Santiago de Cali																								
10 Consolidación de informes parciales y final																								

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita a CVC autorizar una prórroga en plazo de treinta (30) días". **E)** Que obra en la carpeta del convenio, memorando No.0680-65383-01-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 suscrito por el Director Técnico Ambiental de la Corporación, y dirigido a la Oficina Asesora de Jurídica, a través del cual solicita la elaboración de la prórroga del convenio por 30 días, teniendo como base el concepto del supervisor. **F)** Que en la parte final del anterior memorando, se observa que el Director General de la CVC con su firma autoriza la prórroga solicitada por 30 días, es decir hasta el 30 de Enero de 2016. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la presente prórroga se regirá por las siguientes clausulas, así : **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** la duración del Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 por treinta (30) días, es decir hasta el día treinta (30) de Enero de 2016. **CLAUSULA SEGUNDA :**

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0157 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA.

GARANTIA. La garantía contenida en la cláusula octava del Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 deberá ser ampliada por el conviniente conforme a la presente prórroga. El costo de la ampliación de la garantía estará a cargo del Conviniente. PARAGRAFO: La ampliación a la garantía debe ser enviada a la CVC, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica. **CLAUSULA TERCERA : DOCUMENTOS** .Forman parte integral de la presente prórroga, todos los documentos enunciados en la parte considerativa de la misma. **CLAUSULA CUARTA : VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES.** _Las demás cláusulas y _estipulaciones establecidas en el Convenio, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga al Convenio de Asociación CVC No. 0157 de 2015 se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los _____ (___) días del mes de Diciembre de 2015.

17 DIC. 2015

LA CVC **EL CONVINIENTE**

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General CVC

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA

Proyectó: Martha Cecilia Núñez Ramos – Grupo Contratación – Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Jairo España Mosquera - Coordinador Grupo de trabajo Jurídico Administrativo
Revisó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

C E R T I F I C A Q U E :

La FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA, con NIT 805.028.463-9, suscribió con la CVC la siguiente contratación:

- Convenio CVC No. 157 del 18 de Septiembre de 2015

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, económicos y administrativos para contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático mejorando las condiciones ambientales de los espacios verdes públicos en el casco urbano de la ciudad de Santiago de Cali, en las comunas 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13.

Periodo de Ejecución: Del 02 de octubre de 2015 al 28 de marzo de 2016.

Aportes CVC: Doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y seis pesos MCTE ($244.437.596.oo).

Lugar de Ejecución: Santiago de Cali

Las actividades y productos establecidos para dar cumplimiento al objeto del convenio, se cumplieron satisfactoriamente dentro de los términos fijados.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2017.

MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL GARCÍA
Directora Técnica Ambiental
Con Asignación de Funciones

Elaboró: Héctor Bonilla Guzmán; Profesional Especializado GGFS, Supervisor del Convenio 1486
Reviso. Luis Alfonso Guzmán López, Coordinador Grupo de Gestión Forestal Sostenible, DTA

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA
asocaña

Sede Cali
Cll 58N # 3N - 15
57 (2) 487 7932 - 664 7932
315 693 7902 - 316 731 2048 - 316 709 7932

Sede Bogotá
Cra 7 # 24 - 89 of 42-03 Torre Colpatria
57 (1) 241 0557 - 241 0556 - 316 744 3575

El suscrito Jefe de Gestión Ambiental de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia – Asocaña

CERTIFICA

Que la señora María Delcy Marín identificada con la cédula de ciudadanía No.29.331.711 en representación de la **FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA,** con NIT 805028463-9, firmó un contrato para realizar una obra de implementación y un mantenimiento a las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP de restauración asistida, bosque protectores y aislamiento de protección, en los humedales en áreas de influencia del cultivo de caña de azúcar en las cuentas Yotoco, Riofrío y Bugalagrande, en el marco del convenio de asociación 147 de 2019 firmado entre La CVC y Asocaña, así:

Implementación de herramientas de manejo del paisaje

- Implementación de Bosque protector en 23 hectáreas con la siembra de 9.200 árboles
- Implementación de Aislamiento de protección en 11 kilómetros
- Implementación Restauración asistida bosque seco en 8 hectáreas

Un mantenimiento de herramientas de manejo del paisaje

- Mantenimiento de 23 hectáreas en bosque protector (9.200 árboles y 920 resiembras)
- Mantenimiento de 8 hectáreas de restauración asistida en bosque seco

Lugar de ejecución	: Valle del Cauca
Fecha de inicio del contrato	: 3 de diciembre de 2019
Fecha de terminación del contrato	: 28 de febrero de 2020
Valor del contrato	: $ 66.243.000
Calidad	: Con buenos resultados

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día veinte (20) de octubre de 2020.

DAVID LOAIZA FRANCO
Jefe de Gestión Ambiental

Mlerias

S.guzmos:@asocana

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

CONTRATO DE OBRA No. 07-19 PARA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE HERRAMIENAS DE MANEJO DE PAISAJE EN EL MARCO DEL CONVENIO 147-2019 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y ASOCAÑA

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.279.460 expedida en Palmira, en su calidad de apoderado general de conformidad con los estatutos de la **ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA -Asocaña-** entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cali y personería jurídica otorgada por Resolución No. 0845 de Marzo 14 de 1959 del Ministerio de Justicia, con NIT 890.303.178-2, tal como consta en los registros de Cámara de Comercio, quien para los efectos previstos en éste documento se denominará **ASOCAÑA;** y por la otra parte **MARIA DELCY MARÍN RODRIGUEZ** mayor de edad con cedula de ciudadanía número 29.331.711 de Caicedonia, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA** según certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cali e identificada con NIT 805028463-9 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE realizará obra de implementación y un mantenimiento a las Herramientas de Manejo de Paisaje – HMP de restauración asistida (RA), bosque protector (BP) y aislamiento de protección (AP), en humedales en áreas de influencia del cultivo de caña de azúcar en las cuencas Yotoco, Riofrio y Bugalagrande, en el marco del convenio de asociación número 147-2019 firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y ASOCAÑA, como se detalla a continuación:

Implementación de herramientas de manejo del paisaje, así:

- Implementación de Bosque protector (BP) en 23 hectáreas con la siembra de 9.200 árboles.
- Implementación de Asilamiento de protección (AP) en 11 kilómetros.
- Implementación Restauración Asistida bosque seco (RA) en 8 hectáreas.

Un mantenimiento de herramientas de manejo del paisaje, así:

- Mantenimiento de 23 hectáreas bosque protector (9.200 árboles y 920 resiembras).
- Mantenimiento de 8 hectáreas de restauración asistida bosque seco

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *1)* Obligaciones mutuas **a)** Prestar la debida colaboración y poner el empeño requerido para el logro del objeto principal del contrato, **b).** Otorgar los créditos correspondientes respecto a la información que se haya intercambiado entre las partes que hacen parte del convenio de asociación entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y ASOCAÑA. *2)* **Obligaciones del CONTRATISTA INDEPENDIENTE a)** EL **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** ejecutará el presente contrato totalmente a su cuenta y riesgo y conviene en mantener a **ASOCAÑA** libre de daños y perjuicios respecto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial de todas y cualquier obligación o pérdida que se deriven de cualquier forma de la ejecución de este contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** contrate personal deberá contar con seguros apropiados de remuneración de los trabajadores y contra riesgos y responsabilidades en relación con este contrato y válidos por toda la duración de este **b)**

Mantener una comunicación activa o permanente con la persona asignada por **ASOCAÑA** para la coordinación del presente proyecto, para facilitar el cumplimiento de las metas en cada uno de los predios y resolver a tiempo dificultades que se presenten durante la ejecución. 3) **Obligaciones por parte de ASOCAÑA**, a) dar indicaciones de cómo realizar la obra, b) entregar los materiales e insumos necesarios que sean pactados y c) pagar el valor pactado con **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conforme al avance de la entrega de resultados y previo visto bueno por parte de la persona asignada por **ASOCAÑA**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: por parte de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se obliga a: a) Realizar restauración asistida en 8 hectáreas de humedales ubicados en áreas de influencia del cultivo de caña de azúcar en las cuencas de Yotoco, Riofrío y Guadalajara según tabla a continuación. b) Implementar la herramienta de manejo del paisaje de bosque protector – BP en 23 hectáreas con la siembra de 9.200 árboles de los humedales objeto del presente contrato y sus labores de sostenimiento según tabla a continuación. c) Implementar aislamiento de protección (AP) en 11 kilómetros según tabla a continuación d) Las actividades descritas en los literales a, b y c de la presente cláusula se realizarán de acuerdo con el anexo 1 **"CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE"**, el cual hace parte integral de este contrato.

Buga	Carmelita	Los Naranjos	1,30	1,0	-
Riofrío	Carmelita	Hda Normandía	5,00	4,0	-
Riofrío	Carmelita	San Juanito	1,30	2,0	-
Riofrío	Carmelita	San Juanito	2,00	-	-
Tuluá	Riopaila	La Julia y El Nilo	2,00	3,0	-
Tuluá	Riopaila	La Julia y El Nilo	1,40	-	-
Tuluá	Riopaila	La Rafaela	1,00	-	-
Tuluá	Carmelita	La Güaira	1,00	-	-
Yotoco	Carmelita	San Martín	7,00	-	7,0
Yotoco	Carmelita	San Martín	1,00	1,0	1,0
TOTAL			**23**	**11**	**8**

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

CONTRATO DE OBRA No. 07-19 PARA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE HERRAMIENAS DE MANEJO DE PAISAJE EN EL MARCO DEL CONVENIO 147-2019 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y ASOCAÑA

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: ASOCAÑA se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo y ejecución del contrato un valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 66.243.000). El valor total del contrato se pagará así: un primer anticipo del 40% equivalente a VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.497.200), a la firma del contrato, un segundo anticipo por igual valor al anticipo anterior, esto es 40% del valor total del contrato ($ 26.497.200), cuando se haya ejecutado el 80% de las actividades contratadas y un pago final del 20% del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el 100% las labores contratadas previa revisión, verificación y aceptación de la labor realizada por parte de la persona asignada por **ASOCAÑA.**

PARAGRAFO: ASOCAÑA reintegrará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los gastos en la compra y renovación de herramientas para la ejecución de las labores objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO: Cualquier pago que realiza **ASOCAÑA** quedará sujeto a la presentación por parte de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la cuenta de cobro y visto bueno de la persona designada por **ASOCAÑA**, y de la verificación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social de su personal, con quien realiza las labores de implementación.

CLÁUSULA SEXTA – DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será desde el 03 de diciembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL: Se deja constancia que este contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, ASOCAÑA y la CVC,** por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de **ASOCAÑA y la CVC**. En consecuencia, **ASOCAÑA** se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas, en consecuencia **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será responsable de todas las obligaciones a su cargo adquiridas con el personal a su cargo utilizado en la ejecución del objeto del presente contrato, el cual no tendrá ningún vínculo contractual o laboral con **ASOCAÑA y la CVC**, quedando obligado **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** a acreditar a **ASOCAÑA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así como a la protección del personal a su cargo con el sistema general de riesgos profesionales; **ASOCAÑA** podrá durante toda la vigencia del contrato y al momento de liquidar el contrato verificar y dejar constancia o poner en conocimiento del Ministerio de Protección Social y de la Superintendencia Nacional de Salud el cumplimiento o no de las obligaciones de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** frente a los aportes arriba mencionados.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN: La coordinación del presente contrato estará a cargo de **ASOCAÑA.**

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, el convenio 147 de 2019 y el anexo 1 "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE".

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA POSIBILIDAD LIMITADA DE EJECUCIÓN DE EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos que adquiere mediante el presente contrato. Por esta razón, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá delegar o encomendar el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, sin contar por escrito con el consentimiento previo de **ASOCAÑA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA PROPIEDAD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: a) Los derechos de propiedad intelectual sobre los dispositivos, artefactos, maquinarias, software, firmware, planos esquemáticos, manuales de usuario, protocolos de prueba, etc., y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial o el contrato y que se deriven del desarrollo del proyecto pertenecerán a **ASOCAÑA y la CVC** en su totalidad. Para tal efecto y teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto puede variar desde su concepción inicial hasta su finalización. **b) ASOCAÑA y la CVC** pueden producir documentos, informes, estudios y planos, así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"), utilizando la información de las bases de datos o la información producto de los esfuerzos conjuntos de ambas partes. Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán a **ASOCAÑA y la CVC. c) EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE y ASOCAÑA** garantizan y se comprometen a que en la ejecución no infringirán los derechos de propiedad intelectual de otros. **d)** Si el producto es elaborado por cualquiera de las partes involucradas en el cumplimiento del presente contrato, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecerán a **ASOCAÑA y la CVC.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** podrá tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con **ASOCAÑA** y sus programas, elementos todos de uso interno. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrá usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación, ni podrá utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber primero obtenido el permiso por escrito de **ASOCAÑA**; permiso que **ASOCAÑA** puede denegar a su entera discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL PAGO DE IMPUESTOS: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE conviene en asumir la responsabilidad por la declaración y pago de impuestos y por el cumplimiento de todas las disposiciones y requisitos pertinentes de acuerdo con las leyes tributarias aplicables de Colombia. **ASOCAÑA** no abonará, en nombre de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o de empleados de éste, impuestos locales sobre los ingresos ni sobre la nómina de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento a una, varias, o a todas las obligaciones derivadas de este contrato, por parte de uno cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir

las obligaciones a su cargo, para exigirle al primero que no cumplió o no se allanó a cumplir las obligaciones a su cargo, el pago de una multa o pena equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. La parte que cumpla tendrá derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil, para lo cual las partes contratantes acuerdan que el presente contrato presta merito ejecutivo para la exigibilidad de todas las obligaciones contenidas en él, renunciando a los requerimientos y constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá constituir a favor de la ASOCAÑA una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, autorizada para funcionar en Colombia o con una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de ASOCAÑA, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

2. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO. Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido de recursos de **ASOCAÑA** por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y 6 meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la misma.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. Constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega a satisfacción a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS. Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le exija ASOCAÑA. En el evento que por

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

cualquier motivo ASOCAÑA haga efectiva la Garantía constituida, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la FUNDACIÓN FONDO AGUA, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de **ASOCAÑA** en caso de que **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no se presente a la liquidación o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SEGUIMIENTO: El presente contrato tendrá seguimiento por **ASOCAÑA** o por la **CVC**, quienes podrán hacer seguimiento técnico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que para efectos de notificación estas se podrán surtir en: **ASOCAÑA** calle 58 norte # 3N-15 en Cali o al correo electrónico de David Loaiza Franco dloaiza@asocana.org.

En constancia se firma por las partes en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019.

JUAN MANUEL JARAMILLO V.
Apoderado General Asocaña
CC. 16.279.460 de Cali

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Contratista
CC. 29.331.711 de Caicedonia

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA
asocaña

Sede Cali
Cll 58N # 3N - 15
57 (2) 487 7900 664 7900
313 664 7902 | 314 734 2148 | 314 704 7907

Sede Bogotá
Cra 7 # 24 - 89 of 42-03 Torre Colpatria
57 (1) 241 0557 241 0556 | 314 794 3373

El suscrito Jefe de Gestión Ambiental de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia – Asocaña

CERTIFICA

Que la señora María Delcy Marín identificada con la cédula de ciudadanía No.29.331.711 en representación de la **FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA**, con NIT 805028463-9, firmó un contrato para realizar obras de implementación y mantenimiento de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP de restauración asistida y bosques protectores en los humedales El Cacaotal, San José, Sandrana, Núcleo Tiber, Núcleo Cedral, en un área total intervenida de 46.11 has en el marco del convenio de asociación 036 de 2018 firmado entre La CVC y Asocaña.

Lugar de ejecución	: Valle del Cauca
Fecha de inicio del contrato	: 28 de febrero de 2019
Fecha de terminación del contrato	: 30 de septiembre de 2019
Valor del contrato	: $ 115.990.719
Calidad	: Con buenos resultados

Síguenos: @asocana

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día veinte (20) de octubre de 2020.

David Loaiza F

DAVID LOAIZA FRANCO
Jefe de Gestión Ambiental

Mlarias

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 04

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 20:39:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	29331711
Código de Verificación	29331711220126203958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188792077

WEB
20.35.34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29331711.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web. http://www procuraduria.gov co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:42 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **29331711**
Apellidos y Nombres: MARIN RODRIGUEZ MARIA DELCY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogota D C
Atencion administrativa lunes a
viernes 7 00 am a 1 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia gov co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 02:00:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29331711** y Nombre: **MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29619851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General Cra. 59 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 05

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, Enero 28 de 2022

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

María Delcy Marín Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.331.711 expedida en Caicedonia – Valle, actuando en nombre y representación legal de la Fundación Jóvenes del Mañana - FUJOMA, identificada con el Nit No. 805.028.463-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC".

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

M/a Delcy Marín R.

Nombre: MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
Organismo: FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA - FUJOMA
Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/ Libertadores
Teléfonos: 312 8637975
Correo Electrónico: fujoma.valle4@gmail.com

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 06

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACIÓN.

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	ASOCAÑA	Realizar obra de implementación y mantenimiento de las herramientas de manejo de paisaje – HMP de restauración asistida y bosque protectores y aislamiento de protección, en los humedales en áreas de influencia del cultivo de caña de azúcar en las cuencas Yotoco, Riofrio y Bugalagrande.
2	ASOCAÑA	Realizar obra de implementación y mantenimiento de las herramientas de manejo de paisaje – HMP de restauración asistida y bosque protector en los humedales El Cacaotal, San José, Sandrana, Núcleo Tíber, Núcleo Cedras, Sandrana en un área total de intervención de 46,11 hectáreas.
3	Promovalle S.A ESP	Poda de individuos arbóreos de las comunas 10,16,17,18 y 22 de la Ciudad de Santiago de Cali

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA

MARIA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
Representante Legal
Fundación Jóvenes del Mañana - FUJOMA

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

CONTRATO DE OBRA NO. 001-2019 PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENAS DE MANEJO DE PAISAJE EN EL MARCO DEL CONVENIO 036-2018 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y ASOCAÑA

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.279.460 expedida en Palmira, en su calidad de apoderado general de conformidad con los estatutos de la **ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA -Asocaña-** entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cali y personería jurídica otorgada por Resolución No. 0845 de Marzo 14 de 1959 del Ministerio de Justicia, con NIT 890.303.178-2, tal como consta en los registros de Cámara de Comercio, quien para los efectos previstos en éste documento se denominará **ASOCAÑA**; y por la otra parte **MARIA DELCY MARÍN RODRIGUEZ** mayor de edad con cedula de ciudadanía número 29.331.711 de Calcedonia, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA** según certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cali e identificada con NIT 805028463-8 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE realizará obra de mantenimiento de las Herramientas de Manejo de Paisaje – HMP de restauración asistida y bosque protector en los humedales El Cacaotal, San José, Sandrana, Núcleo Tiber, Núcleo Cedral, Sandrana en un área total intervenida de 46,11 hectáreas, en el marco del convenio de asociación número 036-2018 firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y ASOCAÑA y sus dos adiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *1)* Obligaciones mutuas **a)** Prestar la debida colaboración y poner el empeño requerido para el logro del objeto principal del contrato, **b).** Otorgar los créditos correspondientes respecto a la información que se haya intercambiado entre las partes que hacen parte del convenio de asociación entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y ASOCAÑA. *2)* **Obligaciones del CONTRATISTA INDEPENDIENTE a)** EL **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** ejecutará el presente contrato totalmente a su cuenta y riesgo y conviene en mantener a **ASOCAÑA** libre de daños y perjuicios respecto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial de todas y cualquier obligación o pérdida que se deriven de cualquier forma de la ejecución de este contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** contrate personal deberá contar con seguros apropiados de remuneración de los trabajadores y contra riesgos y responsabilidades en relación con este contrato y válidos por toda la duración de este **b)** Mantener una comunicación activa o permanente con la persona asignada por **ASOCAÑA** para la coordinación del presente proyecto, para facilitar el cumplimiento de las metas en cada uno de los predios y resolver a tiempo dificultades que se presenten durante la ejecución. **3) Obligaciones por parte de ASOCAÑA, a)** dar indicaciones de cómo realizar la obra, **b)** entregar los materiales e insumos necesarios y **c)** pagar el valor pactado con **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conforme al avance de la entrega de resultados y previo visto bueno por parte de la persona asignada por **ASOCAÑA.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: por parte de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se obliga a: **a)** Realizar dos (2) mantenimientos a la herramienta de Restauración Asistida en 46,11 hectáreas de los humedales mencionados en el objeto del presente contrato. **b)** Realizar tres (3) mantenimientos a la herramienta de manejo del paisaje de bosque protector – BP en 46,11 hectáreas en los humedales objeto

Escaneado con CamScanner

del presente contrato. c) Las actividades para la restauración asistida e implementación de bosque protector BP se realizarán de acuerdo con el anexo 1 "CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE", el cual hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: ASOCAÑA se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo y ejecución del contrato un valor total de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 115.990.719,oo).** El valor total del contrato se pagará así: un primer anticipo del 33% equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 38.276.937,oo), a la firma del contrato, un segundo anticipo por idéntico valor al anterior, que corresponde al 33% del valor total del contrato cuando se haya ejecutado el 66% de las actividades contratadas y un pago final del 34% que equivale a TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.436.845,oo), una vez se haya ejecutado el 100% las labores contratadas previa revisión, verificación y aceptación de la labor realizada por parte de la persona asignada por **ASOCAÑA.**

PARAGRAFO: ASOCAÑA reintegrará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los gastos en la compra y renovación de herramientas para la ejecución de las labores objeto del contrato, si estos se llegaren a presentar, previa presentación de los soportes y justificaciones correspondientes y aprobación de la persona designada por **ASOCAÑA.**

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO: Cualquier pago que realiza **ASOCAÑA** quedará sujeto a la presentación por parte de, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la cuenta de cobro y visto bueno de la persona designada por **ASOCAÑA,** y de la verificación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social.

CLÁUSULA SEXTA – DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, desde el 28 de febrero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.

CLÁUSULA SEPTIMA: EXCLUSION DE VINCULO LABORAL: Se deja constancia que este contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, ASOCAÑA** y la **CVC,** por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de **ASOCAÑA** y la **CVC.** En consecuencia, **ASOCAÑA** se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas, en consecuencia **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será responsable de todas las obligaciones a su cargo adquiridas con el personal a su cargo utilizado en la ejecución del objeto del presente contrato, el cual no tendrá ningún vínculo contractual o laboral con **ASOCAÑA** y la **CVC,** quedando obligado **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** a acreditar a **ASOCAÑA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así como a la protección del personal a su cargo con el sistema general de riesgos profesionales; **ASOCAÑA** podrá durante toda la vigencia del contrato y al momento de liquidar el contrato verificar y dejar constancia o poner en conocimiento del Ministerio de Protección Social y de la Superintendencia Nacional de Salud el cumplimiento o no de las

Escaneado con CamScanner

obligaciones de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** frente a los aportes arriba mencionados.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN: La coordinación del presente contrato estará a cargo de **ASOCAÑA.**

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, el convenio 036 de 2018 y sus adiciones, así como el anexo 1 "CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE".

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA POSIBILIDAD LIMITADA DE EJECUCIÓN DE EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos que adquiere mediante el presente contrato. Por esta razón, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá delegar o encomendar el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, sin contar por escrito con el consentimiento previo de **ASOCAÑA.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA PROPIEDAD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: a) Los derechos de propiedad intelectual sobre los dispositivos, artefactos, maquinarias, software, firmware, planos esquemáticos, manuales de usuario, protocolos de prueba, etc., y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial o el contrato y que se deriven del desarrollo del proyecto pertenecerán a **ASOCAÑA** y la **CVC** en su totalidad. Para tal efecto y teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto puede variar desde su concepción inicial hasta su finalización. **b) ASOCAÑA** y la **CVC** pueden producir documentos, informes, estudios y planos, así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"), utilizando la información de las bases de datos o la información producto de los esfuerzos conjuntos de ambas partes. Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán a **ASOCAÑA** y la **CVC. c) EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y **ASOCAÑA** garantizan y se comprometen a que en la ejecución no infringirán los derechos de propiedad intelectual de otros. **d)** Si el producto es elaborado por cualquiera de las partes involucradas en el cumplimiento del presente contrato, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecerán a **ASOCAÑA** y la **CVC.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** podrá tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con **ASOCAÑA** y sus programas, elementos todos de uso interno. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrá usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación, ni podrá utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber primero obtenido el permiso por escrito de **ASOCAÑA**; permiso que **ASOCAÑA** puede denegar a su entera discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL PAGO DE IMPUESTOS: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE conviene en asumir la responsabilidad por la declaración y pago de impuestos y por el cumplimiento de todas las disposiciones y requisitos pertinentes de acuerdo con las leyes tributarias aplicables de Colombia. **ASOCAÑA** no abonará, en

Escaneado con CamScanner

nombre de EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE o de empleados de éste, impuestos locales sobre los ingresos ni sobre la nómina de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento a una, varias, o a todas las obligaciones derivadas de este contrato, por parte de uno cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigirle al primero que no cumplió o no se allanó a cumplir las obligaciones a su cargo, el pago de una multa o pena equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. La parte que cumpla tendrá derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil, para lo cual las partes contratantes acuerdan que el presente contrato presta merito ejecutivo para la exigibilidad de todas las obligaciones contenidas en él, renunciando a los requerimientos y constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá constituir a favor de la ASOCAÑA una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, autorizada para funcionar en Colombia o con una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de ASOCAÑA, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

2. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO.** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido de recursos de ASOCAÑA por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y 6 meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la misma.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.** Constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega a satisfacción a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al diez por ciento

Escaneado con CamScanner

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

asocaña

CONTRATO DE OBRA NO. 001-2019 PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENAS DE MANEJO DE PAISAJE EN EL MARCO DEL CONVENIO 036-2018 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y ASOCAÑA

(10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le exija ASOCAÑA. En el evento que por cualquier motivo **ASOCAÑA** haga efectiva la Garantía constituida, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por **ASOCAÑA**, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de **ASOCAÑA** en caso de que **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no se presente a la liquidación o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SEGUIMIENTO: El presente contrato tendrá seguimiento por **ASOCAÑA** o por la **CVC**, quienes podrán hacer seguimiento técnico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que para efectos de notificación estas se podrán surtir en: **ASOCAÑA** calle 58 norte # 3N-15 en Cali o al correo electrónico de David Loaiza Franco dloaiza@asocana.org.

En constancia se firma por las partes en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

JUAN MANUEL JARAMILLO V.
Apoderado General Asocaña
CC. 16.279.460 de Cali

MARIA DELCY MARÍN RODRIGUEZ
Contratista
CC. 29.331.711 de Caicedonia

Escaneado con CamScanner

SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA

Sede Cali
Cll 58N # 3N - 15
57 (2) 487 7900 | 534 7900
018000 7800 | 534 7948 | 534 7000

Sede Bogotá
Cra 7 # 26 - 20 of 43-03 Torre Colpatria
57 (1) 341 0557 - 341 0786 | 534 794 3373

El suscrito Jefe de Gestión Ambiental de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia – Asocaña

CERTIFICA

Que la señora María Deicy Marín identificada con la cédula de ciudadanía No.29.331.711 en representación de la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA con NIT 805028463-9, firmó un contrato para realizar la obras de implementación y mantenimiento de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP de restauración asistida y bosques protectores en los humedales El Cacaotal, San José, Sandrana, Núcleo Tiber, Núcleo Cedral, en un área total intervenida de 46.11 has, en el marco del convenio de asociación 036 de 2018 firmado entre La CVC y Asocaña.

Lugar de ejecución	: Valle del Cauca
Fecha de inicio del contrato	: 3 de noviembre de 2018
Fecha de terminación del contrato	: 31 de diciembre de 2018
Valor del contrato	: $ 212.891.254
Calidad	: Con buenos resultados

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día veinte (20) de octubre de 2020.

David Loaiza F

DAVID LOAIZA FRANCO
Jefe de Gestión Ambiental

Albaries

Síguenos @asocana

Escaneado con CamScanner

PROMO VALLE

PAV-GO-029-2020
Santiago de Cali, 01 de diciembre del 2020

CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN

PROMOVALLE S.A. E.S.P.

El suscrito Director de Operaciones de la Empresa Promovalle S.A. E.S.P **Edgar Becerra** identificado con cedula de ciudadanía 1030552592.

Certifica que:

La fundación Jóvenes del Mañana ha ejecutado los contratos N. gg3819 cuyo objeto es la poda de individuos arbóreos en las comunas 10, 16, 17, 18, 22 de la ciudad de Santiago de Cali.

Y durante su ejecución, el servicio recibido ha sido satisfactorio, por lo cual es considerado un contratista confiable.

Cordialmente,

EDGAR BECERRA
Director de Operaciones

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 07

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO 373 DE 2022

NOMBRE:	CAMILO ERNESTO BARBOSA R
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.013.579.551 de Bogotá
CARGO A DESEMPEÑAR:	Coordinador del Proyecto
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniero Forestal
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	25558 COPNIA
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Ingeniero Forestal Especialista en Geomática
NÚMERO DE CONTACTO:	320 8413967
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	12
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	32
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CAMILO ERNESTO BARBOSA R
CC: 1.013.579.551 de Bogotá
Fecha: enero 28 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
BARBOSA	RODRIGUEZ	CAMILO ERNESTO

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1 013.579 551 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD PAIS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ Nº D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 6 MES 0 5 AÑO 8 6

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 69 # 2 B - 39

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

TELÉFONO: 3208413967 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES ____ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO FORESTAL	12	2008	25558
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GEOMATICA	9	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	claudia.ospina@aquayterra.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3223362 - 31822184	DIA 13 MES 0 1 AÑO 2020	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INGENIERO FORESTAL		CARRERA 43B NO 16 - 95 PISO 19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICEACSA COLOMBIA S A S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	colombia@iceacsa com
TELEFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
5713003106	DIA 3 MES 0 4 AÑO 2019	DIA 15 MES 1 1 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INGENIERO FORESTAL		CARRERA 21 NO. 100 - 20 OFICINA 1.001

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6360582 - 6310500	DIA 24 MES 0 9 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL DE APOYO A PMA´s		CALLE 59 NO. 30 - 111

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	fo colombia@unodc org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6467000	DIA 9 MES 0 1 AÑO 2018	DIA 30 MES 9 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
OMPONENTE DE MONITOREO INTE		CARRERA 7 NO 120 - 20 PISO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4377060	DIA 7 MES 0 4 AÑO 2016	DIA 7 MES 1 2 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INGENIERO FORESTAL		CALLE 63 NO 68 - 95

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4377060	DIA 17 MES 0 4 AÑO 2015	DIA 20 MES 0 1 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
INGENIERO FORESTAL		CALLE 63 NO. 68 - 95

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	
TELEFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4377060	DIA 4 MES 0 8 AÑO 2015	DIA 16 MES 0 3 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INGENIERO FORESTAL		CALLE 63 NO 68 - 95

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯NO ◯ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Forestal

A

Camilo Ernesto Barbosa Rodríguez

*Con C.C.No. **1.013.579.551 de Bogotá D.C.***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 5 días del mes de Diciembre de 2008

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIA ACADÉMICO

No 5368

Libro de Registro IFMA 4830 Folio No 107

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Camilo Ernesto Barbosa Rodriguez

C.C. 1.013.579.551 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Geomática

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 09 días del mes de Septiembre de 2016.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG - 8061 - UMNG
Registro PG - 8061

COPNIA

Matrícula Profesional No.
00000-25558 AGR
Fecha de Expedición: **15/01/2009**

Nombre:
CAMILO ERNESTO
BARBOSA RODRIGUEZ

Identificación:
C.C. 1013579551

Profesión:
INGENIERO FORESTAL

Institución:
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003 que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida a COPNIA Calle 75 No 9-57 primer piso Línea Nacional 01 8000 115 049

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1267503

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1013579551, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-25558 desde el 15 de Enero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 110.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.579.551**

BARBOSA RODRIGUEZ

APELLIDOS

CAMILO ERNESTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00740943-M-1013579551-20150825 0046029690A 1 1303542118

aqua & terra

A&TC-09-06-21

Medellín, Junio 09 de 2021

AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
NIT.
811.046.878-1

CERTIFICA:

Que el Señor **CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.013.579.551, labora para nuestra empresa AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S con NIT 811.046.878, desde el 13 de Enero de 2020; con un contrato a término indefinido, desempeñándose en el cargo de **INGENIERO FORESTAL**.

Realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de estudios ambientales (DAA, E.I.A, NO-DAA, PAGA, GIROS ORDINARIOS y otros) en el componente biótico – ecosistemas terrestres – flora.
- Elaboración y construcción de ofertas técnico – económicas.
- Dirección de proyectos.
- Realizar trabajo de campo.
- Revisar los informes que se emitan en el departamento ambiental, en cumplimiento de la política de calidad de la empresa.

Alguna información adicional favor contactarse en los teléfonos 3223362 Ext. 112 – 3182218949 o al correo electrónico claudia.ospina@aquayterra.com.

Atentamente,

Claudia Ospina L

CLAUDIA OSPINA
Coordinadora de Gestión del Talento Humano
AQUA & TERRA CONSULTORES S.A.S.

iceacsa GRUPO

iceacsa COLOMBIA

A./At. D. /Dña.

Empresa A QUIEN CORRESPONDA

Domicilio

Asunto CERTIFICACIÓN LABORAL

Estimado Sr / Sra.

Que el señor CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.579.551, labora en la empresa ICEACSA COLOMBIA SAS desde el 03 de abril de 2019 y a la fecha desempeñando el cargo de INGENIERO FORESTAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA, con un contrato fijo y actualmente con un salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($ 3.500.000)**

La referencia se expide en Bogotá, a los veintiséis (26) días de abril de 2019

iceacsa GRUPO

DELFINA LAVADO HERNANDEZ

PROFESIONAL ADMINISTRATIVA

ICEACSA COLOMBIA SAS

NIT. 900521792-5

RH-173

iceacsa GRUPO

iceacsa COLOMBIA

Dirección_Address
Carrera 21 nº100 -20
Oficina 1.001
BOGOTÁ

Tfno._Phone
+57 13003106

e-mail
colombia@iceacsa.com

web
www.iceacsa.com

A./At. D. /Dña.

Empresa **A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Domicilio

Asunto **CERTIFICACIÓN LABORAL**

Estimados Señores.

Certifico que el Sr. CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.579.551 se ha desempeñado en el cargo de INGENIERO FORESTAL realizando la siguientes funciones especificas pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Apoyar a la Dirección del Proyecto y a la Dirección Ambiental en la elaboración de los documentos de los diferentes estudios a elaborar en desarrollo del proyecto, en todo lo relacionado con el componente biótico (flora y fauna, paisaje, servicios ecosistémicos). Para ello, entre otras se consideran las siguientes actividades:

1.1. Establecer criterios y participar en la definición de las áreas de estudio y de influencia para los diferentes estudios a elaborar en el desarrollo del proyecto.

1.2. Caracterización de la cobertura vegetal (digitalización y calificación) en el área de influencia del proyecto a partir de información primaria y secundaria.

1.3. Solicitar, recopilar y validar la información ambiental biótica (flora y fauna) existente en las diferentes bases de datos de entidades públicas o privadas para

1.4. Definir y/o establecer las metodologías y formatos del componente biótico a desarrollar en cada uno de los estudios a elaborar en desarrollo del proyecto.

iceacsa GRUPO

iceacsa COLOMBIA

Dirección_Address
Carrera 21 nº100 -20
Oficina 1.001
BOGOTÁ

Tfno._Phone
+57 13003106

e-mail
colombia@iceacsa.com

web
www.iceacsa.com

1.5. Identificar y comunicar los aspectos críticos que podrían incidir en el normal desarrollo del proyecto y las posibles acciones a desarrollar para prevenir o superar estos.

1.6. Planear y coordinar las salidas de campo de los proyectos, estableciendo los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el desarrollo del componente biótico.

1.7. En caso de requerir contratar personal adicional para el componente biótico en desarrollo del proyecto, deberá coordinar en oficina y en campo al personal asignado al componente biótico.

1.8. Recolectar la información en campo que permita caracterizar el componente biótico de acuerdo con los términos de referencia establecidos para cada estudio.

1.9. Elaborar los documentos técnicos parciales y finales conforme a los plazos definidos, términos de referencia, alcances del proyecto y a la normatividad ambiental aplicable a cada uno de estos.

1.10. Identificar los riesgos asociados al componente biótico para el desarrollo del proyecto.

1.11. Estimar a partir de la información disponible la necesidad de permisos ambientales del componente biótico (vedas, sustracción de reserva, aprovechamiento forestal, etc.), volúmenes, estimación de compensaciones ambientales, costos entre otros que se requieran para el proyecto.

1.12. Elaborar los diferentes capítulos de los estudios del proyecto (línea base, zonificación, evaluación de impactos, planes de manejo, costos, demanda de recursos naturales, necesidad de permiso ambientales, compensaciones entre

iceacsa GRUPO

iceacsa COLOMBIA

Dirección_Address
Carrera 21 nº100 -20
Oficina 1.001
BOGOTÁ

Tfno._Phone
+57 13003106

e-mail
colombia@iceacsa.com

web
www.iceacsa.com

otros que correspondan al componente biótico) que puedan ser requeridos por el Director Ambiental o Director del Proyecto.

1.13. Entregar los informes y productos cumpliendo los plazos establecidos para no afectar las fechas de los entregables establecidos en desarrollo del proyecto.

1.14. Entregar los informes y productos ajustándose a las plantillas y formatos establecidos para el proyecto.

1.15. Realizar control de calidad a los documentos entregados, ajustar y subsanar las inconsistencias y/o atender cada uno de los requerimientos del componente, derivados de las revisiones realizadas por el Director Ambiental, Director del Proyecto, Interventoría o la ANI.

1.16. Apoyar el desarrollo de otras actividades que puedan ser encomendadas por el Director Ambiental o el Director del Proyecto.

1.17. Participar en reuniones cuando le sea encomendado y ejercer la adecuada representación técnica ante el cliente.

1.18. Entrega de informes en general.

Contratos en los cuales participo como Ingeniero Forestal:

- Contrato 490-2017 celebrado entre CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA BONUS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI., el cual tien como objeto: " CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.
- Contrato 001883 de 2019 celebrado entre CONSORCIO INCICE E INSTITUTO DE VIAS INVIAS, el cual tiene como objeto: " REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE

OLH.

iceacsa GRUPO

iceacsa COLOMBIA

Dirección_Address
Carrera 21 nº100 -20
Oficina 1.001
BOGOTÁ

Tfno._Phone
+57 13003106

e-mail
colombia@iceacsa.com

web
www.iceacsa.com

ESTABILIZACIÓN SOBRE LA RUTA 40 TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO SECTOR 4006 BOGOTÁ (EL PORTAL)- VILLAVICENCIO EN LA ZONA DE AFECTACIÓN DE LOS PUNTOS PR 46+670 Y PR 64+200, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La presente referencia se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

Fdo.

iceacsa GRUPO

DELFINA LAVADO HERNANDEZ
Profesional Administrativa
15 NOV 2019
ICEACSA COLOMBIA S.A.S.
Nit. 900.521.792-5

RH-241

C&MA
Nit. 804.007.332-9
CL-003-19

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª. Del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

CERTIFICAMOS QUE

CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ identificado con C.C 1.013.579.551 de Bogotá laboró para nuestra empresa como **PROFESIONALFORESTAL DE APOYO A PMA´s** en el campo la Cira Infantas Barrancabermeja. Desde el 24 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, mediante un contrato a término fijo. Devengando un salario mensual de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.131.915=).

Se expide a solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

MARISOL ACELAS BERNAL
Líder de Talento Humano
CONSULTORIA & MEDIO AMBIENTE S.A.

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Colombia

BARBOSA RODRÍGUEZ

La suscrita Oficial de Operaciones (e) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito **(UNODC)** en Colombia, certifica que el señor **Camilo Ernesto BARBOSA RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.579.551, prestó servicios a esta Organización, desde el 9 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

El señor **BARBOSA** desempeñó funciones de **Profesional de Campo para el Componente de Monitoreo Integrado - Desarrollo Alternativo** para el proyecto COL/K53 y devengó la suma neta mensual de $5.149.750 (Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos colombianos) monto global que incluyó, además de los honorarios, la contribución de UNODC por concepto de seguro médico y pensión, de acuerdo con la cláusula 5 del contrato de servicios suscrito entre las partes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.

Andrea Alejo Flórez
Oficial de Operaciones (e)

UNODC COLOMBIA

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Oficina Asesora Jurídica se evidencio que **El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, suscribió con **CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.013 579 551, el(los) contrato(s) de prestación de servicios con las siguientes condiciones y especificaciones

No. 686-2015, Suscrito el día 17 de abril de 2015, cuyo objeto consistió en

Prestar servicios profesionales para implementar en campo las actividades de mantenimiento y mejoramiento del sistema arbóreo joven en el territorio asignado bajo lineamientos técnicos contenidos en el manual de silvicultura urbana para Bogotá Con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del día 20 de abril al 20 de octubre de 2015. El valor de ejecución del contrato fue la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.826.000 M/CTE).**

El día 9 de octubre de 2015 se suscribió la adición y prórroga No (1), por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, contado a partir del día 21 de octubre de 2015 al 20 de enero de 2016 El valor de ejecución de la adición fue la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($10.413.000 M/CTE)**

Las actividades establecidas en el contrato fueron:

- Realizar con el equipo de operarios las actividades de mantenimiento y replantes de árboles urbanos jóvenes en las localidades de la zona asignada, en los tiempos concertados con el encargado de la Supervisión y control de acuerdo a los procedimientos de mantenimiento de árboles jóvenes PM 02.03 09
- Realizar con el equipo de operarios las actividades de plantación de árboles urbanos jóvenes en las localidades de la zona asignada, en los tiempos concertados con el encargado de la Supervisión y Control de acuerdo a los procedimientos de plantación PM 02 03 07
- Realizar 818 replantes en el desarrollo del contrato
- Realizar 20000 árboles mantenidos en el desarrollo del contrato
- Realizar el reporte oportuno de la información para la consolidación de los informes de gestión, plan estratégico, plan de acción, y demás informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeación y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funciones asignadas
- Realizar la atención a las solicitudes comunitarias e institucionales relacionadas con el territorio asignado o las remitidas por el encargado de la supervisión y control en los tiempos estimados por la Administración Distrital,
- Realizar la actualización del Sistema e Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) a través del cargue de la totalidad de árboles replantados y plantados en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02.03.11.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel. 4377060
www.jbb.gov.co
Línea 195

- Apoyar la actualización del Sistema e Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) a través del cargue de árboles jóvenes mantenidos en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02 03.11.

- Apoyar la actualización de los Planes Locales de Arborización Urbana de las localidades asignadas a través del reporte de las actividades y de lo requerido por el encargado de a supervisión y control de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02 03 11

- Realizar la supervisión de contratos de conformidad con la asignación realizada por el subdirector técnico operativo y/o el jefe de la oficina de arborización Urbana sin que haya lugar a a delegacion

- Elaborar los documentos, informes o conceptos técnicos y apoyar las actividades complementarias solicitadas por el supervisor y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana

El estado del contrato en mención es Terminado

No. 1029-2015, Suscrito en calidad de cesión por parte de **DIANA CAROLINA HUERTAS BERNAL,** identificado(a) con cedula de ciudadania No. 53 075.906. el dia 29 de enero de 2016. cuyo objeto consistió en.

Prestar servicios profesionales para liderar en campo las actividades de plantación de árboles urbanos en el territorio asignados bajo lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá Con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir del dia 4 de agosto de 2015 al 4 de enero de 2016. El valor de ejecución del contrato fue la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.355.000 M/CTE).**

El dia 29 de enero de 2016 se suscribió la adición y prórroga No (1). por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) dias calendario. contado a partir del dia 5 de enero al 16 de marzo de 2016. El valor de ejecución de la adición fue la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($8.677.500 M/CTE)**

Las actividades establecidas en el contrato fueron:

- Realizar con el equipo de operarios las actividades de plantación de árboles jóvenes urbanos en las localidades de la zona o en los proyectos asignados. en los tiempos concertados con el encargado de la Supervisión y Control de acuerdo a los procedimientos de plantacion PM 02.03 07

- Realizar el reporte oportuno de la información para la consolidación de los informes de gestión. plan estratégico. plan de acción. y demás informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeacion y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funcione asignadas

- Realizar la atención a las solicitudes comunitarias e institucionales relacionadas con el territorio asignado o las remitidas por el encargado de la supervisión y control en los tiempos estimados por la Administración Distrital.

- Realizar la plantación de 2420 árboles nuevos durante el tiempo de ejecución del presente contrato

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Bogotá - Colombia

Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

- Realizar la actualización del Sistema d Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) a través del cargue de la totalidad de árboles replantados y plantados en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02 03 11

- Apoyar la actualización de los Planes ocales de Arborización Urbana de las localidades asignadas a través del reporte de las actividades y de lo requerid por el encargado de la supervision y control de acuerdo al procedimiento SIGAU PM.02 03 11

- Realizar la supervisión de contratos de conformidad con la asignación realizada por el subdirector técnico operativo y/o el jefe de la oficina de arborización Urbana sin que haya lugar a la delegación. Para los contratistas de suministro se deberán diligenciar los formatos establecidos en el procedimiento respectivo y/o los solicitados por el supervisor

- Elaborar los documentos, informes y o conceptos técnicos cuando se requieran y apoyar las actividades complementarias solicitadas por el supervisor y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana

El estado del contrato en mención es. Terminado

No. 326-2016, Suscrito el dia 7 de abril de 2016. cuyo objeto consistió en:

Prestar servicios profesionales para supervisar e implementar en campo las actividades de plantación de árboles jóvenes urbanos, sustitución de árboles antiguos y recuperación de proyectos de arborización urbana en el territorio o proyecto asignados bajo lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá Con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir del dia 7 de abril al 7 de diciembre de 2016 El valor de ejecución del contrato fue la suma de **VEITINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.712.000 M/CTE).**

Las actividades establecidas en el contrato fueron:

- Realizar con el equipo de operarios las actividades de plantación de árboles jóvenes urbanos en las localidades de la zona o en los proyectos asignados, en los tiempos concertados con el encargado de la Supervisión y Control de acuerdo a los procedimientos de plantación PM 02.03.07

- Realizar con el equipo de operarios las actividades de mantenimiento y replantes de árboles urbanos jóvenes en las localidades o proyectos asignados en los tiempos concertados con el encargado de la Supervisión y Control de acuerdo a los procedimientos de mantenimiento de arboles jóvenes PM.02.03 09.

- Realizar con el equipo de operarios las actividades de sustitución del sistema arbóreo antiguo. realizando actividades de des enraizado y recuperación de sitios para plantación de árboles jóvenes urbanos

- Realizar el reporte oportuno de la información para la consolidación de los informes de gestión plan estratégico, plan de acción, y demás informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeación y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funciones asignadas

Av. calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

- Realizar la atención a las solicitudes comunitarias e institucionales relacionadas con el territorio asignado o las remitidas por el encargado de la supervisión y control en los tiempos estimados por la Administración Distrital en términos de la Ley 1755 de 2015

- Con el personal, recursos e insumas asignados durante el tiempo de ejecución del presente contrato realizar las labores de plantacion mantenimiento y replante de árboles que permitan el alcance de las metas de la Oficina de Arborización Urbana - Arbolado joven 2016

- Realizar la actualización del Sistema de Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) a través del cargue de la totalidad de árboles replantados y plantados en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02.03.11.

- Realizar la actualización del Sistema de Información y Gestion del Arbolado Urbano (SIGAU) a través del cargue de la totalidad de árboles mantenidos y sustituidos en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02 03.11

- Apoyar la actualización de los Planes Locales de Arborización Urbana de las localidades asignadas a través del reporte de las actividades y de lo requerido por el encargado de la supervisión y control de acuerdo al procedimiento SIGAU PM.02 03 11

- Realizar la supervisión de contratos de conformidad con la asignación realizada por el subdirector técnico operativo y/o el jefe de la oficina de arborización Urbana sin que haya lugar a la delegación Para los contratistas de suministro se deberán diligenciar los formatos establecidos en el procedimiento respectivo y/o los solicitados por el supervisor

- Verificar en campo el cumplimiento de los contratos de suministro, es responsabilidad del encargado de la verificación en campo el seguimiento de la información que así prefiera

- Realizar el seguimiento al Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad que involucre el ejercicio de sus actividades.

- Elaborar los documentos informes y/o conceptos técnicos y apoyar las actividades complementarias solicitadas por el supervisor y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana

El estado del contrato en mención es Terminado

Esta constancia se expide a solicitud de la persona interesada a los veinte (20) dias del mes de diciembre de 2016

MARTA ELIZABETH RICO OSPINA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Proyectó Jonathan Marin Rodriguez

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

236 2017

EJECUCION	RECURSOS EJECUCION	TRAZABILIDAD
	MISIONAL - RECURSOS PROPIOS	100%

Entre los Suscritos, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 52647327 Subdirectora Técnica Operativa del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit 860 030 197-0,nombrado mediante Resolución No 037 del 15 de febrero de 2016 y posesionada según Acta del 15 de febrero de 2016 , quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y por la otra, **CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1013579551, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones **1)** Que para el cumplimiento de sus fines misionales **EL JARDIN** requiere llevar a cabo la presente contratación de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato **2)** Que en la planta de personal del **JARDÍN** no se cuenta con el recurso humano necesario para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual, se hace necesaria la presente contratación **3)** Que en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 , del Decreto No. 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** ha acreditado su idoneidad y experiencia para prestar sus servicios en el área que es requerida de conformidad con la evaluación del perfil y la constancia expedida por el ordenador del gasto **4)** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración". Por lo anterior acordamos las siguientes cláusulas

PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar y supervisar en campo las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven, sustitución de árboles antiguos y recuperación de proyectos de arborización urbana en el territorio o zona asignada por el coordinador o supervisor bajo los lineamientos técnicos del manual de silvicultura urbana para Bogotá"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1 Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos

2 Garantizar la calidad del servicio profesional prestado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual debera constituir dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, presentar la garantía única establecida en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos

3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

4 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.

5 Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución de objeto contractual

6 Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

7 Apoyar los procesos de capacitación que determine la Entidad, que estén relacionados con el objeto contractual

8 Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad.

9 Apoyar en la elaboración de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario

10 El Contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios, y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados los que debe conservar en buen estado, y devolver los no fungibles en las mismas condiciones a la finalización de mismo Autorizando que en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo a su deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados.

11 Realizar y presentar para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas así como los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) a que haya lugar, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago **Esta presentación de informes deberá realizarse mensualmente, con corte al día veinte (20) de cada mes, salvo que en el contrato se establezca una periodicidad diferente".**

12 Entregar los informes especificos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia de contrato

13 Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles **PARAGRAFO I.** El contratista sera responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados

14 El contratista se encuentra en la obligación de verificar mensualmente que la afiliación a la ARL se encuentre

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

236

activa y vigente

15 Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad que le rige

16 El contratista se obligará a informar, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, a la coordinación de Comunicaciones del Jardín Botánico de Bogotá, la programación de eventos, cursos, talleres, intervenciones, novedades científicas y otras actividades de interés general para que sean incluidos en la agenda divulgativa, conforme a la estrategia de comunicaciones de la entidad.

17. Cumplir con las siguientes actividades específicas

1 Realizar con el equipo de operarios las actividades de mantenimiento y replantes de árboles urbanos jóvenes en las localidades o proyectos asignados, en los tiempos concertados con el encargado de la Supervisión y Control de acuerdo a los procedimientos de mantenimiento de árboles jóvenes PM 02 03 09 Incluyendo el Manejo Fitosanitario

2 Realizar con el equipo de operarios las actividades de plantación de árboles urbanos jóvenes y la sustitución de arboles antiguos en las localidades o proyectos asignados, en los tiempos concertados con el encargado de la supervisión y control de acuerdo a los procedimientos de plantación P M 02.03.07

3 Realizar mínimo 50 replantes por mes con el equipo operativo

4 Realizar el reporte oportuno de la información para la consolidación de los informes de gestión, plan estratégico plan de acción, y demas informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeacion y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funciones asignadas

5 Con el personal, recursos e insumos asignados durante el tiempo de ejecución del presente contrato realizar las labores de plantación, mantenimiento y replante de arboles que permitan el alcance de las metas de la Oficina de Arborización Urbana – Arbolado joven 2017

6 Realizar la atención a las solicitudes comunitarias e institucionales relacionadas con el territorio asignado o as remitidas por el encargado de la supervisión y control en los tiempos estimados por la Administración Distrital en terminos de la Ley, en este sentido también se debe hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad

7 Realizar la actualización del Sistema de Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) a través del cargue de la totalidad de arboles replantados y plantados en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02 03.11.

8 Actualizar la capa SIGAU de árboles mantenidos de las localidades y/o territorios asignados

9. Actualizar las actividades de mantenimiento en la aplicación SIGAU

10 Apoyar la actualizacion de los Planes Locales de Arborización Urbana de las localidades asignadas a través del reporte de las actividades y de lo requerido por el encargado de la supervisión y control de acuerdo al procedimiento SIGAU PM 02 03 11

11 Realizar la supervisión de contratos de conformidad con la asignación realizada por el subdirector técnico operativo y/o el jefe de la oficina de arborización Urbana sin que haya lugar a la delegación Para los contratistas de suministro se deberán diligenciar los formatos establecidos en el procedimiento respectivo y/o los solicitados por el supervisor (Manual de interventoría y supervisión)

12 Verificar en campo el cumplimiento de los contratos de suministro, es responsabilidad del encargado de la verificacion en campo el seguimiento de la información que así prefiera

13 Realizar el seguimiento al Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad que involucre el ejercicio de sus actividades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

14 Elaborar los documentos, inventarios forestales, informes y/o conceptos técnicos y apoyar las actividades complementarias que realice el Jardín Botánico de Bogota y que sean solicitadas por el supervisor y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana

15. Realizar las labores relativas a la gestión documental de sus actividades, basado en el procedimiento P A 07 02 05 Manual de Gestión Documental de la Entidad.

16 Realizar las labores de extensión forestal y/o socialización de los proyectos desarrollados en las localidades o proyectos asignados o que sean solicitados por el supervisor y/o e Jefe de la Oficina de Arborización Urbana

18 Siendo parte de su objeto contractual la responsabilidad de la supervisión de los contratos que se le asignen por la Entidad un elemento para su ejecución idónea y ajustada a la Ley y al Manual de Supervisores e Interventores de la Entidad, debera cumplir con las siguientes obligaciones.

a Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato

b. Supervisar técnica, administrativa, financiera, económica y legalmente la ejecución del contrato, por lo cual el Supervisor se encuentra facultado para acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades por el CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato

c Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo

d Exigir al cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.

e Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo

f. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes las condiciones de ejecucion del contrato

g Verificar y dejar constancia del cumplimiento por EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios En caso contrario debera dar aviso de esta circunstancia al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica

h El supervisor deberá absolver todas las consultas elevadas por EL CONTRATISTA en relación con la ejecucion del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión.

i Efectuar el recibo a satisfacción y cumplimiento del CONTRATISTA en el correspondiente informe de actividades, el que se entenderá prestado con su correspondiente firma en el documento de informe, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo informe

j Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA

k El supervisor debera constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento a satisfacción de la Entidad Si llegaré a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá certificar el cumplimiento final y recibo a satisfacción hasta tanto no se haya procedido por EL CONTRATISTA a dar respuesta a satisfacción sobre las observaciones y requerimientos, debidamente justificados, efectuados por el supervisor

l El supervisor deberá solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el dia de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.

m Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecucion del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobacion de la garantía

n Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos

o Presentar informe final sobre la ejecución del contrato y cumplimiento a satisfacción dela Entidad, copia del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en la carpeta contractual.

p Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función

q Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecucion del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

r En caso de presentarse cesiones adiciones o prorrogas al contrato cuya ejecución se supervisa sera responsabilidad del supervisor del contrato efectuar seguimiento al trámite contractual correspondiente

TERCERA. PRODUCTOS ENTREGABLES:

1 Informes y registros que se requieran de acuerdo a los procedimientos PM 02 03 07, PM 02 03 09 y PM 02 03 11

2. Informe mensual que contenga en detalle las siguientes actividades
- Inventario F8 de proyectos mantenidos y replantes realizados
- Reporte de Plantación Nueva F10-PM.02 03.07, de proyectos realizados
- Relación y copia de las carteras de los arboles cargados al SIGAU
- Relación de las actividades de mantenimiento cargadas al SIGAU (plateo, riego, fertilización, re tutorado etc) realizada a los arboles mantenidos de las localidades y/o territorios y/o proyectos asignados cargados y actualizados al SIGAU, basado en las indicaciones del coordinador SIGAU y/o el supervisor del contrato de acuerdo con el procedimiento PM 02 03 11
- Relación de las supervisiones asignadas que contenga los rendimientos alcanzados del personal asignado vs lo estipulado en los contratos, acumulado de actividades por operario y del total reportado por la cuadrilla mes a mes
- Relación de insumos, materiales y trasporte usados en el desarrollo de las labores
- Cronograma de actividades
- Seguimiento a los proyectos intervenidos
- Relación de solicitudes comunitarias e institucionales asignadas y atendidas
- Reporte mensual en los registros respectivos (formatos F 05 del procedimiento PA 03 01 06 Mantenimiento periódico preventivo)
- Reporte mensual en los registros respectivos (formatos F.01 de procedimiento PA 03 01.07 Administracion de combustible).
- Relación de insumos asignados (tierra, agua, material vegetal, agroinsumos, tutores, bolsas y transporte entre otros) y su disposición final
- Reporte mensual en los registros respectivos (formatos F 05 del procedimiento PA 03 01 06 Mantenimiento periódico de máquinas)
- Reporte mensual en los registros respectivos (formatos F 01 del procedimiento PA 03 01 07 Planilla de consumo de combustible)
- Problemáticas, zonas con potencial de plantación nueva y recomendaciones entre otros
- Informes solicitados por el supervisor cuando sean necesarios
- Todas las actividades y labores deben estar sustentadas con registros fotográficos comentados (formato F4) y deben ser entregados en formato físico y digital.
- Reporte de los codigos SIGAU de loa arboles actualizados para las actividades de mantenimiento

3 Informe final que contenga como mínimo la información de las localidades de la zona asignada, teniendo en cuenta los siguientes parámetros
- Relación de seguimiento físico y sanitario a los proyectos mantenidos y los replantes realizados durante el contrato Formato 8
- Relación de los proyectos plantados de acuerdo a los procedimientos de plantacion PM 02 03.07
- Consolidado de zonas identificadas para nuevos proyectos de arborización en la zona asignada con sus respectivos datos de ubicacion y cuantificación del número de árboles a plantar, de acuerdo a los procedimientos de plantacion PM.02.03 07
- Relación de árboles cargados al SIGAU, basado en el procedimiento PM.02 03 11
- Relación de la totalidad de árboles mantenidos de las localidades y/o territorios asignados cargados y actualizados a SIGAU, basado en las indicaciones del coordinador SIGAU y/o el supervisor del contrato de acuerdo con el procedimiento PM 02 03 11.
- Relación de atención a solicitudes comunitarias e institucionales
- Relación de las supervisiones asignadas que contenga los rendimientos alcanzados del personal asignado vs lo estipulado en los contratos, acumulado de actividades por operario y del total reportado por la cuadrilla mes a mes
- Relación de insumos, materiales y trasporte usados en el desarrollo de las labores
- Recomendaciones tecnicas, tareas pendientes y sugerencias por Localidad
- Relación de los documentos y conceptos técnicos elaborados por solicitud del encargado de la Supervision y Control
- Relación de actas de visita y de reunión suscritas en atención a las solicitudes comunitarias e institucionales asignadas
- Entrega de las hojas de vida de los proyectos intervenidos durante la ejecución del contrato.
- Todos los productos se deben entregar en medio físico y digital
- Consolidado de los códigos SIGAU de los arboles mantenidos
- Shape y plano final de los arboles mantenidos en el contrato

23 E 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

CUARTA. OBLIGACIONES DEL JARDÍN: 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA.** 4. Vigilar la debida y oportuna ejecucion de contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.

QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecucion de este contrato es de 10 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y legalización, y su vigencia sera igual al plazo del contrato y un (1) mes mas **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecucion la suscripcion del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista

SEXTA. VALOR. El valor total del contrato será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS($38.260.000 00) M/CTE

SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a $229,560,000 00 de la vigencia fiscal 2017 con cargo al proyecto 218-01-3-3-1-15-06-39-1119-179 De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 228 de fecha 30 de enero de 2017, expedido por el responsable de presupuesto del Jardín Botanico Jose Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2017

OCTAVA. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así determine la periodicidad del pago (pagos mensuales, bimensuales, contra-entrega), entre otros) de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3 826 000 M/CTE), los cuales se pagarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato previa entrega de los siguientes documentos.

En el caso de personas naturales

a) Informe de actividades (indicar de acuerdo con la periodicidad determinada anteriormente) debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar debidamente diligenciada y firmada la certificación conjunta en relación con la entrega de los elementos asignados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual y el acta de terminacion de contrato

Nota: (Solo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Regimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Comun". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley de orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada

PARÀGRAFO I La última cuota o saldo final se encuentra supeditada a la presentacion del Informe Final, de la suscripción del Acta de Terminación y la certificación conjunta debidamente suscrita Estas cuotas se pagarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución de contrato **PARÀGRAFO II** - Los pagos a que se obliga el JARDIN BOTÁNICO en virtud de este contrato estaran subordinados a la suscripción del informe de pago y de recibo a satisfaccion expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y, a la disponibilidad de recursos en Tesoreria **PARÁGRAFO III** - Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, seran a cargo de EL CONTRATISTA **PARÁGRAFO IV. EL JARDÍN**, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de contrato Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme con sus modificaciones de ley Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale la primera de ellas al 0 5% del valor del contrato y la segunda al 2% de valor del contrato, o de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor de Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

2017

NOVENA. GARANTÍAS Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir y aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del **JARDÍN,** cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a. Contrato de Seguro contenido en una póliza b. Patrimonio autónomo c. Garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos: **a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar el cual será equivalente al 15 % del valor total del contrato, con vigencia por el termino del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento **b) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO** Para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al 15 % del valor total del contrato, con vigencia por el termino del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento **PARAGRAFO I** La no entrega de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción del contrato, constituirá causal de declaratoria de incumplimiento del mismo **PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DÉCIMA. SANCIONES.- A.- MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 **PARAGRAFO I** Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **B.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el contratista se obliga a pagar al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como pena penal pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, agotados los tramites necesarios que garanticen a **EL CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción. Esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado **PARAGRAFO II** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **PARÁGRAFO III.-** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la tesorería del **JARDÍN BOTÁNICO** y será pagado directamente por **EL CONTRATISTA** a **JARDÍN BOTÁNICO** o en su defecto **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a que el **JARDÍN BOTÁNICO,** lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por **JOSE MOISES PALACIOS RODIGUEZ-Funcionario Jose Moises Palacios Rodriguez**, o a quien éste designe para tal fin. El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que expresa "Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"

Igualmente para efectos de cumplir a supervisión permanente del contrato se ajustará a lo establecido en el Manual de Funciones de Supervisores e Interventores y para lo cual cumplirá las siguientes funciones

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato

2. Supervisar técnica, administrativa, financiera económica y legalmente la ejecución del contrato, por lo cual el Supervisor se encuentra facultado para acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades por el CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.

4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos

5. Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito con el fin de que cumpla el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

6 Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecucion del contrato

7 Verificar y dejar constancia del cumplimiento por EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el articulo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Juridica

8 El supervisor deberá absolver todas las consultas elevadas por EL CONTRATISTA en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes Si durante la ejecucion del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión

9 Efectuar el recibo a satisfaccion y cumplimiento del CONTRATISTA en el correspondiente informe de actividades, el que se entenderá prestado con su correspondiente firma en el documento de informe, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas El recibo a satisfacción o las observaciones a mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo informe

10 Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA

11 El supervisor debera constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento a satisfacción de la Entidad Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final y recibo a satisfaccion hasta tanto no se haya procedido por EL CONTRATISTA a dar respuesta a satisfacción sobre las observaciones y requerimientos, debidamente justificados, efectuados por el supervisor

12 El supervisor deberá solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar La suspensión del contrato no prorrogara en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, solo lo interrumpirá Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al tramite contractual de la suspensión

13 Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedicion del registro presupuestal y la aprobación de la garantía

14 Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos

15 Presentar informe final sobre la ejecución del contrato y cumplimiento a satisfacción dela Entidad, copia del cual debera remitirse a la Oficina Asesora Juridica para que repose en la carpeta contractual.

16 Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función

17 Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato circunstancias que debera comunicar al ordenador del gasto

18 En caso de presentarse cesiones, adiciones o prorrogas al contrato cuya ejecución se supervisa será responsabilidad del supervisor del contrato efectuar seguimiento al tramite contractual correspondiente

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL JARDÍN** declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato En la resolución que la declare se hará efectiva la clausula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÒN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podra suspenderse por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público y en caso de que el contrato corresponda a la ejecución de un convenio habrá lugar a la suspensión cuando por cualquier causa el convenio sea suspendido y en general cualquier causa que impida la ejecución temporal del negocio jurídico, la misma no puede ser indefinida por lo que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato Si de la suspensión se desencadena un incumplimiento de las obligaciones pendientes a cargo de una de las partes, esta queda compelida a cubrir y cancelar los perjuicios que se deriven del mismo.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- EL CONTRATISTA no podra ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecucion del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL JARDÍN**, que podra reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorizacion para subcontratar en ningun caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad in de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y **EL JARDÍN** por lo cual el

CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **EL JARDÍN** 230

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I. EL JARDÍN** y **EL CONTRATISTA** acuerdan voluntariamente establecer como causal de terminación unilateral y de manera anticipada por parte del **JARDÍN** el hecho de verificar que **EL CONTRATISTA** haya evadido el pago total o parcial de aportes durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. Si se establece que **EL CONTRATISTA** presentó documentación falsa para soportar los pagos relacionados con el sistema general de seguridad social integral, o se puede advertir la comisión de posibles infracciones al ordenamiento jurídico en la documentación aportada por **EL CONTRATISTA**, **EL JARDÍN** deberá presentar las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes. **PARÁGRAFO II. EL JARDÍN** verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte de **CONTRATISTA**, en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- La ejecución de las obligaciones se desarrollaran en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C. o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. establezca el supervisor del contrato, o en un lugar distinto por autorización del correspondiente ordenador del gasto.

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.- **El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **JARDÍN BOTÁNICO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquél, durante la ejecución del objeto contractual, y, terminado éste.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- **EL CONTRATISTA** garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por la **CONTRATANTE**, propias del objeto contractual. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS.- Por el hecho de la celebración del contrato EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en la Resolución 18 de la Decisión Andina N° 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o la sustituyan, por lo cual, y de conformidad con los artículos 4 y 20 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será el JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto se entiende que transfiere a favor del JARDÍN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80/93, 60 de la Ley 610/00, 50 de la Ley 789/02, 4 de la Ley 1474/11 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las demás normas reglamentarias y por la causal prevista en el Paragrafo de la Cláusula Décima Quinta del presente contrato. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no constituir o prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del termino que le señale el contratante al **CONTRATISTA**. **6)** Por que la ejecución del contrato corresponda a la ejecución de un convenio suscrito por el Jardín y éste se dé por terminado por cualquier causa. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demas eventos se aplicarán los procedimientos de ley.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencia o conmflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISION CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ No. JBB de 2017

autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del siguiente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA QUINTA. TOTAL ENTENDIMIENTO.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidos en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento (si aplica).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior se firma a los

14 FEB 2017

LAURA MANTILLA VILLA
Subdirectora Tecnica Operativa

CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

V.B.
Eduardo Juan Carlos Barriga Arias
Abogado Marta Elizabeth Ariza Osorio Jefe Oficina Asesora Jurídica

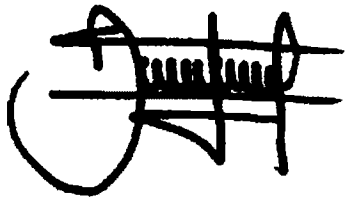
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

EL SUSCRITO JEFE GRUPO ADMINISTRACIÓN HOJAS DE VIDA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

H A C E C O N S T A R

Que el Señor (a) TE. BARBOSA RODRIGUEZ CAMILO ERNESTO identificado con C.C. No. 1.013.579.551, presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 6 de enero de 2010 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 5 Años, 2 Meses, 20 Días.

La presente constancia se expide a solicitud del señor (a) TE. BARBOSA RODRIGUEZ CAMILO ERNESTO el miércoles, 25 de marzo de 2015.



Teniente. **DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ**
Jefe Grupo Administración Histórias Laborales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Facatativá, 16 de Mayo de 2012

EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

HACE CONSTAR

Que el señor Subteniente **CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula número 1.013.579.551 de Bogotá, Ingeniero forestal, con Tarjeta profesional 25558, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fue el responsable de la formulación y ejecución del proyecto de arborización urbana en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", así mismo, el mantenimiento del arbolado urbano ubicado al interior de la Unidad Policial y la ejecución de la reforestación del Cerro mancilla desde el mes de enero de 2011 hasta el mes de mayo de 2012, por un periodo de un año y cinco meses.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

Subteniente **JAVIER RAUL ROMERO ROA**
Jefe Grupo de Investigación Escuela
Celular 3124371567

Elaborado por: ST. CAMILO E. BARBOSA
Revisado por: ST JAVIER ROMERO ROA
Fecha elaboración: 16/05/12

Km. 4 Vía Mancilla – Hda. Las Margaritas Facatativá-Cund.
Tel. 0*1 8 43 09 10 Ext. 167 IP. 20626
E-mail: escar.arinv@policia.gov.co

Bogotá, 10 de diciembre de 2010

LA SUSCRITA JEFE DE INVESTIGACIÓN

HACE CONSTAR:

Que el Cadete CAMILO ERNERTO BARBOSA RODRIGUEZ, identificado con la cédula número 1013579551 de Bogotá ingeniero forestal con tarjeta profesional 25558, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010, formuló la ejecución y mantenimiento del proyecto de arborización urbana en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

Mayor **LORENA ROMERO NÚÑEZ**
Jefe Investigación Escuela
Celular: 3002174188

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CE-0049-2017

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que una vez verificados el registro laboral correspondiente **BARBOSA RODRÍGUEZ CAMILO ERNESTO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.579.551, estuvo vinculado a esta institución desde el 15 de mayo de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009, desempeñó el cargo de Asistente de Investigación en la Facultad de Ciencias, con una dedicación de Tiempo Completo.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de enero de 2017.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Dirección de

HEIDI MARIA UESSELER FRANCO
Directora de Gestión Humana

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 09:58:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1013579551
Código de Verificación	1013579551220127095856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188832259

WEB
10:09:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ERNESTO BARBOSA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013579551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:05 AM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013579551**
Apellidos y Nombres: **BARBOSA RODRIGUEZ CAMILO ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa lunes a viernes 7 00 am a 1 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 10:18:21 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1013579551**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29606188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 08

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO 373 DE 2022

NOMBRE:	MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.104.706.309 del Líbano
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional de Apoyo
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniero Forestal
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	70266-403073 COPNIA
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Ingeniero Forestal
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3234585135
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	3
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Maryi A. Pulido
MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA
CC: 1.104.706.309 del Líbano
Fecha: enero 28 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PULIDO	BARBOSA	MARYI ALEJANDRA

C.C. (●) C.E. ( ) PAS ( ) 1.104.706.309 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE — Nº — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 3 MES 0 8 AÑO 9 3

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: LIBANO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MANZANA 8 CASA 5 EL CEDRAL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: LIBANO

TELÉFONO: 3234585135 EMAIL: mile_xime@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		
1o	2o	3o.	4o.	5o.	6o.	7o	8o	9o	10o	11o.	MES 0 AÑO 2 0
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS Ó TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO FORESTAL	9	2018	70266403073

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X							
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	fujoma.valle4@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3128637975	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INGENIERO FORESTAL	RESTAURACIOIN	CRA 18 No 2-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	fujoma.valle4@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3128637975	DIA 4 MES 1 2 AÑO 2020	DIA 31 MES 1 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
TECNICO DE CAMPO	RESTAURACIOIN	CRA 18 No 2-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	fundacionpucura@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3108714434	DIA 11 MES 5 AÑO 2020	DIA 1 MES 10 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
APOYO EN PROPUESTAS DE RESTAUR		CARRERA 4A N°40A - 45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION SAVIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	fundacionsavia@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3174362459	DIA 21 MES 1 1 AÑO 2018	DIA 28 MES 4 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
NIERO RESIDENTE OPERATIVO Y CEN		CALE 43 N° 50 - 94

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95).

Margi alejandra P

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

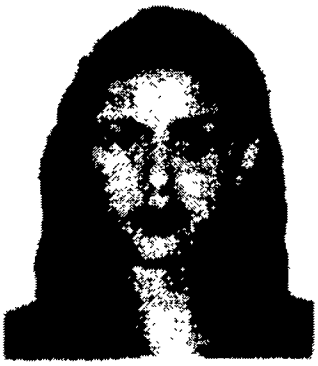
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.104.706.309
[illegible] DARROSA

MARYI ALEJANDRA

Maryi alejandra P.





03-AGO-1993
LIBANO
(TOLIMA)

1.60 A+ F

05 AGO-2011 LIBANO



DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14676900931

(415)7707212489984(8020) 000001467690093 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 1 0 4 7 0 6 3 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 4 7 0 6 3 0 9	2 0 1 1 0 8 0 5

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Líbano 4 1 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
PULIDO	BARBOSA	MARYI	ALEJANDRA

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41 Dirección principal: MZ 13 CA 5 URB TERRAZAS DEL TEJAR

42 Correo electrónico: malejapulido ingforestal@gmail com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 7 2 3 2 2 8 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47. Fecha inicio actividad	48 Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 9 2 1						2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios 1 61. Fecha 2020 - 01 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Parágrafo del artículo 1.6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre CLAVIJO CAICEDO GERMAN DARIO
985 Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF 30-11-2020 10 08 43PM

ACTA DE GRADO NUMERO 378

Registro No. 96596 Folio No. 164 Libro No. 15

En Ibagué, a las 8:00 de la MAÑANA del viernes 21 de septiembre del año 2018, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor CONSUELO ARCE GONZALEZ, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Pulido Barbosa Maryi Alejandra** , identificado con Cédula de Ciudadanía número 1104706309 expedida en Líbano, como Ingeniero Forestal.

Opción de Grado: Profundización en un Área: Herramientas para el monitoreo del secuestro de carbono en sistemas de uso de la tierra. Calificación: 4.7 (CUATRO SIETE)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Ingeniero Forestal**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL
(Fdo.) CONSUELO ARCE GONZALEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 21 de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Ingeniero Forestal

A

Maryi Alejandra Pulido Barbosa

C. C. No. 1104706309 expedida en Ibague

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Septiembre 21 de 2018**

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 164
Registro No. 96506

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula
70266-402[illegible]
Fecha de Expedición: 11/10/2018

Nombre:
MARYI ALEJANDRA
PULIDO BARBOSA

Identificación:
C.C. 1104706309

Profesión:
INGENIERO FORESTAL

Institución:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARBORICULTURA

CERTIFICA QUE:

MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA

CON CEDULA DE CIUDADANIA:

1.104.706.309

PARTICIPO EN EL CURSO DE:

FUNDAMENTOS DE EVALUACIÓN DE RIESGO EN ÁRBOLES

CON UNA INTENSIDAD DE 10 HORAS

Dado entre el día 22 y 23 de Mayo de 2020

Andres Ochoa P.

ANDRES R. OCHOA P.
ISA ARBORISTA CERTIFICADO
CO – 0002AU



FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ, Actuando como representante legal de la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA – FUJOMA

CERTIFICO

Que la Ingeniera Forestal MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.104.706.309 de El Líbano – Tolima, prestó sus servicios profesionales como Ingeniera Forestal a la Fundación FUJOMA en la ejecución del Contrato de prestación de servicios, suscrito entre La Fundación FUNDESOEMCO y FUJOMA para la siembra de 355 hectáreas de restauración ecológica en el Municipio de Yumbo en el marco del Contrato FUV-GJU-R-0392-2021.

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2021
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021

La Ingeniera Forestal Maryi Alejandra Pulido Barbosa, realizó actividades de supervisión, coordinación y registro de datos en la ejecución de las actividades de siembra, construcción de cerramientos de áreas protegidas en el Municipio de Yumbo.

La anterior se firma a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal
Fundación Jóvenes del Mañana – FUJOMA

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75
Email: fujoma.valle4@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ, Actuando como representante legal de la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA – FUJOMA

CERTIFICO

Que la Ingeniera Forestal MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.104.706.309 de El Líbano – Tolima, prestó sus servicios profesionales como Técnico de Campo a la Fundación FUJOMA en la ejecución del Convenio 0135 de 2020, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y FUJOMA.

Fecha de inicio: 04 de diciembre de 2020
Fecha de terminación: 31 de enero de 2021

La Ingeniera Forestal Maryi Alejandra Pulido Barbosa, realizó actividades de supervisión, coordinación y registro de datos en la ejecución de las actividades de extracción de raíces y siembra de árboles en las comunas 5, 13 y 15 de la Ciudad de Santiago de Cali.

La anterior se firma a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal
Fundación Jóvenes del Mañana – FUJOMA

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75
Email: fujoma.valle4@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES
NIT. 809008053 - 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera Maryi Alejandra Pulido Barbosa identificada con cédula de ciudadanía 1.104.706.309 de Líbano ha prestado sus servicios como profesional de apoyo en la formulación de propuestas de restauración ecológica, inventario forestal, establecimiento y mantenimiento de Plantaciones forestales, en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 1 de octubre de 2020.

Dado en Ibagué a los 1 días del mes de octubre del 2020

Ligia Arregocés Osorio
Representante Legal

Cra. 4a A N° 40 A - 45 METAIMA II - IBAGUE TOLIMA -
Email: fundacionpucura@gmail.com
TEL: (8) 2662894 - 3108714434.

Fundación para el Desarrollo
de la Silvicultura la Agroforestería y el Medio Ambiental SAVIA
N.I.T. 890103054-6

SAVIA

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente se hace constar que la señora Maryi Alejandra Pulido Barbosa identificada con cedula de ciudadanía numero 1104706309 trabajo para nuestra compañía desempeñando el cargo de Ingeniero Residente Operativo y Censista, cargos que ocupó desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 28 de abril de 2020, con un contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes en Santiago de Cali el 03 de mayo de 2020.

Cordialmente;

YIMI ARCINIEGAS
CC 93.380.691
Representante Legal

Calle 43 N° 50-94 Barrio Ciudad 2000 (Cali, Valle del Cauca)
Email. fundacionsavia@hotmail.com. Tel: 377 15 17 - 317 436 2459

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188870261

WEB
13:05:57

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104706309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 13:07:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1104706309
Código de Verificación	1104706309220127130748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:03:37 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1104706309**
Apellidos y Nombres: **PULIDO BARBOSA MARYI ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección. Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D C
Atención administrativa lunes a
viernes 7 00 am a 1 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atencion al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia gov co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 01:02:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104706309** y Nombre: **MARYI ALEJANDRA PULIDO BARBOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29617421** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 09

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO 373 DE 2022

NOMBRE:	DIANA MARCELA JARAMILLO P
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.112.772.385 de Cartago
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del área social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Trabajadora Social
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	349391126
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3176802214 - 3158241614
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	24
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: DIANA M. JARAMILLO.
DIANA MARCELA JARAMILLO P
CC: 1.112.772.385 de Cartago
Fecha: enero 28 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
JARAMILLO	PINEDA	DIANA MARCELA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
1.112.772.385	F X M	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 5 MES 0 2 AÑO 9 1

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIC CARTAGO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 4 # 17 39 BARRIO EL LLANO

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CARTAGO

TELÉFONO 3176802214 - 3158 EMAIL dmjp15@hotmail com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o.	10o	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		TRABAJADORA SOCIAL	4	2017	349391126

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN FUJOMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	fujoma.valle4@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5578891	DIA 4 MES 1 2 AÑO 2020	DIA 31 MES 1 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		CRA 18 No 2-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN FUJOMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	fujoma.valle4@gmail com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5578891	DIA 3 MES 0 1 AÑO 2018	DIA 30 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		CRA 18 No 2-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUYAMOS COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	BALBOA	direcciongeneral@construyamo colombia.or

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226530	DIA 14 MES 0 3 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO PSICOSOCIAL		JSTRIAL EL PARQUE BODEGA 8 Y 9 DOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION RECUPERANDO ESPERANZA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2131225	DIA 18 MES 0 8 AÑO 2015	DIA 30 MES 5 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PASANTE		CRA 22 No 9-52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

[illegible]	[illegible] DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95).

DIANA M. JARAMILLO

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.112.772.385**

JARAMILLO PINEDA

APELLIDOS

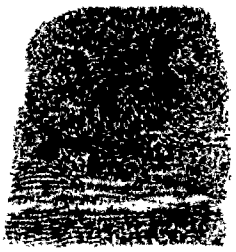
DIANA MARCELA

NOMBRES

DIANA M. JARAMILLO



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1991**

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-FEB-2009 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR
CARLOS ARIEL SANCHEZ

P-3103400-00171135-F-1112772385-20090820 0015195578A

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Trabajadora Social

a

Diana Marcela Jaramillo Pineda

Identificado con c.c. **1112772385**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 28 días, del mes de Abril de 2017

El Rector

El Decano

Registro al folio 449 22 del Libro 3 de Diplomas, a los 28 días, del mes de Abril de 2017

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 923

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 935 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 28 de Abril de 2017, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TRABAJADORA SOCIAL
RG 19356 SNIES

a:

DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA
Identificada con C.C. 1112772385

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 935 y anotado en el libro 3 Folio 449 Registro 22 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Luis Carlos Castillo Gómez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 28 de Abril de 2017

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981



REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.112.772.385

de la trabajadora social

Nombres: Diana Marcela

Apellidos: Jaramillo Pineda

Inscripción: 11 de diciembre de 2017

Resolución: 0399 22 de dic. de 2017

Código interno: 349391126

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ, Actuando como Representante Legal de la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA – FUJOMA

CERTIFICO

Que La Trabajadora Social DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.772.385 de Cartago – Valle, prestó sus servicios profesionales como Trabajadora Social a la Fundación FUJOMA en la ejecución del Convenio 0135 de 2020, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y FUJOMA.

Fecha de inicio: 04 de diciembre de 2020
Fecha de terminación: 31 de enero de 2021

La Trabajadora Social Diana Marcela Jaramillo Pineda, realizó actividades relacionadas con educación ambiental, socialización y talleres de fortalecimiento, en la ejecución de las actividades de extracción de raíces y siembra de árboles en las comunas 5, 13 y 15 de la Ciudad de Santiago de Cali.

La anterior se firma a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal
Fundación Jóvenes del Mañana – FUJOMA

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75
Email: fujoma.valle4@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ, Actuando como Representante Legal de la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA – FUJOMA

CERTIFICO

Que La Trabajadora Social DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.772.385 de Cartago – Valle, prestó sus servicios profesionales como Trabajadora Social a la Fundación FUJOMA en la ejecución de los convenio que ejecuta la Fundación con entidades públicas y privadas.

Fecha de inicio: 03 de enero de 2018
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2020

La Trabajadora Social Diana Marcela Jaramillo Pineda, realizó actividades relacionadas con formulación, elaboración y planificación de procesos de educación ambiental, Talleres de fortalecimiento social y campañas de educación realizadas en las comunas de Santiago de Cali.

La anterior se firma a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Representante Legal
Fundación Jóvenes del Mañana – FUJOMA

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75
Email: fujoma.valle4@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

Construyamos Colombia

CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT 816.006.359- 6

CERTIFICA QUE:

La señora **JARAMILLO PINEDA DIANA MARCELA**, Identificada con cedula de Ciudadania No. **1,112,772,385** labora con la empresa desde **enero 25 de 2018** con un contrato por **Obra o Labor Contratada** como **APOYO PSICOSOCIAL** por un valor mensual de **$1,393,750**.

Y tuvo vinculo con la empresa con el siguiente historial de contratos:

Fecha Ingreso	Fecha Salida	Cargo	Salario
14/03/2017	15/12/2017	APOYO PSICOSOCIAL	1,347,661.00
Fecha Ingreso	Fecha Salida	Cargo	Salario
18/12/2017	31/12/2017	APOYO PSICOSOCIAL	673,830.00

Para constancia se firma en la ciudad de Dosquebradas el 15 de marzo de 2018.

Atentamente

RECURSO HUMANO
Construyamos Colombia NIT 816.006.359-6

Gloria Angelica Galeano Muñoz
Coordinadora Recurso Humano

Proyectó: Victor A. Restrepo B.
Revisó: Luisa F. Marin H.
Aprobó: Gloria A. Galeano M.

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES

RECUPERANDO ESPERANZA

CORPORACION COLOMBIANA FORJANDO

NIT. 816.005.838-8

Santuario Risaralda Octubre 21 de 2.015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION COLOMBIANA FORJANDO

CERTIFICA QUE

DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA, identificada con la cedula de ciudadania numero 1.112.772.385 de Cartago Valle presto sus servicios a la Corporacion como profesional de apoyo en el área social participando en la ejecución del proyecto de atención a la población adulta mayor en el Centro Vida en el municipio de Santuario Risaralda

Dicha actividad representada en labores de un dia semanal para la realización de las actividades del componente de trabajo social durante el segundo semestre de 2.015

En constancia de lo anterior se firma en Santuario Risaralda, a los 27 dias del mes de Junio de 2.016

FABIAN AUGUSTO HURTADO AGUIRRE

Director Ejecutivo

Cra. 7 No. 24 – 32 Centro Comercial Parque el Lago, Local 111

Tel. 315 6713101 Pereira Risaralda

forjando@colombia.com

UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE TULUÁ

Hace constar que:

DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA

C.C. 1'112.772.385

Asistió al Seminario

"Sistematización de Experiencias como Posibilidad de Investigación y Reflexión en Procesos de Intervención Social"

Aprobado según Resolución No. 024 del 11 de mayo de 2015. del Comité de Regionalización de la Universidad del Valle y realizado por la Universidad del Valle Sede Tuluá, el 15 de mayo de 2015, con una duración de ocho (8) horas.

Para constancia, se firma a los 15 días del mes de mayo de 2015

Libia Soto Llanos. O.D
Directora Universidad del Valle Sede Tuluá

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Certifican que:

Dia[illegible]ela Jaramillo Pineda

Con Cédula de Ciudadan[illegible]2.385 ha finalizado de manera exitosa el proceso de formación en Atención Integral en [illegible] Violencia Sexual, en cumplimiento a la Resolución No. 2003 de [illegible] una intensidad horaria de 40 horas.

Este curso fue realiza[illegible]n La Paila Valle los días 18 - 19 y 20 Noviembre de 2015.

FERNANDO GUTIERREZ
Secretario de Salud Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

GLORIA STELLA HERRERA
Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses
Regional Cali Valle del Cauca

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188871437

WEB
13:14:49

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112772385·

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 13:16:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1112772385
Código de Verificación	1112772385220127131611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:14:00 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1112772385**
Apellidos y Nombres: **JARAMILLO PINEDA DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Direccion Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D C
Atención administrativa lunes a
viernes 7 00 am a 1 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 01:12:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112772385** y Nombre: **DIANA MARCELA JARAMILLO PINEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29617813** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 10

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO 373 DE 2022

NOMBRE:	SARA CLEMENCIA NUÑEZ GÓMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.115.191.701 de El Caicedonia
CARGO A DESEMPEÑAR:	Apoyo administrativo
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Contador Público
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	248164-T
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3137191307
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Sara nuñez
SARA CLEMENCIA NUÑEZ GÓMEZ
CC: 1.115.191.701 de El Caicedonia
Fecha: febrero 02 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

ER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
NUÑEZ	**GÓMEZ**	**SARA CLEMENCIA**

	SEXO	NACIONALIDAD / PAIS
○ C.E. ○ PAS ○ 1.087.201.764	F X M	**COLOMBIANA**

MILITAR

RA CLASE ○ SEGUNDA CLASE Nº D.M.:

UGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
A DIA 2 2 MES 0 2 AÑO 9 5	CRA 16 # 3 - 28
COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA
O VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CAICEDONIA
CIPIO CALI	TELÉFONO 3137191307 EMAIL saragomez349@gmail.com

FORMACION ACADÉMICA

DUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		
1o	2o	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJ PROFESIC
UN	10	X		CONTADORA PUBLICA	6	2018	2481

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

RESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

LÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

RGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECH
	DIA MES AÑO	DIA MES

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

QUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ O ◉ IE ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

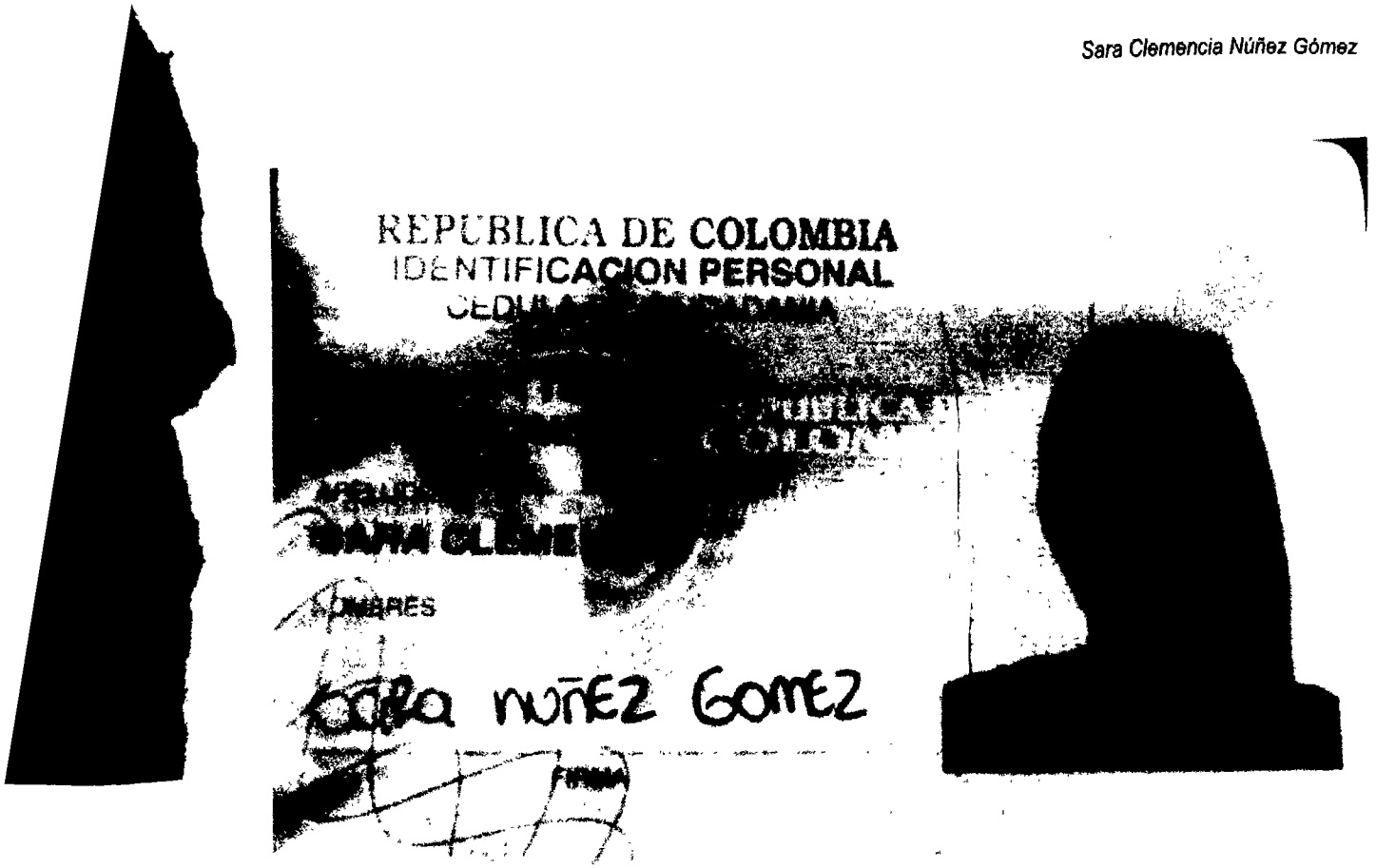
Dara nuñez

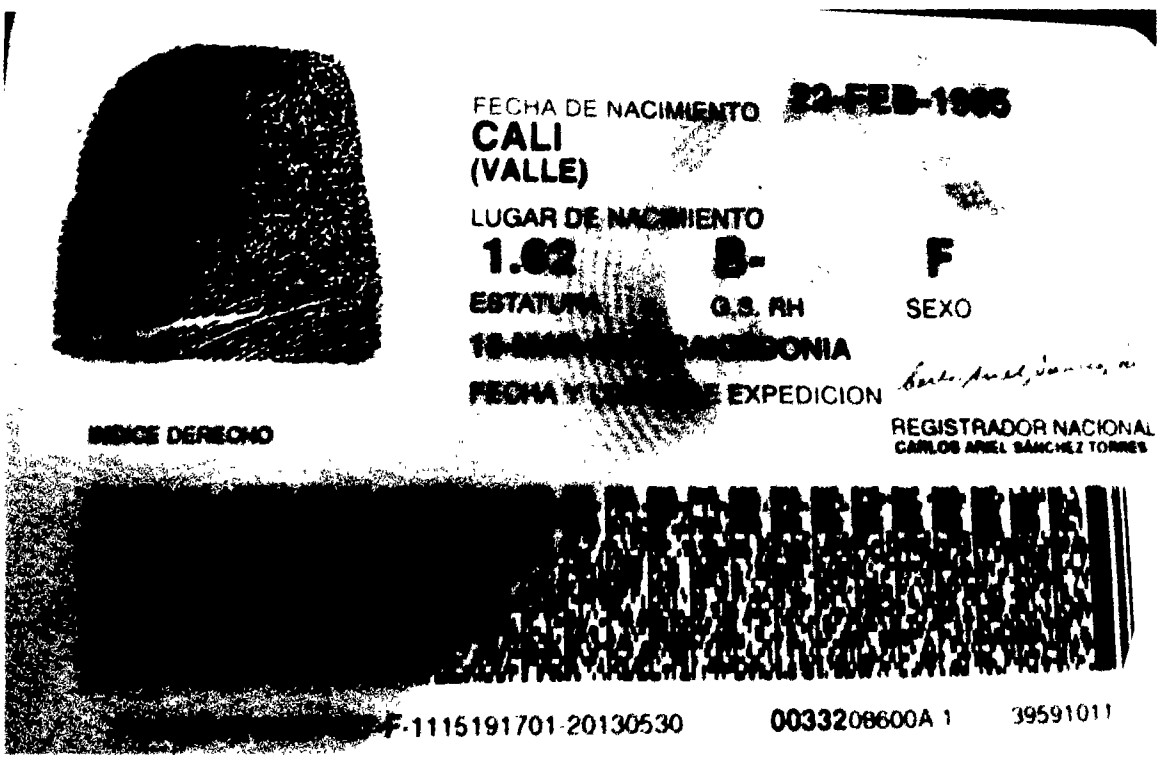
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTR

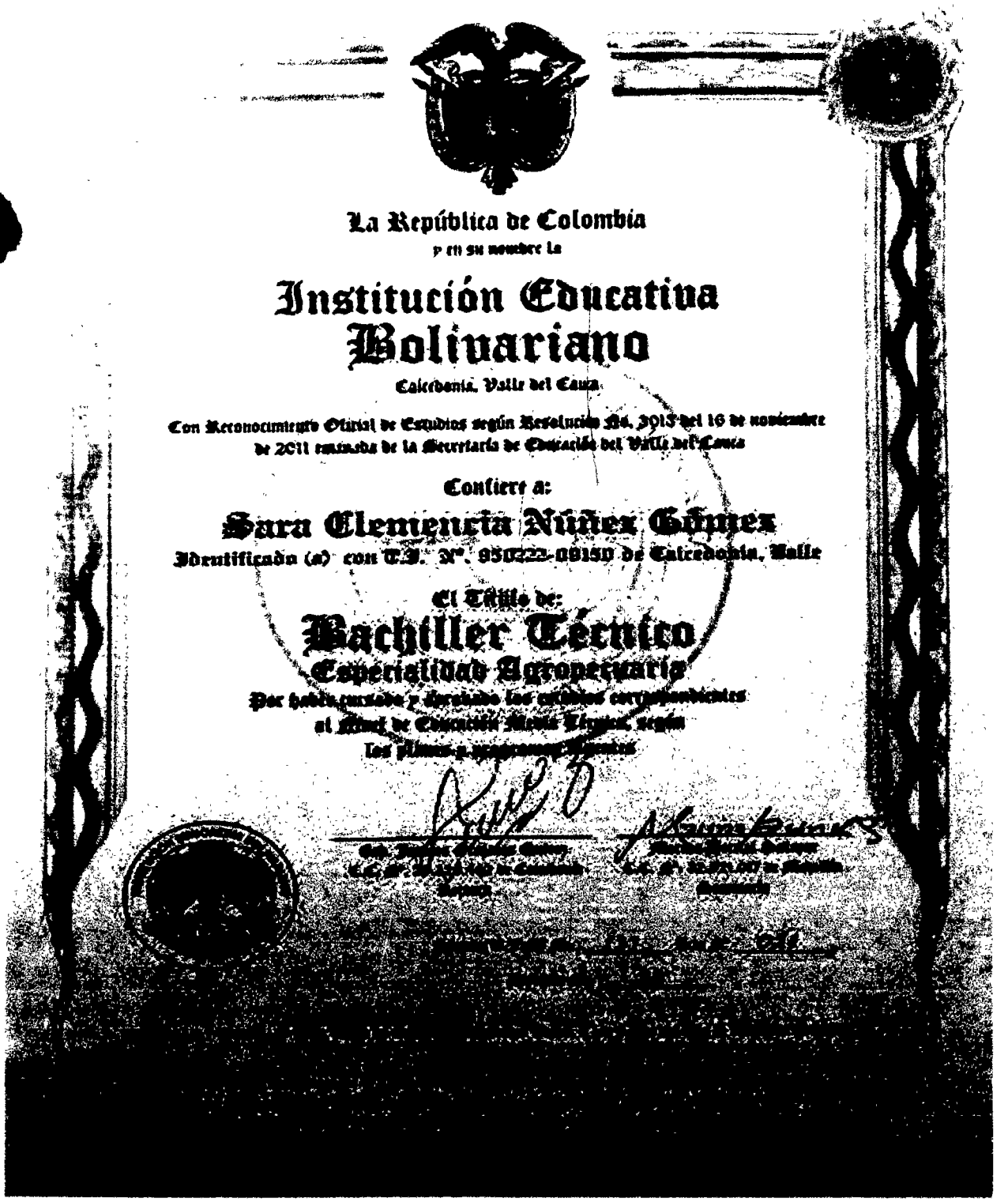
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS F PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FI.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
NOMBRES
Sara Clemencia Núñez Gomez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1965
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
B-
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
F-1115191701-20130530
0033208600A 1
39591011

Sara Clemencia Núñez Gómez



La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Bolivariano

Caicedonia, Valle del Cauca

Con Reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución No. 3913 del 16 de noviembre de 2011 emanada de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca

Confiere a:

Sara Clemencia Núñez Gómez

Identificado (a) con T.I. Nº. 95032208159 de Caicedonia, Valle

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes

al Nivel de Educación Media Técnica, según

Los planes y programas vigentes

Institución Educativa Bolivariano

Calle 5 N° 11 - 15
Teléfono 092 - 2161363
Nit N.C. - 66100014
Dane N° 176172000300
Corcovado - Valle del Cauca

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Corcovado, Valle del Cauca a los 9 días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, las autoridades Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Bolivariano, Institución con Reconocimiento Oficial de Estudios según Res. 3913 del 30 de noviembre de 2011 emanada de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, para otorgar el título de Bachiller Técnico Especialidad Agropecuaria.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Agropecuaria

El Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación se relacionan a continuación:

Sara Clemencia Núñez Gómez

Identificado(a) con T.I. N° [illegible] de Corcovado, Valle.

Dado en Corcovado, Valle del Cauca, a los [illegible] días del mes de diciembre de 2011.

Folio N° 181 Libro Registro de Graduados N° 021 Diploma N° [illegible]

Firmado para Dar Fe: [illegible]

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Contadora Pública

a

Sara Clemencia Nuñez Gomez

Identificado con c.c. **1115191701**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 09 días del mes de junio de 2018

El Rector

El Decano

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 935

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 947 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 9 de Junio de 2018, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

CONTADORA PÚBLICA
RG 12034657083761220120O SNIES

a:

SARA CLEMENCIA NUÑEZ GOMEZ
Identificada con C.C. 1115191701

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 947 y anotado en el libro 3 Folio 638 Registro 11 de la Universidad del Valle.

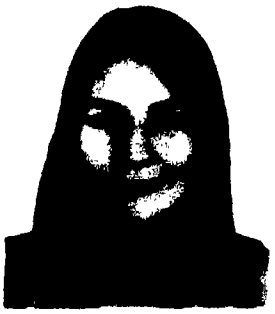
(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Fernando Fierro Perez - Secretario General (e)

Se firma en Santiago de Cali, el 9 de Junio de 2018

RAUL ANDRÉS RAMÍREZ MUÑOZ
Coordinador Área de Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



248164-T

SARA CLEMENCIA
NUNEZ GOMEZ
C.C. 1115191701
RES. INSCRIPCION 833 **DEL 01/10/2018**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

256742 **OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA** **275610**
DIRECTOR GENERAL

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444480 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 98 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 189380548

WEB
09:48:45

Bogotá DC, 02 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA CLEMENCIA NUÑEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115191701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de febrero de 2022, a las 09:52:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1115191701
Código de Verificación	1115191701220202095228

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:54:01 AM horas del 02/02/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1115191701**
Apellidos y Nombres: **NUÑEZ GOMEZ SARA CLEMENCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo Bogotá D C
Atención administrativa. lunes a viernes 7:00 am a 1 00 pm y 2.00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail lineadirecta@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2022 09:55:32 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1115191701**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29792507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Direccion General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 11

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO 373 DE 2022

NOMBRE:	ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.087.201.764 de Cali
CARGO A DESEMPEÑAR:	Técnico de Campo
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Tecnólogo en Gestión Ambiental
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3162840730
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Andres Felipe G.
ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMOS
CC: 1.087.201.764 de Cali
Fecha: enero 28 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GUTIERREZ	RAMOS	ANDRÉS FELIPE

	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1.087 201.764	F M X	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE Nº D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DIA 2 3 MES 1 2 AÑO 9 4		CRA 4 # 17 39	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO 3162840730	EMAIL andres.gutiguti@live.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	4	X		TECNOLOGO EN GESTION AMB	12	2018	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯O ◯ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Andres felipe G.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.087.201.764**
GUTIERREZ RAMOS
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres Felipe Gutierrez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1994**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-2013 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2313900-00434599-M-1087201764-20130507 0032941769A 2 40007993

República de Colombia

Departamento de Nariño

Municipio de Tumaco

Institución Educativa

Nuestra Señora de Fátima

San Andrés de Tumaco – Nariño

Licencia de Funcionamiento No. 248 de Abril 7 de 2009. Acreditación y Autorización de estudios, Jornada Diurna, Resolución No. 945 del 13 de junio de 2001.

Confiere a:

GUTIERREZ RAMOS ANDRES FELIPE

Identificado (a) con T.I. No. 941223-10420 de Tumaco-Nariño

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Libro de Registro No. _____ *Anotado al Folio No.* _____

Esp. Luis Temistocles Sánchez Hórez
C.C. No. 5.219.368 de Barbacoas
Rector

Lic. Ruth Daira Otero Mantaño
C.C. No. 59.667.338 de Tumaco
Secretaria

San Andrés de Tumaco a los 10 días del mes de diciembre de 2011.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No. 016

En la ciudad de San Andrés de Tumaco. a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2011. se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de último Grado, los suscritos Rector y Secretaria de la **INSTITUCIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** con licencia de Funcionamiento No. 248 del 7 de abril de 2009. **jornada diurna**, Acreditada y Autorizada por Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**. según Resolución No. 945 de junio 13 de 2001.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica. se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO,** al graduando cuyos apellidos, nombres, y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

GUTIERREZ RAMOS ANDRES FELIPE

Identificado (a) con T.I. No. 94.1223-10420 de Tumaco-Nariño

Esta Acta es copia del original y consta de 60 estudiantes graduados que comienza con el nombre de ANGULO CAICEDO VIKY YULIANA y se cierra con el nombre de VIVAS GARCES MILEIDY.

Para constancia se firma en San Andrés de Tumaco a los diez (10) días del mes de diciembre de 2011.

Firmada por Esp. LUIS TEMISTOCLES SANCHEZ FLOREZ (Rector) y Lic. RUTH DAIRA OTERO MONTAÑO. (Secretaria).

ESP. LUIS TEMISTOCLES SANCHEZ FLOREZ
C.C. No. 5.219.368 de Barbacoas
Rector

Lic. RUTH DAIRA OTERO MONTAÑO
C.C. No. 59.667.338 de Tumaco
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA:

ESCUELA DE GESTIÓN Y FORMACIÓN COMERCIO DE COLOMBIA

"Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano"
Tumaco-Nariño

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1185 DE JULIO 13 DE 2001 Y 570 DE AGOSTO 03 DE 2009 EMANADA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT.840000662-3 TUMACO – NARIÑO

Confiere a:

Andrés Felipe Gutiérrez Ramos

TI. 941223-10420

El Certificado de Aptitud Ocupacional de:

AUXILIAR EN SISTEMAS

Por haber cursado y aprobado los estudios según los planes y programas reglamentarios de acuerdo a la ley 115 y el Decreto 4904 del Ministerio De Educación Nacional.

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA

ANOTADO AL LIBRO No. 02 FOLIO No. 32

Dado en San Andrés de Tumaco, a los 22 días del mes de Diciembre de 2012

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Fundación
Tecnológica Autónoma del Pacífico

Personería Jurídica Res. 10436 del 4 de Octubre de 1991
Reforma Estatutaria Res. 3877 del 6 de Septiembre de 2005

Confiere el Título de:

Tecnólogo en Gestión Ambiental

Resolución de Aprobación No. 2074
A

Gutierrez Ramos Andres Felipe

Identificado(a) con C.C. 1.087.201.764 De Tumaco (Nariño)

Quien cumplió con todos los requerimientos académicos que exige la Institución.
En testimonio se otorga en Santiago de Cali, el presente

Diploma

El Día 21 del mes de Diciembre de 2018 y se refrenda con las firmas y sellos de la institución.

Rector

Secretario General

Registro No. 28 Folio N° 160-161 Libro N° 01
a los 21 Días del mes de Diciembre de 2018

Diploma No. 2772

TECNOLÓGICA
AUTÓNOMA
DEL PACÍFICO

Educación Superior con Sentido Social
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO

ACTA No. 087

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 8:00 p.m. del día 21 de Diciembre de 2018, en el Teatro Municipal "Enrique Buenaventura" y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 091 se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de formación tecnológica a doscientos ocho estudiantes de la institución.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector.

El orden del día fue el siguiente: 1) Apertura de la sesión. 2) Lectura de la Resolución de Rectoría No. 091. 3) Toma de Juramento. 4) Entrega de Diplomas. Se declaró abierta la sesión. Posteriormente se dio lectura a la Resolución de Rectoría No. 091 por la cual la Institución en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de **Tecnólogo en Gestión Ambiental** a:

Gutierrez Ramos Andres Felipe C.C No. 1.087.201.764 De Tumaco (Nariño)

Seguidamente se tomó el juramento y se procedió a la entrega del respectivo diploma.

Siendo las 10:00 pm. Se levantó la sesión.

ES FIEL COPIA (Acta No. 087)

Anotado en el libro de Actas No. I y Registrado con el No. **28** en el folio No.**160-161** del libro de Diplomas No. I de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico, el día veintiuno (21) de Diciembre de año Dos Mil Dieciocho (2018).

Rector

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO
REGISTRO ACADÉMICO
CALI

Secretario General

TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO

Educación Superior con Sentido Social

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CONTINUA Y PROFESIONAL

CERTIFICA QUE:

Andres Felipe Gutierrez Ramos

Documento de Identidad No. 1.087.201.764 De Tumaco (Nariño)

PARTICIPÓ EN:

EL CURSO DE HSEQ SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
EN SALUD, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL

Con una intensidad horaria de **100** *horas*

Se firma en Santiago de Cali a los **21** *días del mes de* **DICIEMBRE** *de* **2018**

Rector

Coordinador General

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 189380719

WEB
09 49:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087201764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de febrero de 2022, a las 09:52:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1087201764
Código de Verificación	1087201764220202095244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:50 AM horas del 02/02/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1087201764**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ RAMOS ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Direccion Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo Bogota D C
Atención administrativa lunes a viernes 7 00 am a 1 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail lineadirecta@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

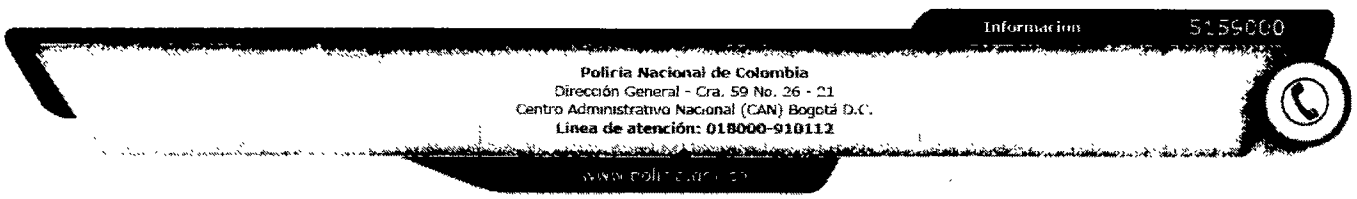
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2022 09:56:06 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1087201764**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29792531** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

ANEXO 12

Dirección: Carrera 18 No 2-15 B/Libertadores Tel: (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75 - Email: fujoma.valle@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO 373 DE 2022

NOMBRE:	CARLO FELIPE LÓPEZ ACOSTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.004.869.976 de Armenia
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional de Apoyo
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniero Ambiental
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	66238-348696 COPNIA
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3218017462
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	4
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	28
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA - FUJOMA

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de La Vieja y La Paila, jurisdicción de la CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CARLO FELIPE LÓPEZ ACOSTA
CC: 1.004.869.976 de Armenia
Fecha: enero 28 de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
LÓPEZ	ACOSTA	CARLOS EDUARDO FELIPE

C.C. C.E. PAS | SEXO F M X | NACIONALIDAD PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X Nº 2253968 D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 06 AÑO 87

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: QUINDIO

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CALLE 18N 10-11

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: QUINDIO

MUNICIPIO: ARMENIA

TELÉFONO: 3,218E+09 EMAIL: carlosfelipe777@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o
										X

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRIA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
un	10	x		INGENIERO AMBIENTAL	3	2009	66238-348696 RIS
ES	2	X		ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	12	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X		X		
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION JÓVENES DEL MAÑANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	CALI	fujoma.valle4@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(2) 5578891	DIA 4 MES 12 AÑO 2020	DIA 31 MES 1 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
SUPERVISOR DE CUADRILLAS	GRUPO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	CARRERA 18 No 2-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION JÓVENES DEL MAÑANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	CALI	fujoma.valle4@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(2) 5578891	DIA 1 MES 2 AÑO 2022	DIA 30 MES 6 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
COORDINAROR OPERATIVO	GRUPO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	CARRERA 18 No 2-15

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
PROMOCALI SA ESP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	CALI	servicioalcliente-rh@promoambientalcali com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(2) 4877000	DIA 1 MES 3 AÑO 2018	DIA 20 MES 9 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
SUPERVISOR OPERACIONES CLUS	OPERACIONES	CALLE 70 N° 7E BIS - 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
PROSERVIS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	CALI	www proservis com co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(2) 4861717	DIA 17 MES 2 AÑO 2017	DIA 16 MES 2 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
SUPERVISOR OPERACIONES CLUS	OPERACIONES	CALLE 38N 3C-92

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FCECEP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	webmaster@cecep.edu co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(2) 3828282	DIA 2 MES 2 AÑO 2018	DIA 30 MES 11 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
DOCENTE	DECANATURA	CALLE 9B 29A - 67

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
	AÑOS	MESES	
SERVIDOR PUBLICO			
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	84	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	24	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**9**	**108**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Eduardo Felipe López Acosta

C.C. No. 1.004.869.976 de Armenia

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Ambiental

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

udad de Pereira

Marzo del 2009

31 de mayo del 2009

207

Libro .2

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA

ACTA DE GRADO No. 391
FOLIO 091

En el Auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, Sede Centro, siendo las 17:00 horas del día viernes veintisiete (27) de marzo de 2009, se reunieron los doctores GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA, Rectora Seccional, JORGE ENRIQUE RAMIREZ RINCON, Decano de la Facultad de Ingenierías y ALBERTO DE J. GIL VALLEJO, como Secretario Académico Seccional, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No. 015 del 24 de marzo de 2009, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a), CARLOS EDUARDO FELIPE LOPEZ ACOSTA, con cédula de ciudadanía numero 1.004.869.976 de Armenia, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de

INGENIERO AMBIENTAL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado CARLOS EDUARDO FELIPE LOPEZ ACOSTA del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA

JORGE ENRIQUE RAMIREZ RINCON

ALBERTO DE J. GIL VALLEJO

EL GRADUANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

66238-348696 RIS

Fecha de Expedición: **06/01/2017**

Nombre:

CARLOS EDUARDO FELIPE LOPEZ ACOSTA

Identificación:

C.C. 1004869976

Profesión:

INGENIERO AMBIENTAL

Institución:

UNIVERSIDAD LIBRE



Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.004.869.976

NUMERO

LOPEZ ACOSTA

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO FELIPE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1986

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

21-JUL-2005 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2600100-58140676-M-1004869976-20050901 01348 05244N 02 196563080

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14629381191

(415)7707212489984(8020) 000001462938119 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1004869976	9	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1004869976	2005 07 21

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Quindío 63	Armenia 001

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
LOPEZ	ACOSTA	CARLOS	EDUARDO FELIPE

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Quindío 63	Armenia 001

41 Dirección principal: CL 18 NORTE 10 11

42 Correo electrónico	43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
carlosfelipe777@gmail com		3218017462	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
7490	2009 03 25						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60 No. de Folios 0 61 Fecha 2019 06 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Parágrafo del artículo 1 6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985 Cargo

DOCUMENTO AUTENTICADO

PROSERVIS

Certificado Laboral

www.proservis.com.co

Que el Sr. **CARLOS EDUARDO FELIPE LOPEZ ACOSTA** identificado con el documento No. **1004869976**, laboró en nuestra compañia a través de un contrato **de Obra o Labor Contratada** con fecha de inicio **17-FEBRERO-2017** y fecha de terminación **16-FEBRERO-2018.**

Durante su vinculación desempeñó el cargo **SUPERVISOR DE OPERACIONES CLUS** como empleado EN MISION para le empresa Cliente **PROMOCALI S.A. ESP.**

Su último salario básico mensual fue la suma de: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE **($1.564.000.oo).** El ingreso promedio mensual fue la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE **($1.894.663.oo).**

Para Constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Septiembre de 2018.

Atentamente,

PROSERVIS TEMPORALES SAS
NIT: 800020719

Nota: Este certificado fue generado de forma automática por nuestro sistema de Informacin. Para verificar esta información, ingrese a la página web: **http://certificados.proservis.com.co** y use el código de verificación que se detalla a continuación.

Código de Verificación
429925

Scanned with CamScanner

Estamos comprometidos con el planeta,
Imprimimos con papel 100% ecológico.

PROMOCALI S.A. E.S.P
NIT 900.332.590-3

CERTIFICA

El señor LOPEZ ACOSTA CARLOS EDUARDO FELIPE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.869.976, laboró en nuestra compañía desde el 01 de marzo del 2018 hasta el 20 de septiembre del 2020, con un contrato de trabajo a término fijo, desempeñándose en el cargo de SUPERVISOR DE OPERACIONES CLUS.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Harrison Majin S.

Harrison Majin Sandoval
Jefe de Gestión Humana

Escaneado con CamScanner

Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales
NIT. 890.327.446-5
Personería Jurídica, Resolución No. 11967 Agosto 21 de 1984

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

GTH – D - 1738

LA JEFE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS EDUARDO FELIPE LOPEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1004869976 expedida en Armenia, trabaja en nuestra institución como docente en el programa de Tecnología en Gestión Ambiental, desde el 17 de Febrero de 2018 mediante contratos discontinuos hasta 31 de Mayo de 2018, en el segundo periodo del año 2018 celebró contrato entre el 01 de Agosto al 20 de Noviembre del Año 2018.

Se firma a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2018.

La anterior certificación se expide en virtud del artículo 57 numeral 7 del Código Sustantivo del Trabajo y por solicitud del interesado.

Mary Victoria Fajardo
Jefe Gestión Humana
mary_victoria@cecep.edu.co

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Calle 9B # 29A - 67 | B/ Champagnat
PBX: (572) 382 82 82 - Ext: 286 – 254 - 242
www.cecep.edu.co

Elaborado por: Rosa Edith
Revisado por: Mary Victoria

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 14:21:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1004869976
Código de Verificación	1004869976220127142147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:20:47 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1004869976**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ACOSTA CARLOS EDUARDO FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: (1) 5970700 ext 40552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 02:19:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004869976** y Nombre: **CARLOS EDUARDOFELIPE LOPEZ ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29621034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

REUNION EXTRAORDINARIA - ASAMBLEA DE SOCIOS

ACTA No. 21

En Cali, el día 23 de octubre de 2014, a las (2) de la tarde del mismo, se convoco a Asamblea General de la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA de conformidad a los estatutos y la Ley. En la calle 2ª Nro. 18 -18 del Barrio Libertadores de Cali (V). Se somete a consideración el nombre de María Delcy Marín Rodríguez identificada con Cédula No. 29.331.711 de Caicedonia (V). Como presidente a Doc. Y de igual forma al señor ARIEL GOMEZ GUAMPE como secretario a doc. ¡De la Asamblea los cuales fueron elegidos por unanimidad.
La Señora María Delcy Marín Rodríguez y el Señor ARIEL GOMEZ GUAMPE aceptaron las respectivas postulaciones como Presidente y Secretario a Doc. De la Asamblea, la cual obtuvo 5 votos a favor.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y compromisos
3. Intervención del presidente, aclaración del objeto de la asamblea
4. Reforma Total de estatutos
5. Ratificación de la Junta Directiva.
6. Compromisos y varios

Puesto en consideración de la asamblea, el Orden del Día, fue aprobado obteniendo cinco (5) votos a favor.

Sin objeciones de ninguna índole al orden del día propuesto, se declara abierta la sesión y se procede al desarrollo de las actividades programadas, así:

DESARROLLO

1. Llamada a lista y verificación del quórum

Se llama a lista y respondieron los siguientes miembros de la fundación: MARIO ISNEY MARTINEZ, JONY FABIAN MARTINEZ, GLADIZ MARÍA ROBLES, FAINER ALBERTO RAMÍREZ ROBLES, SANDRA LORENA MARTINEZ ECHEVERRY, así las cosas se encuentra en la asamblea el cien por ciento (100%) de los asociados de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, lo cual conforme a las disposiciones estatutarias y legales, confiere a la asamblea la facultad innegable de deliberar y tomar decisiones.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

2. Lectura del acta anterior y compromisos

Se procede a la lectura del acta anterior y a verificar el cumplimiento de los compromisos pactados de cuenta de los miembros de la fundación, destacando que no existen observaciones al acta de la asamblea anterior, y que los compromisos adquiridos fueron cumplidos en su totalidad.

3. Intervención del presidente, aclaración del objeto de la asamblea.

Toma la palabra el presidente de la asamblea para dar claridad al objeto de la reunión, resaltando o haciendo énfasis en la necesidad imperiosa de modificar los estatutos para dar efectivo cumplimiento a los lineamientos legales y técnicos que enmarcan el actuar de las instituciones con las cuales se aspira desarrollar mediante la calidad de operadores convenios que redunden en el cumplimiento de los objetos misionales de ambas instituciones.

4. Reforma total de estatutos.

Con el propósito de vincular la fundación JÓVENES DEL MAÑANA; como entidad al sistema nacional de bienestar familiar, estamos sujetos como persona jurídica a las normas que rigen esta institución. Es necesario organizar los Estatutos por Artículos para mejorar la presentación de acuerdo a la normatividad vigente, especialmente con las exigencias bosquejadas por la normatividad actual y con los tecnicismos propios de estos procesos de desarrollo y evolución. Se aportan los Estatutos para que hagan parte del acta.

El patrimonio sigue igual. Se aclara especialmente el tema de los aportes, la cuantía actual de los mismos, el tema fundamental del objeto social y la característica especial de que por el mismo, se hace parte o se está vinculado como entidad al sistema nacional de bienestar familiar, y por ende estamos sujetos como persona jurídica a las normas que rigen esta institución. En las mimas condiciones y para idénticos efectos se alude el punto de los inventarios de la fundación, y los balances generales, actos de los cuales deben quedar consignados en los estatutos sus fechas de realización, contenidos y condiciones generales de presentación.

Por unanimidad de la Asamblea se decide reformar los estatutos, obteniendo cinco (5) votos a favor.

5. Ratificación de la Junta Directiva

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Ante la imperiosa necesidad de afrontar los retos hacia los cuales enfoco sus baterías la fundación jóvenes del mañana se hace necesario refrendar los cargos de la junta directiva y determinar su compromiso con las exigencias actuales, de la misma manera conocer la posición de la asamblea general para con estos dignatarios. Para los efectos antes pretendidos, se procede a hacer lectura del acta número 16, de la asamblea realizada en abril 18 de 2013, en la que se nombra presidente y secretario, a la Sra. María Delcy Marín y al Sr. Ariel Gómez Guampe, aclarándose que dicha designación estuvo precedida de un proceso de selección acordado por los miembros de la asamblea, en el que se hacían las respectivas designaciones, se votaba bajo el mecanismo de aclamación pública, es decir, quienes estuvieren de acuerdo con que estas personas ocuparan los cargos para los cuales están siendo postulados manifestar su aceptación, dejando las constancias respectivas, ejercicio del cual se obtuvo que ambas posiciones fueron aceptadas por unanimidad de los asistentes, ratificando efectivamente las decisiones en estos casos específicos y en los de los demás miembros de la junta directiva, con lo cual se refrenda la decisión adoptada.

6. Compromisos y varios

Para los efectos prácticos de orden legal y administrativos planteados por la asamblea general, se invita al secretario y al representante legal de la fundación para que con la celeridad requerida, realicen los trámites de

Inscripción y registro ante la cámara de comercio y ante las instituciones que corresponda de acuerdo a las programaciones planteadas en las diferentes instancias de la fundación.

Habiéndose agotado en su totalidad el orden del día propuesto y aprobado, se da por terminada la asamblea, siendo las 11:30 a.m.

Ma Delcy Marín R.
MARÍA DELCY MARÍN
C.C. 29.331.711
Representante Legal

Ariel Gomez.
ARIEL GÓMEZ GUAMPE
C.C. 76'296.905
Secretario

La copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA

ESTATUTOS

CAPITULO 1

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.- Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación, y se denomina para todos los efectos de orden práctico y legal; FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA.

Artículo 2.- Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la Calle 2 No. 18 – 18, barrio Libertadores; de la nomenclatura actual de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, lugar en que *estará constituida su sede Administrativa*, sin embargo puede establecer sucursales en todo el país y desarrollar actividades y programas en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Duración. La FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA, tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá disolverse por las razones establecidas en estos mismos estatutos y por las planteadas legalmente.

Artículo 4.- El objeto principal de la entidad es: a.- desarrollo de programas y proyectos de protección, cuidado y atención integral a los niños, niñas y adolescentes, al adulto mayor, a las familias y cuidadores de estos grupos poblacionales, y en general a personas en situación de discapacidad o que por cualquiera otra consideración hayan sido declaradas en condición de vulnerabilidad; dado lo anterior y en atención a nuestras acciones misionales, en pro del bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes, hacemos parte o estamos vinculados al sistema nacional de bienestar familiar, y por ende sujetos a la normatividad regente en esta institución. b.- apoyar acciones de

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

protección social encaminadas a generar oportunidades que impacten positivamente el bienestar y la mejoría de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, desde la perspectiva dela interinstitucionalidad y con el apoyo de organismos no gubernamentales y otras entidades de objeto similar. c.- proporcionar espacios de integración social encaminados a la participación y protagonismo de los jóvenes en todos los aspectos de la vida social, económica, científica, cultural, política, comunitaria y entre otras desde la perspectiva de los mismos jóvenes. d.- canalizar recursos económicos, logísticos y de cualquiera otra índole, del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional, a fin de garantizar el desarrollo y la continuidad de proyectos, en especial aquellos que ayudan a superar la vulnerabilidad y marginalidad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, de igual manera gestionar y administrar recursos para la creación de empleo y fuentes de ingreso para los jóvenes en las condiciones permitidas por la legislación patria vigente. e.- apoyar la definición y elaboración de políticas de infancia y adolescencia con el gobierno en sus diferentes áreas o instancias. f.- apoyar, divulgar y/o promocionar servicios brindados por entidades que acompañan procesos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes áreas de sus vidas, potencializando sus valores individuales y comunitarios. g.- patrocinar y brindar apoyo a los jóvenes que deseen capacitarse con el fin de integrarse al mercado laboral, si desean conformar empresas o asociaciones productivas y a jóvenes trabajadores con el fin de optimizar sus niveles de capacitación y tecnificación en y para sus actividades laborales. h.- promocionar actividades lúdicas y recreativas para la juventud, conformando grupos artísticos y promoviendo encuentros de jóvenes líderes, convivencias y otras actividades que contribuyan a elevar la autoestima del niño, niña o adolescente. i.- respaldar y avalar el diseño, elaboración del proyecto y la puesta en marcha de centros de conciliación y entre otros escenarios que en su accionar estén encaminados a la búsqueda de espacios de solución a los conflictos mediante la vía de la conciliación propendiendo por una convivencia pacífica y armónica de la comunidad. j.- avalar y adelantar estudios con programas agroindustriales, ambientales, pecuarios y de especies menores. k.- crear y/o participar de la ejecución de programas estratégicos para la educación formal y no formal, a través de instituciones competentes y ajustadas a lo reglado en la ley 115 y sus decretos reglamentarios, o las normas vigentes al respecto. l.- contribuir en la conservación sostenible de la diversidad biológica, tanto del componente de la fauna como de la flora; conservación y cuidado de los cerros, nacimientos, ríos y en general todo lo

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

relacionado con el medio ambiente, participando y/o ejecutando planes y programas a nivel gubernamental o privado, de capacitación o de acciones específicas de protección y conservación. m.- contribuir en la reforestación y mantenimiento de zonas verdes a nivel urbano y rural, implementando acciones de poda de árboles, corte y acopio de material vegetal, recolección de basuras en general, escombros y el sistema de barrido de las calles del país. n.- limpieza, adecuación, mantenimiento y reparación de tanques de almacenamiento de agua y afines. ñ. realización de proyectos, ejecución, seguimiento, control y mantenimiento de obras civiles de cualquiera índole, a nivel municipal, departamental y/o nacional. o.- manipulación, preparación, acopio y distribución de alimentos y bebidas calientes o industrializadas. p.- servicios de mantenimiento y servicios de mantenimiento conexos, actividades de apoyo terapéutico y otras actividades de asistencia social sin alojamiento.

Artículo 5.- fines específicos: los fines específicos de la fundación, corresponden a todos aquellas acciones encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, especialmente de nuestros niños, niñas y adolescentes, procurando siempre que las acciones desarrolladas sean de orden integral, es decir, que abarquen los procesos desde la capacitación, que implica cambios de conducta, hasta la construcción y/o ejecución de programas específicos que intervengan de manera positiva la vida de nuestra población objeto.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio, ejercicios fiscales y reserva legal

Artículo 6.- El patrimonio de la fundación JOVENES DEL MAÑANA, está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de adopción de los presentes estatutos, el patrimonio de nuestra fundación, dados los conceptos anteriormente enunciados, asciende a la suma de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. ($45'000.000.oo) - que han sido

pagados por los asociados en sumas líquidas de dinero y en los correspondientes aportes en especie y trabajo realizados por los mismos.

Artículo 7.- De los Ejercicios Fiscales y su obligatoriedad.- luego del corte de cuentas del fin de año calendario, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de cada anualidad, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general, los estados financieros del fin de ejercicio inmediatamente anterior, debidamente dictaminados por un contador titulado vinculado a la fundación, en caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo. los ejercicios fiscales correspondientes a las mensualidades, deberán realizarse conforme a la ley, y presentarse a consideración de la asamblea general los primeros cinco (5) días del mes siguiente dejando las constancias respectivas de proyección y aprobación de los mismos en los informes respectivos, además de los actos de aceptación y/o solicitud de aclaración o corrección de cuenta de los socios; igual proceder se realizará con los inventarios de los bienes y en general del patrimonio de la fundación, en ejercicios anuales y con pleno apego de los lineamientos de orden legal planteados para estas figuras.

Artículo 8.- Reserva Legal.- la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA, constituirá una reserva legal conformada por el diez (10%) de los recursos determinados contablemente a favor de la fundación en el balance de fin de año de cada una de las vigencias fiscales respectivas, sin que sea determinada como utilidad, toda vez que su destinación será única y exclusivamente para respaldar las actividades propias de la fundación. Cuando esta reserva supere el cincuenta (50%) por ciento de los activos de la fundación, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el monto planteado, pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo porcentaje de los conceptos ya definidos, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

CAPÍTULO III.

De los asociados

Artículo 9.- Son miembros de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, las personas que firmaron el acta de constitución inicial y las que posteriormente y con el lleno de los requisitos legales y estatutarios han adherido a ella.

Es fiel copia del documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

Artículo 10.- Son deberes de los asociados:

a. cumplir cabalmente los estatutos suscritos y velar por el correcto desempeño de las acciones misionales de la fundación
b. representar dignamente su calidad de asociado a la fundación JÓVENES DEL MAÑANA
c. interesarse en el desarrollo de las acciones de la fundación, participando activamente de las diferentes convocatorias realizadas
d. realizar los aportes acordados

Artículo 11.- Son derechos de los asociados:

a. participar activamente de las decisiones adoptadas en la fundación
b. elegir y ser elegido en las diferentes instancias de la fundación
c. recibir información oportuna y veraz de las actuaciones desarrolladas por los órganos de administración y dirección

Artículo 12.- Condiciones para ingresar:

a. presentar el formato de solicitud respectivo para el ingreso a la sociedad
b. no tener antecedentes penales ni disciplinarios
c. cumplir con las condiciones básicas de la calidad de asociados, aportes asistencia a asambleas etc.

Artículo 13.- Causales de exclusión de asociados: de conformidad con el los planteamientos de orden legal, las siguientes son causales para la exclusión de los asociados: a.- cuando el asociado directamente o interpuesta persona realice actividades que objetivamente puedan ser consideradas competencia de la sociedad; b.- cuando el asociado realizare cualquier conducta que cause o pueda amenazar con causar un perjuicio a la compañía; c.- si el asociado, ejecuta actos contrarios a la moral, a las buenas costumbres mercantiles, la ley o estos estatutos; d.- cuando el asociado, divulgue información confidencial de la compañía; e.- cuando el asociado, asuma la administración de sociedad o sociedades que materialmente sean competencia de la sociedad o potencialmente puedan ser consideradas como tales; f.- cuando el asociado utilice en provecho propio recursos de la sociedad; g.- cuando los asociados sean personas jurídicas y el control sobre éstas o su representación legal sea

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

ejercido por un tercero que no sea aceptado por los demás accionistas de la sociedad dicha persona jurídica accionista, deberá ser excluida de la sociedad, readquiriendo o reembolsándole el valor de las acciones de acuerdo con el valor nominal de las mismas. h.- cuando ocurra cualquier evento comprobable que ponga en riesgo la estabilidad y/o gobernabilidad de la sociedad.

Parágrafo primero: en caso tal que un tercero, como consecuencia de una liquidación de sociedad conyugal, sucesión por causa de muerte, embargo, asignación de bienes o cualquier otra circunstancia, entre a formar parte de la sociedad, en tanto la sociedad sea notificada de esta situación, deberá informarle a dicho tercero que con ocasión de lo establecido en este artículo de los estatutos sociales existe una excepción para ejercer la calidad de asociado, procediendo a readquirir sus acciones pagándole el valor de las mismas.

Parágrafo segundo: el hecho que cualquiera de los asociados incurra en algunas de las causales de exclusión contempladas en el presente estatuto se considerará como un incumplimiento del contrato social por tal motivo, además de la exclusión la sociedad readquirirá las acciones por su valor nominal y exigirá al accionistas excluido el pago de una sanción equivalente al valor nominal de las acciones vendidas. La cual será exigible sin necesidad de iniciar proceso ejecutivo y por el solo incumplimiento del mandato aquí previsto, salvo que el accionista ordinario demuestre que cumplió los estatutos. Pena que podrá ser compensada con el valor que le corresponderia al accionista excluido por motivo de la exclusión.

Artículo 14.- En el caso de exclusión de accionistas deberá cumplirse el procedimiento de reembolso previsto en la ley, de otro lado, si el reembolso implica una reducción de capital deberá obtenerse la autorización de las autoridades competentes igualmente en los términos consagrados en el código de comercio colombiano.

Esta es copia correspondiente al documento Original que reposa en la Camara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

CAPÍTULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, Dirección y fiscalización

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Artículo 15.- La organización y administración de la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA, estará a cargo del Presidente de la misma, que hará parte de una estructura jerárquica, organizada en su orden de la siguiente manera: junta directiva, asamblea general y presidente. La representación legal de la fundación, estará a cargo del presidente, el cual en compañía del tesorero velará por el uso correcto de los bienes y del patrimonio en general de la fundación. Los recursos obtenidos de cualquiera de las fuentes enunciadas, serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de los objetivos de la fundación.

De la asamblea general

Artículo 16.- La fundación JÓVENES DEL MAÑANA, será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal y tendrá un revisor fiscal.

Artículo 17.- La asamblea general, será la suprema autoridad de la fundación, sus resoluciones serán obligatorias, siempre que sean aceptadas de conformidad con los estatutos y normas reglamentarias.

Artículo 18.- Reuniones ordinarias y extraordinarias, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 19.- La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, será la máxima autoridad y sus

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Artículo 20.- Las reuniones serán presididas por el presidente o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta o en iguales condiciones que el presidente lo asumirá quien la asamblea designe.

Artículo 21.- La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.
La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal y/o por la junta directiva mediante (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etcétera), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión quórum, se dará espera de una hora, para llevar a número plural de asociados que represente por lo menos las dos terceras partes del número total de asociados. (Pueden incluirse en los estatutos reuniones de hora siguiente, por derecho propio, de segunda convocatoria, no presenciales, etcétera, que son propias de las cooperativas y de las sociedades comerciales, pero sólo se pueden usar cuando se incluyan expresamente en los estatutos.

Artículo 22.- Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
c. Elegir al revisor fiscal.
d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
e. Determinar la orientación general de la asociación.
f. í. Decidir sobre el cambio de domicilio.
g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.

Esta copia corresponde al documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

i. Las demás que señale la ley.

Artículo 23.- De la junta directiva, es el órgano de la administración de la fundación, y efectivamente el ejecutor de las decisiones de la asamblea general; esta será nombrada por la asamblea general para un periodo indefinido y estará compuesta por el presidente, el tesorero, el secretario, el fiscal y tres (3) vocales.

Artículo 24. Funciones de la junta directiva:

a. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
c. Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no excede la suma de veinte millones de pesos m/cte. ($20'000.000.oo)
e. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
g. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
h. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

Artículo 25. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva, con ocho (8) días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etcétera). Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 26. La junta directiva será elegida por la asamblea general mediante el sistema de postulación y elección por voto secreto, para cada uno de los

cargos a proveer, con su correspondiente e inmediata aceptación de la designación realizada, preferiblemente refrendada en el acta misma de elección con los resultados numéricos de la acción de elección desarrollada.

PRESIDENTE

La Fundación JÓVENES DEL MAÑANA, tendrá un presidente elegido por la asamblea general para un periodo indefinido, y quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el secretario. La elección del presidente se realizara en asamblea general, adoptando siempre el mecanismo de elección por voto secreto, con su correspondiente postulación y efectiva aceptación inmediata de la designación hecha.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE (Representante Legal):

1. Ejercer diligentemente la representación legal de la fundación
2. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y exigir que las Sesiones se efectúen organizadamente, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Orden del Día.
3. Verificar el quórum para deliberar y decidir.
4. Nombrar las comisiones de trabajo.
5. Suscribir los Acuerdos y Resoluciones mediante los cuales se adoptan las decisiones de la Junta Administradora.
6. Firmar los cheques y balances de la fundación.
7. Convocar a reuniones en los términos y condiciones señalados en los presentes estatutos.
8. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos en los diferentes temas de la fundación.
9. Autorizar los gastos conforme a las facultades otorgadas.
10. Presentar el respectivo presupuesto de gastos a la asamblea para la vigencia siguiente.
11. Las demás funciones que le determinen la Ley y los Estatutos.

SECRETARIO:

1. Levantar las Actas de las reuniones de la Junta Administradora
2. Llevar al día el Libro de Actas, y expedir en conjunto con el presidente certificaciones acerca del contenido de las mismas.

Esta Copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo del Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

3. Leer el Orden del Día y el Acta de la última reunión.
4. Suscribir las Actas después de estar suscritas por el Presidente de la Junta Administradora
5. Llevar el archivo.
6. Es responsable de la correspondencia y de la contestación de oficios y derechos de petición dirigidos a la Junta Administradora.
7. Servir de órgano de comunicación entre la asamblea general, la junta directiva y los miembros de la fundación.
8. En general todas aquellas que a juicio del Presidente y de la Junta Administradora debe ejercer.

TESORERO:

1. Planear y programas las actividades de su dependencia
2. Participar en los comités en los que sea requerido
3. Manejar y controlar los recursos financieros de la fundación, dado que por sus calidades será el único responsable de los mismos en su condición de custodio.
4. Manejar las cuentas y llevar al día los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes
5. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance general
6. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de las diferentes obligaciones adquiridas por la fundación
7. Girar los cheques de cada transacción, conjuntamente con el fiscal, y con la autorización del presidente

VOCAL:

1. Asistir a las diferentes reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Administradora.
2. Realizar vigilancia y control a las actuaciones de la Junta Administradora y de los Actos que ella emane.
3. Las demás funciones que le asigne la Junta Administradora

DEL REVISOR FISCAL

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

1. Verificar que las actuaciones que realice o cumpla la Asociación se ajusten a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea, a los Acuerdos de la Junta Directiva y a la Ley.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, Junta directiva y/o Presidente, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus competencias y atribuciones.
3. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia y rendirles los Informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar porque se lleve regularmente el manejo Contable, Financiero y Presupuestal de la Asociación, así como las Actas y los Actos Administrativos de la Asamblea General, Junta Administradora, Director Ejecutivo y demás organismos y dependencias de la Organización.
5. Inspeccionar y verificar los Bienes de la Fundación y procurar su utilización adecuada y que se adopten medidas de conservación y seguridad de los mismos.
6. Impartir las Instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre las actividades de la Asociación.
7. Convocar a la Asamblea General o Junta Directiva a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario.
8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen los Estatutos y las que le encomiende la Asamblea General y la Junta Administradora.

PARÁGRAFO: Para ser elegido Revisor Fiscal se requiere: ser Contador Público con experiencia mínimo de un (1) año como contador público, no estar inhabilitado y cumplir con los demás requisitos pertinentes.

CAPÍTULO V.

Disolución y liquidación

Artículo 27.- La fundación JOVENES DEL MAÑANA, se disolverá y liquidará:

1. por vencimiento del término previsto en los estatutos, en el evento que se hubiere modificado el artículo cuarto de estos estatutos y se hubiere señalado plazo de duración de la sociedad, a menos que fuere

La Copia corresponde al documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración;
2. por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
3. por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
4. por voluntad de los asociados, adoptada en la asamblea general
5. por orden de autoridad competente.

Parágrafo: en el caso previsto en el numeral primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 28.- Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal; destacando qué tanto uno como otro deben ceñirse a las directrices planteadas legalmente para este acto de liquidación en las entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 29.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 30.- Resolución de conflictos.- todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 39 de estos estatutos.

Artículo 31.- Cláusula Compromisoria.- la impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general, deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Cali. El árbitro designado será abogado inscrito,

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Cali. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Cali, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

Artículo 32.- Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que los presentes estatutos pudieren tener.

Aprobación

Los presentes estatutos de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, fueron aprobados por unanimidad de los presentes en reunión de fecha 23 de enero de 2013.

MARÍA DELCY MARÍN
C.C. 29.331.711
Representante Legal

ARIEL GÓMEZ GUAMPE
C.C. 76'296.905
Secretario

La fotocopia corresponde al documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y A LA ADOPCIÓN DE NORMAS ESTATUTARIAS

1. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LOS ASOCIADOS CONSTITUYENTES DE LA FUNDACIÓN HAN DESIGNADO EN ESTE ACTO CONSTITUTIVO, A LA SRA MARÍA DELCY MARÍN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y AL SR ARIEL GÓMEZ GUAMPE CMO SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN.
2. MARÍA DELCY MARÍN, Y ARIEL GÓMEZ GUAMPE, PARTICIPAN EN EL PRESENTE ACTO CONSTITUTIVO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA A CERCA DE SU ACEPTACIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL HA SIDO DESIGNADOS, ASÍ COMO PARA MANIFESTAR QUE NO EXISTEN INCOMPATIBILIDADES NI RESTRICCIONES QUE PUDIERAN AFECTAR SU DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA.
3. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, SEÑALAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS SITIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES EN CALIDAD DE OPERADOR DE LOS PROGRAMAS DEL "INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, MEDIANTE DOCUMENTO ANEXO RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SECRETARIO.
4. PERSONIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD.- LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA FUNDACIÓN CONTINUARA EJERCIENDO SU PERSONA JURIDICA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES PLANTEADOS, SIN NINGUN TIPO DE ALTERACIÓN EN SU ANTIGÜEDAD, VIGENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL PRESENTE ACTO DE CONSTITUCIÓN, SE REALIZA A LOS VEINTIUN (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2.014, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA,

Ma Delcy Marín R.
MARÍA DELCY MARÍN
C.C. 29.331.711
Representante Legal

Ariel Gomez.
ARIEL GÓMEZ GUAMPE
C.C. 76'296.905
Secretario